

*RESOLUCION de 13 de febrero de 2003, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Angel de la Torre Vega, Profesor Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Area de Conocimiento de Electrónica convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 30.7.2001 (Boletín Oficial del Estado 7.9.2001), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a don Angel de la Torre Vega Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, adscrito al Area de Conocimiento de Electrónica.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Electrónica y Tecnología de Computadores.

Granada, 13 de febrero de 2003.- El Rector, David Aguilar Peña.

*RESOLUCION de 13 de febrero de 2003, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor Titular de Escuela Universitaria a don Jesús Miranda Páez.*

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga de 14 de noviembre de 2001 (BOE de 6 de diciembre de 2001), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones legales vigentes, a:

Don Jesús Miranda Páez en el Area de Conocimiento de Metodología de las Ciencias del Comportamiento adscrita al Departamento de Psicobiología y Metodología de las Ciencias del Comportamiento.

Málaga, 13 de febrero de 2003.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCION de 21 de febrero de 2003, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, esta Viceconsejería en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 3 de noviembre de 1995 (BOJA núm. 146, de 17 de noviembre de 1995), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación en la Consejería de Agricultura y Pesca, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Agricultura y Pesca, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, situado en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando currículum vitae en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

4. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 21 de febrero de 2003.- El Viceconsejero, Juan Paniagua Díaz.

### A N E X O

#### CONCURSO PUESTO LIBRE DESIGNACION

Centro directivo y localidad: Secretaría General Técnica. Sevilla.

Código puesto de trabajo: 1822810.

Denominación: Sv. Personal.

Número de plazas: 1.

Ads.: F.

Modo acceso: PLD.

Grupo: A.

Cuerpo: P-A.1.1.

Area funcional: Recursos Humanos.

Nivel CD: 28.

Complemento específico: XXXX-15.366,60 €.

Expr.: 3.

Méritos específicos: Experiencia en gestión de Recursos Humanos. Conocimiento del Sistema Integrado de Recursos Humanos (SIRhUS). Experiencia en la gestión de nóminas y Seguridad Social. Experiencia en la programación y evaluación de puestos de trabajo.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 14 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección Gerencia, en virtud de las competencias atribuidas en el art. 60 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 8, de 19 de enero) anuncia la provisión de puestos de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

### B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de puestos de trabajo de libre designación que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de dichos puestos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario únicamente podrá participar en la provisión de aquellos puestos de trabajo para los que la Relación de Puestos de Trabajo del Servicio Andaluz de Salud establece el requisito de «Administración Educativa» o «Administración Sanitaria».

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (Dirección General de Personal y Servicios), Avenida de la Constitución, núm. 18, 41071, Sevilla, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante, acompañándose «curriculum vitae» en el que se hará constar, al menos, el número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 14 de febrero de 2003.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

## A N E X O

Centro directivo y localidad: Dirección General de Personal y Servicios.

Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Sv. Formación de Personal. CPT: 2143610.

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Tipo Admón.: AS/AX.

Gr.: A.

Cuerpo: P-A1.

Nivel C.D.: 28.

C. específico: XXXX- 14.994,00.

Area funcional: Recursos Humanos.

Exp.: 3.

Méritos específicos: Licenciatura en Derecho. Experiencia en planificación, coordinación y participación en planes de formación.

Centro directivo y localidad: Dirección General de Gestión Económica.

Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Sv. Ordenación de Pagos. CPT: 2146810.

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Tipo Admón.: AS.

Gr.: A.

Cuerpo: P-A12.

Nivel C.D.: 28.

C. específico: XXXX- 15.366,60.

Area funcional: Hacienda Pública.

Exp.: 3.

Méritos específicos: Licenciatura en Derecho. Experiencia en las parcelas de Gestión de Tesorería (pagos y/o ingresos). Conocimiento de la Gestión Administrativa en Instituciones Sanitarias. Uso de las aplicaciones corporativas Económico-Financieras de la Junta de Andalucía. Conocimientos aplicativos de uso ofimático. Proposición de resolución de expedientes que se plantean en el marco de una discrepancia Jurídica.

*RESOLUCION de 24 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en las pruebas selectivas para cubrir plazas de ATS/DUE en Dispositivos de Cuidados Críticos y Urgencias y de Técnicos Especialistas de Dietética y Nutrición, convocadas por las Resoluciones que se citan, se anuncia la publicación de las mismas en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería, y se aprueba la composición de los Tribunales que deben evaluar dichas pruebas.*

De conformidad con lo establecido en las Bases 2.8.1 y 2.8.2 del Anexo I de la Resolución de 1 de octubre de 2002 (BOJA núm. 125, de 26 de octubre), por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de ATS/DUE en Dispositivos de Cuidados Críticos y Urgencias, y del Anexo I de la Resolución de 17 de diciembre de 2002 (BOJA núm. 4, de 8 de enero de 2003), por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Técnicos Especialistas en Dietética y Nutrición, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio) por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz

de Salud y en el Decreto 245/2000, de 31 de mayo (BOJA núm. 65, de 6 de junio) de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General,

#### HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en las pruebas selectivas para cubrir plazas de ATS/DUE en Dispositivos de Cuidados Críticos y Urgencias y de Técnicos Especialistas en Dietética y Nutrición, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión, e indicación de la localidad en que será llamado cada aspirante a la realización del ejercicio.

Segundo. Publicar, como Anexo I a la presente Resolución, la relación de causas de exclusión.

Tercero. Anunciar que las citadas listas provisionales de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas se encontrarán expuestas al público en los tableros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Anunciar que la fase de oposición, consistente en la realización de un ejercicio de respuestas alternativas conforme a lo previsto en las bases de la convocatoria, se celebrará en Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla.

Quinto. Designar a los miembros de los Tribunales Calificadores que deberán evaluar las pruebas selectivas y que se relacionan en el Anexo II.

Sexto. Los aspirantes disponen de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para formular alegaciones contra la misma.

Sevilla, 24 de febrero de 2003.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

#### ANEXO I

##### CAUSAS DE EXCLUSION

01. Presentación fuera de plazo, falta de sello o fecha de registro oficial.
02. No manifiesta estar en posesión de alguna de las nacionalidades exigidas en la convocatoria.
03. No manifiesta estar en posesión de título exigido en la convocatoria, o en condiciones de obtenerlo.
04. No firmar la solicitud.
05. No acreditar el ingreso de la tasa correspondiente.
06. Acreditar el ingreso de la tasa por un importe inferior al correspondiente.
07. No acreditar mediante certificación del Inem la condición de ser demandante de empleo durante el mes anterior a la fecha de la convocatoria.
08. No acreditar, mediante certificación del Inem, no haber rechazado, en el mes anterior a la convocatoria, oferta de empleo adecuado ni haberse negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión.

09. No justificar carecer de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.
10. No acreditar, mediante certificación oficial en vigor, un grado de discapacidad igual o superior al 33%.
12. No manifestar número de DNI o pasaporte.
13. No manifestar tener la edad exigida en la convocatoria.
14. No manifestar la categoría o, en su caso, especialidad a la que se concursa.

#### ANEXO II

##### TRIBUNALES CALIFICADORES

##### ATS/DUE EN PLAZAS DE CUIDADOS CRITICOS Y URGENCIAS

###### Tribunal Titular:

Presidenta: Isabel Garrido Macías.  
Secretario: Ramón José Rey Fernández.  
Vocales:

M.<sup>a</sup> Jesús Laorden de la Macorra.  
Carmen Cabrera Artero.  
M.<sup>a</sup> Angeles Mariscal Crespo.  
Félix Arqueros Pérez.  
Santiago García Torres.  
Inmaculada Romero Pérez.

###### Tribunal Suplente:

Presidente: Patrocinio Aguilera Carrasco.  
Secretario: Vicente García Rodríguez.  
Vocales:

Manuel Verdugo Benítez.  
Carmen Benítez Ladera.  
Margarita Alvarez Tello.  
Begoña López López.  
Soledad Ruiz Sánchez.  
Antonio Minchón Hernando.

##### TECNICOS ESPECIALISTAS EN DIETETICA Y NUTRICION

###### Tribunal Titular:

Presidente: Rafael Barranco Sánchez.  
Secretario: Vicente García Rodríguez.  
Vocales:

Mariano Sevillano González.  
M.<sup>a</sup> Luisa Peláez Ramos.  
Francisca Calderón Lendine.  
Consuelo Ariza Osuna.  
Palmira Aguilar Díaz.

###### Tribunal Suplente:

Presidenta: Carmen Ruiz Barbosa.  
Secretario: Ramón José Rey Fernández.  
Vocales:

Elía Jiménez Rueda.  
Gregoria Salguero Reche.  
Cecilia Sánchez Ortega.  
Fernanda Millán Romero.  
Esperanza Roldán Alonso.

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

*RESOLUCION de 24 de febrero de 2003, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.*

Quedando vacante el puesto de trabajo que se detalla en Anexo adjunto, y conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 21 de mayo de 1996 (BOJA núm. 67, de 18 de junio), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

**B A S E S**

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda 1.º Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2.º El personal docente podrá participar en la provisión de los puestos que estén catalogados como de Administración Educativa, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera 1.º Los interesados dirigirán las solicitudes a la Consejería de Educación y Ciencia, Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Edif. Torretriana, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n de Sevilla (41092), dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente, o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.º En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «Curriculum Vitae» en el que se hará constar el número de Registro Personal, Cuerpo de pertenencia, Grado personal consolidado, Títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

3.º Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, provisión de puestos y promoción profesional de los funcionarios de la Admón. General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de febrero de 2003.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

**A N E X O****CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

Centro directivo: Secretaría Gral. Técnica.  
Localidad: Sevilla.  
Denominación del puesto: Sv. Retribuciones.  
Código: 2599410.  
Núm. de plazas: 1.  
Ads.: F.  
Tipo de Administración:  
Características esenciales:  
Grupo: A.  
Cuerpo: P-A11.  
Area funcional: Pres. y Gest. Económica.  
Area relacional: Adm. Pública.  
Nivel C.D.: 28.  
C. específico RFIDP/euros.: XXXX-15.366,60.  
Requisitos desempeño:  
Experiencia: 3.  
Titulación:  
Otras características:  
Méritos específicos:

**UNIVERSIDADES**

*RESOLUCION de 6 de febrero de 2003, de la Universidad de Almería, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa de esta Universidad, mediante el sistema de acceso libre.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 276/1998, de 22 de diciembre (BOJA de 19 de enero de 1999), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, y con el fin de atender las necesidades de personal de administración y servicios.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, en relación con el artículo 2.e) de la misma norma, y en el artículo 49 del Decreto 276/1998, de 22 de diciembre citado, ha resuelto convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Almería, con sujeción a las siguientes bases de convocatoria.

**1. Normas generales.**

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas de la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Almería, mediante el sistema general de acceso libre.

1.2. Del total de las plazas se reservará un 3% para ser cubiertas por personas con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33%, de acuerdo con la disposición adicional decimonovena de la Ley 23/1988, de 28 de julio, de modificación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública. En el

supuesto de no ser éstas cubiertas se acumularán a las restantes plazas convocadas.

1.3. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; Ley del Parlamento de Andalucía 3/1993, de 1 de julio, de creación de la Universidad de Almería; el Decreto 2/1995, de 10 de enero, por el que se aprueba la Normativa Provisional de la Actividad de la Universidad de Almería, y a las normas de esta Resolución.

1.4. El procedimiento de selección de aspirantes constará de las siguientes fases: Fase de concurso y fase de oposición, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el Anexo I.

1.5. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

1.6. El ejercicio se iniciará a partir del 1 de abril de 2003. La fecha, hora y lugar del mismo se fijará en la Resolución del Rectorado en que se aprueben las listas de admitidos y excluidos.

1.7. Con cuarenta y ocho horas de antelación, como mínimo, a la fecha en que de comienzo el primer ejercicio de la fase de oposición, se hará pública la lista de los aspirantes con la puntuación obtenida en la fase de concurso. Dichas listas deberán ponerse de manifiesto, en todo caso, en el local donde se vaya a celebrar el primer ejercicio de la fase de oposición y en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Personal de la Universidad de Almería.

## 2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de uno de los Estados miembros de la Unión Europea, o nacional de aquellos Estados a los que en virtud de los tratados internacionales, celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea. También podrá participar el cónyuge, descendientes o descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

b) Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

2.2. Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionarios de carrera.

## 3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente por las Subdelegaciones del Gobierno de cada Provincia y en las Comunidades Autónomas, así como en el Servicio de Gestión de Personal de esta Universidad de Almería. A la instancia se acompañarán una fotocopia simple del documento nacional de identidad, pasaporte u otro documento de identificación suficiente. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar dos fotocopias del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo de nacional de otro Estado con el que tenga dicho vínculo. Así mismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

3.2. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o de aquellos Estados a los que en virtud de los tratados internacionales, celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en Tratado constitutivo de la Comunidad Europea, habrán de acreditar mediante documento suficiente, debidamente traducido al castellano, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

3.3. Los aspirantes con minusvalías deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el recuadro 5 de la misma. Asimismo deberán solicitar expresándolo en el recuadro número 6, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.4. Los aspirantes que soliciten puntuación en la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, deberán presentar certificación expedida por el Servicio de Gestión de Personal de la Universidad de Almería, acreditativa de las condiciones estipuladas en el Anexo I de esta convocatoria.

3.5. Las solicitudes se dirigirán al Excelentísimo Señor Rector de la Universidad de Almería en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

3.6. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.7. Los aspirantes deberán justificar, mediante resguardo original que deberá unirse a la solicitud de participación en las pruebas selectivas, haber abonado los derechos de examen que ascenderán a la cantidad de 12,02 euros, mediante ingreso o transferencia bancaria en la cuenta corriente número 3058.0130.18.2731007006 abierta al efecto en Cajamar, con el título «Universidad de Almería. Concursos y Oposiciones.», especificando en tal resguardo el nombre y apellidos, el documento nacional de identidad y la Escala de las plazas objeto de la presente convocatoria. En ningún caso la presentación y pago en el Banco supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.5 de esta Resolución.

## 4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Almería dictará Resolución en

el plazo máximo de un mes, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y en la que además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, se recogerá la composición del Tribunal Calificador, el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de los aspirantes excluidos con indicación de las causas de exclusión. En la lista deberá constar en todo caso apellidos, nombre y número del documento nacional de identidad.

4.2. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado; en todo caso, la Resolución a que se refiere la base anterior establecerá un plazo de diez días hábiles para subsanación de errores.

4.3. Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

#### 5. Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal Calificador de estas pruebas será nombrado en la forma prevista en la base 4.1.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Almería, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.3. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas se publicará en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Personal, Resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4. Previa convocatoria del Presidente se constituirá el Tribunal con asistencia, al menos, de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días a partir de su designación y mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose, dichos asesores, a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad de Almería.

5.8. El Tribunal Calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten, en la forma prevista en la base 3.3, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22), o cualesquiera otros equivalentes.

5.10. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Almería, Carretera de Sacramento, sin número, teléfono 950/01.51.24.

El Tribunal dispondrá que, en su sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá a cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría 4.<sup>a</sup> de las recogidas en el Anexo V del Decreto 54/1989, de 21 de marzo, («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», de 21 de abril).

5.12. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

#### 6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

6.2. El orden de actuación de los opositores se iniciará por sorteo efectuado por el Tribunal.

6.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4. Una vez comenzado el proceso selectivo, los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si es nuevo ejercicio.

6.5. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará al Rector de la Universidad de Almería, el cual deberá dar cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes, a los efectos procedentes.

7. Listas de aprobados, presentación de documentación, y nombramiento de funcionarios de carrera.

7.1. Al finalizar cada uno de los ejercicios obligatorios de la fase de oposición, el Tribunal hará públicas en los lugares de examen y en el Servicio de Gestión de Personal de la Universidad las relaciones de aspirantes que hayan obtenido una calificación igual o superior a la exigida para su superación, con indicación de su DNI.

7.2. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación, en las que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, la puntuación obtenida en la fase de concurso, y la calificación final, obtenida ésta última según lo dispuesto en el Anexo I de esta convocatoria. Al efecto de confeccionar dicha relación, el Tribunal declarará que han superado las pruebas selectivas las/los candidatas/os que hayan obtenido las mayores calificaciones finales, sin que el número de aprobados supere el número de plazas convocadas, tal como se establece en la base 5.12 de esta Resolución.

7.3. Dicha relación serán elevadas al Rector de la Universidad con propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera.

7.4. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde la publicación en el Servicio de Gestión de Personal de la Universidad de las relaciones de aprobados a que se refiere la base anterior, los aspirantes que figuren en las mismas deberán presentar, en el Registro General de la Universidad o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

a) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio.

b) Fotocopia debidamente compulsada del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como Anexo III a esta convocatoria.

d) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de minusválidos deberán presentar certificación, de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o de la Comunidad Autónoma correspondiente, que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificación de los citados Organos de la Administración sanitaria acreditativa de la compatibilidad con el desempeño de tareas o funciones correspondientes.

7.5. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

7.6. Por la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal Calificador, se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera, mediante Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

La propuesta de nombramiento deberá acompañarse de fotocopia del documento nacional de identidad de los aspirantes aprobados, del ejemplar de la solicitud de participación en las pruebas selectivas enviada a la Universidad convocante con el apartado «Reservado para la Administración» debidamente cumplimentado.

#### 8. Norma final.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud del artículo 60 del Decreto 276/1998, de 22 de diciembre (BOJA de 19 de enero de 1999), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses, de acuerdo con los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio de 1998), pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Almería, 6 de febrero de 2002.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

## ANEXO I

Ejercicios, calificación de los mismos y valoración de méritos

### EJERCICIOS

La oposición constará del ejercicio que se indica a continuación.

Primer y único ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido del programa. Los aspirantes marcarán las contestaciones en las correspondientes hojas de examen.

El número de preguntas y el tiempo para la realización de este ejercicio será determinado por el Tribunal. Se calificará de cero a diez puntos, siendo eliminados los opositores que no obtengan un mínimo de cinco puntos.

### CONCURSO

Se valorarán exclusivamente los servicios prestados por los aspirantes como funcionarios interinos en la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Almería en los Centros, Departamentos y Servicios que integran la Universidad de Almería.

La valoración se realizará otorgando 0,05 puntos por mes completo de servicios prestados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, sin que esta puntuación pueda superar el treinta y cinco por ciento del total máximo que corresponda a la fase de oposición.

Los puntos de la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aspirantes aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar la fase de oposición.

### CALIFICACION FINAL

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y oposición. En caso de empate se atenderá a la mayor calificación obtenida en el ejercicio.

## ANEXO II

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derecho y deberes fundamentales: Garantía y suspensión.

Tema 2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y Regencia. El refrendo.

Tema 3. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento.

Tema 4. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes.

Tema 5. Las fuentes del Derecho Administrativo. La jerarquía de las fuentes. La Constitución. La Ley. Disposiciones normativas con fuerza de Ley. El Reglamento.

Tema 6. Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Relaciones entre Administraciones Públicas. Principios generales y competencias. Organos. Abstención y recusación. Los interesados.

Tema 7. Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Las disposiciones y los actos administrativos. Iniciación, ordenación, instrucción y finalización del procedimiento.

Tema 8. Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Requisitos de los actos administrativos. Eficacia. Nulidad y anulabilidad.

Tema 9. Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: De la

potestad sancionadora. De la responsabilidad de las Administraciones Públicas y sus autoridades y demás personal a su servicio.

Tema 10. Revisión de los actos en vía administrativa. Revisión de oficio. Recursos administrativos.

Tema 11. El personal funcionario al servicio de las Administraciones Públicas: Concepto, clases, grupos de clasificación. Procedimientos de selección.

Tema 12. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Formas de provisión de puestos de trabajo.

Tema 13. Derechos y deberes de los funcionarios públicos. Incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Régimen disciplinario. Situaciones Administrativas.

Tema 14. Universidad de Almería. La autonomía universitaria. Concepto, naturaleza, fines, funciones, capacidad, denominación ámbito y norma reguladora.

Tema 15. Universidad de Almería. De los órganos generales de Gobierno de la Universidad de Almería: Organos Colegiados. Consejo Social. El Claustro Universitario, Junta de Gobierno.

Tema 16. Universidad de Almería. De los órganos unipersonales: Rector, Vicerrectores, Secretario General y Gerente.

Tema 17. Universidad de Almería. De los miembros de la Comunidad Universitaria, de los estudiantes, del profesorado, del personal de Administración y Servicios.

Tema 18. Universidad de Almería. De la Docencia y la investigación en la Universidad. De la estructura de la enseñanza: Ciclos, Títulos y Planes de Estudios. Del acceso y permanencia en los Centros universitarios. De la Investigación: Tipología, contratos y Convenios de Investigación.

Tema 19. Universidad de Almería. De las unidades básicas para la docencia y la investigación. De los Departamentos. De las Facultades y Escuelas.

Tema 20. Universidad de Almería. Régimen económico y financiero de la Universidad de Almería. Del patrimonio de la Universidad. De los recursos, la programación y la gestión económica.

Tema 21. Normas de matrícula e ingreso en la Universidad de Almería para el curso 2002/2003. Del Ingreso en los centros de la Universidad de Almería. De la Matrícula en los centros de la Universidad de Almería.

Tema 22. Normas de matrícula e ingreso en la Universidad de Almería para el curso 2002/2003. Del régimen económico. Alumnos solicitantes de Becas y el seguro escolar.

Tema 23. Microsoft-Office 2000. Integración de sus componentes.

Tema 24. Internet. Accesos Web. Correo electrónico.

### ANEXO III

#### DECLARACION JURADA

Don/doña ..... con domicilio en y DNI número ..... Declara bajo juramento o promesa, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala ..... de la Universidad de Almería, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

En Almería, a ..... de ..... de 2003.

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCION de 12 de febrero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas durante el ejercicio 2002, tanto al amparo de la Orden de 18 de abril de 2002, como de las excepcionales.*

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el art. 18.3 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 2003, se hace pública la relación de subvenciones concedidas en el período comprendido entre el 1.1.2002 y 31.12.2002, al amparo de la Orden de la Consejería de la Presidencia de 18 de abril de 2002, reguladora del régimen de concesión de subvenciones, que se indican en el anexo que se acompaña, así como de subvenciones excepcionales.

Sevilla, 12 de febrero de 2003.- El Secretario General Técnico, José M.ª Oliver Pozo.

#### A N E X O

Programa 1.1.A.

Con cargo al Capítulo IV. Transferencias Corrientes. Artículo 40. Actividades de Interés General.

Consejo Superior de Investigaciones Científicas: 154.309,86.

Gastos de funcionamiento y mantenimiento del Instituto de Estudios Sociales Avanzados de Andalucía durante el Ejercicio 2002.

Con cargo al Capítulo IV. Transferencias Corrientes.

Artículo 46. A Diputaciones y Ayuntamientos. (Para actividades de Interés General).

Diputación Provincial de Huelva: 108.182,18.

Gastos funcionamiento Oficina Huelva 2004 para XI Campeonatos Iberoamericanos de Atletismo.

Con cargo al Capítulo IV. Transferencias Corrientes.

Artículo 48. A Familias e Instituciones sin fines de lucro. (Para actividades de Interés General).

Asociación Cultural Amigos de la Feria del Perro: 7.212,15.

Organización de la Feria del Perro.

Federación Artesana de Sastres y Modistos de Jaén: 8.015,18.

Seminario Técnico.

Agrupación Malagueña de Peñas: 12.020.

Pagos a cantaores y guitarristas.



- Asociación Granada 2010: 435.734.  
Programa 2002.
- Fundación Andalucía Olímpica: 300.506,05.  
Gastos de funcionamiento y actividades de la Fundación.
- FIA-UGT (Federación Estatal de Industrias): 12.020,24.  
Celebración «III Congreso Ordinario».
- Instituto Desarrollo Regional Universidad de Sevilla: 88.225.  
Realización de trabajos de apoyo en el marco de la 2.ª Modernización de Andalucía.
- Almería Juegos Mediterráneos 2005: 901.518.  
Organización de los XV Juegos del Mediterráneo en el año 2005.
- Con cargo al Capítulo VII. Transferencias de Capital.  
Artículo 76. A Diputaciones y Ayuntamientos. (Para actividades de Interés General).
- Ayuntamiento de Beas de Segura: 24.972,48.  
Adquisición de instrumentos para academia de música acondicionamiento y mejora calles Río, Camino de Nacimiento y Moraleda.
- Ayuntamiento de Montizón: 24.040.  
Adecuación zona de baño en área recreativa.
- Ayuntamiento de Zufre: 9.000.  
Instalación de un elevador hidráulico para minusválidos en Centro Municipal.
- Ayuntamiento de Aznalcóllar: 9.015,18.  
Adquisición equipo de proyección cinematográfica y accesorios.,
- Ayuntamiento de Paterna de Rivera: 12.020,24.  
Realización estatua en honor de los Jornaleros del Campo.
- Con cargo al Capítulo VII. Transferencias de Capital.  
Artículo 78. A Familias e Instituciones sin fines de lucro. (Para actividades de Interés General).
- Asociación Andaluza Damnificados de la Dictadura Franquista: 10.260,40.  
Ejecución e instalación de conjunto escultórico en homenaje a los Presos Políticos.
- Arzobispado de Sevilla: 1.202.024.  
Palacio de San Telmo 2002.
- A.M.P.A. Thomas Alva Edison del Polígono Sur: 11.114,14.  
Adquisición de equipos informáticos.
- Asociación Entre Amigos de Sevilla: 13.180,19.  
Reforma de invernaderos.
- Comunidad de Monjas Concepcionistas: 13.606.  
Obras de restauración de puertas de entrada Sacristía del Convento de la Piedad.
- Federación de Entidades Andaluzas C.C.A.A. Valenciana: 11.222,26.  
Realización andas procesión Virgen del Rocío.
- Programa 5.2.A.
- Con cargo al Capítulo IV. Transferencias Corrientes.  
Artículo 47. A Empresas Privadas (Para Apoyo a Medios de Comunicación).
- La Voz de Almería (Novotécnica): 47.600,16.  
Proyecto: «Almería 2005» y «Almería Económica».
- La Opinión de Málaga S.L.: 49.500.  
Proyecto: «Málaga de Película, Imágenes históricas de Málaga».
- Diario de Córdoba, S.A.: 48.371,43.  
Proyecto: «El Ajedrez del Olivar».
- Diario El País, S.L.: 179.820.  
Ejecución Proyecto «Los Medios de Comunicación Social en los centros de Educación Secundaria y de Adultos».
- Diario ABC, S.L.: 60.100.  
Ejecución Proyecto «Biblioteca al Sur».
- Con cargo al Capítulo IV. Transferencias Corrientes.  
Artículo 48. A Familias e Instituciones sin fines de lucro. (Para actividades de Interés General).
- Asociación de Emisoras Municipales de Andalucía: 24.920.  
Producción, realización y distribución de los servicios informativos «De Este a Oeste» desde junio a diciembre de 2002.
- Asociación de Emisoras Municipales de Andalucía: 15.680.  
Producción, realización y distribución programa radiofónico «Línea Sur» desde junio a diciembre de 2002.
- RESOLUCION de 14 de febrero de 2003, de la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas, durante el año 2002, al amparo de la Orden que se cita.*
- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha acordado hacer pública la relación de subvenciones concedidas durante el año 2002, a las Entidades públicas y privadas que se indican en el Anexo y en la cuantía que en el mismo se relaciona, solicitadas al amparo de la Orden de 22 de abril de 2002, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a actividades informativas, divulgativas y de formación relacionadas con la Unión Europea y se realiza la convocatoria para el año 2002 (BOJA núm. 54, de 9 de mayo de 2002).
- Sevilla, 14 de febrero de 2003.- El Director General, Joaquín Rivas Rubiales.

**ANEXO**

Ayudas concedidas para actividades informativas, divulgativas y de formación relacionadas con la Unión Europea. Orden de 22.04.2002.  
Año 2002.

<b>APLICACION PRESUPUESTARIA: 0.1.01.00.0100.44900.82A</b>			
<b>EXP.</b>	<b>ENTIDAD</b>	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>IMPORTE</b>
A-01/02	SODEMAR SL.	LA AMPLIACIÓN DE LA UE. REPERCUSIONES PARA ANDALUCÍA.	2.591,80
A-02/02	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA (C.D.E.)	XIV CURSO ESPECIALIZACIÓN SOBRE LA UE: LA AMPLIACIÓN Y EL FUTURO DE LA UE.	9.133,56
A-05/02	UNIVERSIDAD DE JAÉN	VII CURSO DE ESPECIALIZACIÓN - INSTITUCIONES DE DERECHO COMUNITARIO.	3.821,60
A-06/02	SODEPO SL.	LA INTEGRACIÓN EUROPEA ACTUAL. PROBLEMAS ECONÓMICOS Y POLÍTICOS DE LA AMPLIACIÓN.	4.220,00
A-07/02	SEVILLA SIGLO XXI SA.	LA AMPLIACIÓN DE LA UE Y SUS REPERCUSIONES PARA NUESTRA COMUNIDAD AUTÓNOMA	866,00
A-08/02	ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL DE DESARROLLO INTEGRAL DEL MUNICIPIO - DIM (VÉLEZ-MÁLAGA)	LA AMPLIACIÓN DE LA UE: EFECTOS SOBRE LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO EN ANDALUCÍA. LA FUTURA APLICACIÓN DEL FSE.	5.000,00
A-10/02	CENTRO FORMACIÓN Y EMPLEO DEL CAMPO GIBRALTAR	DE LA GOBERNANZA AL FUTURO DE EUROPA. II JORNADAS.	5.831,00
A-14/02	INSTITUTO PROMOCIÓN Y DESARROLLO LOCAL VILLAMARTÍN	LA AMPLIACIÓN DE LA UE: REPERCUSIONES PARA ANDALUCÍA.	3.379,24
A-17/02	UNIVERSIDAD DE CÁDIZ	VII CURSO DE DERECHO COMUNITARIO EUROPEO.	4.200,00

<b>APLICACION PRESUPUESTARIA: 0.1.01.00.0100.46900.82A</b>			
<b>EXP.</b>	<b>ENTIDAD</b>	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>IMPORTE</b>
A-11/02	CONSORCIO DESARROLLO COMARCA GUADIX	AMPLIACIÓN DE LA UE.: REPERCUSIONES PARA ANDALUCÍA.	8.072,00
B-02/02	AYUNTAMIENTO DE ALGODONALES	LA UNIÓN EUROPEA, LA NUEVA EUROPA.	1.059,00
B-03/02	AYUNTAMIENTO DE PALOS DE LA FRONTERA	ORGANISMOS Y POLÍTICAS DE LA U.E.	2.477,00
B-04/02	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL ALJARAFE	LA AMPLIACIÓN DE LA UE: OPORTUNIDADES PARA LAS PYMES SEVILLANAS.	2.536,00
B-05/02	AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE	LA AMPLIACIÓN DE LA UE: SUS REPERCUSIONES EN EL CONSUMO Y EL COMERCIO ANDALUZ.	847,00
B-09/02	MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS DESARROLLO SOCIOECONÓMICO CONDADO DE HUELVA	APROXIMACIÓN A LA NUEVA EUROPA: UNA VISIÓN DESDE EL ÁMBITO RURAL ANDALUZ.	4.845,00
B-10/02	AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE	EUROPA A NUESTRO ALCANCE.	1.708,00
B-11/02	AYUNTAMIENTO DE COIN	JORNADAS SOBRE LA UNIÓN EUROPEA.	1.855,00
B-12/02	AYUNTAMIENTO DE VICAR	LA AMPLIACIÓN DE LA UE: REPERCUSIONES EN LA AGRICULTURA DEL PONIENTE.	1.958,00
B-15/02	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL VALLE DEL GUADIATO	JORNADA GOBERNANZA EUROPEA DESDE LA PERSPECTIVA LOCAL.	2.872,00
B-16/02	AYUNTAMIENTO DE CASARICHE	JORNADAS SOBRE LA UNIÓN EUROPEA.	1.308,00

<b>APLICACION PRESUPUESTARIA: 0.1.01.00.0100.47900.82.A</b>			
<b>EXP.</b>	<b>ENTIDAD</b>	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>IMPORTE</b>
C-01/02	DIVULGACIÓN DINÁMICA SL.	EL FUTURO DE EUROPA Y ANDALUCÍA. LA CONVENCION EUROPEA	6.246,44

EXP.	ENTIDAD	ACTIVIDAD	IMPORTE
C-03/02	BECEPE ASOCIADOS EUROCONSULTORES SL.	ANDALUCÍA EN UNA EUROPA AMPLIADA: CUESTIONES CLAVE	6.293,83
C-05/02	AULA FORMACIÓN ESPECIALIZADA SL.	EL FUTURO DE EUROPA: LA CONVENCION	6.471,00
C-05bis/02	ASESORÍA Y FORMACIÓN A EMPRESAS DE ECONOMÍA SOCIAL SCA.	EL FUTURO DE LA UNIÓN EUROPEA: PERSPECTIVAS PARA LA MICROEMPRESA	3.418,00
C-07/02	CENTRO DE ESTUDIOS SOBRESALIENTE SL.	EL FUTURO DE EUROPA: LA CONVENCION	1.879,00
C-09/02	CENTRO DE ESTUDIOS HNOS. NARANJO SCA.	LA INTEGRACIÓN EN EUROPA	8.640,00
C-10/02	IPE BUSINESS SOLUTIONS SL.	LA AMPLIACIÓN DE LA UE: EFECTOS SOBRE LA ECONOMÍA Y LA SOCIEDAD ANDALUZA	3.041,00

**APLICACION PRESUPUESTARIA: 0.1.01.00.0100.48900.82.A**

EXP.	ENTIDAD	ACTIVIDAD	IMPORTE
D-03/02	COMITÉ DE ENTIDADES PARA LA ECONOMÍA SOCIAL DE ANDALUCÍA	EL PAPEL DE LA ECONOMÍA SOCIAL EN LA CONVENCION: LA ECONOMÍA SOCIAL EN EUROPA.	3.752,00
D-04/02	ASOCIACIÓN INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL	GOBERNANZA EUROPEA: DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL E INSTITUCIONAL.	3.110,00
D-05/02	ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE LA CALIDAD AGROALIMENTARIA - LANDALUZ	EL FUTURO AGROALIMENTARIO DE ANDALUCÍA EN EL CONTEXTO DE LA AMPLIACIÓN DE LA U.E. - AMENAZAS O NUEVAS POSIBILIDADES PARA INVERSIONES.	2.586,00
D-08/02	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL DEL CONDADO DE HUELVA	LA AMPLIACIÓN DE LA UE: UN RETO PARA EL EMPRESARIADO ANDALUZ.	3.338,00
D-10/02	ASOCIACIÓN PROMOCIÓN DESARROLLO TECNOLÓGICO PYMES ANDALUZAS	OPORTUNIDADES DE LA AMPLIACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA.	1.799,00
D-11/02	ASOCIACIÓN DE PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PÚBLICO "TUCCI"	LA CONVENCION Y LA REFLEXIÓN SOBRE EL FUTURO DE EUROPA: REPERCUSIONES EN LA EDUCACIÓN DE NUESTROS JÓVENES.	3.779,00
D-14/02	ASOCIACIÓN DESEMPLEADOS PORTUENSES PM-40	LA UNIÓN EUROPEA: UN FUTURO PARA TODOS.	2.552,00
D-15/02	ASOCIACIÓN PARA FOMENTO Y DESARROLLO DE INICIATIVAS EMPRESARIALES	EL FUTURO DE LA U.E.: PERSPECTIVAS PARA LA MICROEMPRESA.	2.468,00
D-17/02	ASOCIACIÓN DESARROLLO GUADAJÓZ Y CAMPIÑA ESTE DE CÓRDOBA	JORNADAS SOBRE LA FUTURA AMPLIACIÓN DE LA UE: REPERCUSIONES PARA ANDALUCÍA.	3.070,00
D-17bis/02	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA DE ECIJA	LA AMPLIACIÓN DE LA UE Y SU REPERCUSIÓN EN ANDALUCÍA: INCIDENCIA EN LA PAC.	2.834,00
D-20/02	ASOCIACIÓN DE MUJERES "LOS CINCO OLIVOS"	REPERCUSIONES Y EVOLUCIÓN EN NUESTRO ENTORNO COMO PARTICIPES DE LA UNIÓN EUROPEA.	5.992,00
D-27/02	FEDERACIÓN ONUBENSE DE EMPRESARIOS	LA AMPLIACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA: REPERCUSIONES PARA ANDALUCÍA.	2.546,00
D-29/02	ASOCIACIÓN DE TÉCNICOS DE DESARROLLO LOCAL DE MÁLAGA	EL DESARROLLO LOCAL Y LA AMPLIACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA.	3.510,00

**CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE**

*RESOLUCION de 7 de febrero de 2003, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se hace pública la relación de entidades deportivas inscritas, de cambios de denominación, modificaciones y adaptaciones de estatutos y bajas efectuadas en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.*

La Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte, creó el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, que vino a sustituir al antiguo Registro de Asociaciones Deportivas de la Junta de Andalucía. El Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas, desarrolla y regula, con arreglo a lo dispuesto en la citada Ley, las líneas básicas de la estructura organizativa del deporte en Andalucía, dedicando su Título V al Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

Con fundamento en dichas normas, tengo a bien hacer pública la siguiente relación de entidades deportivas inscritas, de cambios de denominación, modificaciones de estatutos y bajas efectuadas en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, como continuación de la publicación en el BOJA núm. 123 de 22 de octubre de 2002.

## Entidades deportivas inscritas:

- 11299. C.D. de Cazadores Valdezillo. Pinos-Puente, (Granada).
- 11300. C.D. de Cazadores Belalcázar La Paz. Belalcázar, (Córdoba).
- 11301. C.D. Parafarmacia los Pinos. Gádor, (Almería).
- 11302. C.D. de Caza Monte Adriano. Los Palacios y Villafranca, (Sevilla).
- 11303. C.D. Tío Emilio. Dehesas de Guadix, (Granada).
- 11304. C.D. Latitud Cero. Dúrcal, (Granada).
- 11305. C.D. Calvo Sotelo Sevilla. (Sevilla).
- 11306. C.D. Sericola. El Puerto de Santa María, (Cádiz).
- 11307. C.D. Unión Guadalete Arcense. Arcos de la Frontera, (Cádiz).
- 11308. C.D. Amigos del Tiempo Libre. Sanlúcar de Barrameda, (Cádiz).
- 11309. C.D. Chiclana Salvamento. Chiclana de la Frontera, (Cádiz).
- 11310. C.D. Sociocultural Monte y Mar. Vejer de la Frontera, (Cádiz).
- 11311. C.D. Mairena del Alcor. Mairena del Alcor, (Sevilla).
- 11312. Club de Natación Riviera. Castro del Río, (Córdoba).
- 11313. C.D. Vélez de Guevara. Sevilla.
- 11314. Ampa Ribera del Río. Puerto Real, (Cádiz).
- 11315. C.D. Espartinas-Tilde. Espartinas (Sevilla).
- 11316. C.D. Atal. Baeza, (Jaén).
- 11317. C.D. Perro Blanco. Sanlúcar de Barrameda, (Cádiz).
- 11318. Club de Gimnasia Rítmica Infantil de Triana. Sevilla.
- 11319. Asoc. Deportivo Medioambiental A.V. Sevilla.
- 11320. C.D. Tokui Sanz. Utrera (Sevilla).
- 11321. C.D. Sudoeste. Huelva.
- 11322. C.D. Sub-Mare. Almería.
- 11323. C.D. y Cultural Santa Olalla del Cala. Santa Olalla de Cala, (Huelva).
- 11324. C.D. Chanflin. Almería.
- 11325. C.D. Hinojos Salvamento. Hinojos, (Huelva).
- 11326. Ampa Ponte en Camino. Sevilla.
- 11327. C.D. Valdezufre Jabuguillo. Jabugo, (Huelva).
- 11328. C.D. Olont. Gibraleón, (Huelva).
- 11329. C.D. Tartessos Lebrija. Lebrija, (Sevilla).
- 11330. C.D. Baloncesto Solucar. Sanlúcar la Mayor, (Sevilla).
- 11331. Asoc. Ruedas Redondas. Málaga.
- 11332. C.D. Mensajeros de Fondo. Pinos-Puente, (Granada).
- 11333. C.D. Monteros del Aljarafe. Mairena del Aljarafe, (Sevilla).
- 11334. C.D. Aerobic Fitness Sevilla. Sevilla.
- 11335. C.D. La Dehesa. Camas (Sevilla).
- 11336. Málaga Bowling Club. Málaga.
- 11337. Club de Tenis Centro Deportivo la Jara. Sanlúcar de Barrameda, (Cádiz).
- 11338. C.D. Estrella de Las Nieves. Granada.
- 11339. Club Balonmano Llanos de Marín. Roquetas de Mar, (Almería).
- 11340. C.D. Sondaluz. Sevilla.
- 11341. C.D. de Caza y Tiro El Baldío. Marmolejo, (Jaén).
- 11342. C.D. Castulo Bowling Club. Linares, (Jaén).
- 11343. Club de Golf Jaén. Jaén.
- 11344. C.D. Mediterráneo Sport. Roquetas de Mar, (Almería).
- 11345. C.F. Pelayo. Málaga.
- 11346. C.D. Ntra. Sra. de Gracia. Alhaurín el Grande, (Málaga).
- 11347. C.D. Manilva F.S. Manilva, (Málaga).
- 11348. C.D. Nerja Piragüismo. Nerja, (Málaga).
- 11349. C.D. de Caza Los Calderones. Cogollos de Guadix, (Granada).
- 11350. Asoc. de Policía Local de Granada Alcazaba. Granada.
- 11351. C.D. Casa del Pescatore. Almería.
- 11352. C.D. Loja Bermeja Benalmádena. Benalmádena, (Málaga).
- 11353. C.D. Teymo C.F. Motril, (Granada).
- 11354. C.D. Peña Senderista El Garrote, Granada.
- 11355. C.D. C.P. Amancia Burgos. Benamaurel, (Granada).
- 11356. C.D. Granadino de Esgrima. Cenes de la Vega, (Granada).
- 11357. C.D. Latinoamérica Deportiva. Almería.
- 11358. Club Boxeo Priego. Priego de Córdoba, (Córdoba).
- 11359. C.D. Los Playas. Las Gabias, (Granada).
- 11360. C.D. Isla Cristina de Actividades Subacuáticas. Isla-Cristina, (Huelva).
- 11361. Club Balonmano Atlántico Huelva. Huelva.
- 11362. Asoc. Local de Ayuda Al Toxicómano de Rota. Rota, (Cádiz).
- 11363. C.D. de Pesca Sol y Arena. Almería.
- 11364. C.D. Bola Jaén. Jaén.
- 11365. C.D. Atletismo Sierra Mágina. Cambil, (Jaén).
- 11366. C.D. Las Cuestas. Santiago de Calatrava, (Jaén).
- 11367. C.D. Ventilla de La Miera. Peal de Becerro, (Jaén).
- 11368. C.D. Patinaje Benalmádena. Benalmádena, (Málaga).
- 11369. C.D. Petanca Cenachero. Málaga.
- 11370. C.D. Cascaire. Lúcar, (Almería).
- 11371. C.D. El Ruiseñor de Ubrique. Ubrique, (Cádiz).
- 11372. C.D. Surf Club Sevilla. Sevilla.
- 11373. C.D. de Cazadores Los Candiales. Turón, (Granada).
- 11374. Club de Vela Costa Tropical. Almuñécar, (Granada).
- 11375. C.D. de Tenis de Láchar. Láchar, (Granada).
- 11376. C.D. Karpas SOS. Sevilla.
- 11377. C.D. de Snow Animal's. Jaén.
- 11378. C.D. Almadén. Jaén.

- 11379. C.D. Japa Chagui. Sevilla.
- 11380. C.D. Lydazeno. Málaga.
- 11381. C.D. Motocampo Linares. Linares, (Jaén).
- 11382. C.D. Mogón C.F. Jaén.
- 11383. C.D. Nicaragua C.F. Almería.
- 11384. Asoc. para el Desarrollo Rural Comarca Sierra de Cazorla. Peal de Becerro, (Jaén).
- 11385. Asoc. Recreativa Club Paraíso. Sevilla.
- 11386. C.D. Aljarafe Balompié. Gelves, (Sevilla).
- 11387. C.D. Moto Club Los Hiatos. Olula del Río, (Almería).
- 11388. C.D. El Chorro. Alora, (Málaga).
- 11389. C.D. Santa Irene Club de Vela. Mojácar, (Almería).
- 11390. C.D. Olímpico San José Obrero. Málaga (Málaga).
- 11391. C.D. Carmelitas. Antequera, (Málaga).
- 11392. C.D. Tarifa. Tarifa, (Cádiz).
- 11393. C.D. Granadino de Aeróbic y Fitness. Cúllar-Vega, (Granada).
- 11394. C.D. El Jilguero de Porcuna. Porcuna, (Jaén).
- 11395. Club de Tiro Olímpico Isla de San Andrés. Carboneras, (Almería).
- 11396. La Buhaira C.F. Sevilla.
- 11397. C.D. Real. El Real de La Jara, (Sevilla).
- 11398. C.D. Instituto Educación Secundaria Generalife. Granada.
- 11399. C.D. Petanca Guada Los Montes. Guadahortuna, (Granada).
- 11400. C.D. Silvestrista Anevel. Los Palacios y Villafranca, (Sevilla).
- 11401. C.D. de Caza Valle de Las Salinas. Ronda, (Málaga).
- 11402. Club Natación Estepona. Estepona, (Málaga).
- 11403. C.D. Petanca de Guadahortuna. Guadahortuna, (Granada).
- 11404. Asoc. Colombia Sin Fronteras. Sevilla.
- 11405. C.D. Dochang Shin Do. Andújar, (Jaén).
- 11406. C.D. Acuasur. Almuñécar, (Granada).
- 11407. C.D. Sierra Norte. Castilblanco de los Arroyos, (Sevilla).
- 11408. C.D. Montaña Navazo Alto. Villaluenga del Rosario, (Cádiz).
- 11409. C.D. de Columbicultura Onubense. Huelva.
- 11410. C.D. de Actividades Al Aire Libre. Granada.
- 11411. C.D. Deporghu Grupo Deportivo. La Zubia, (Granada).
- 11412. C.D. de Piragüismo Naeva. Villanueva del Río y Minas, (Sevilla).
- 11413. C.D. Dominó Peña El Rosal. Málaga.
- 11414. C.D. Palama. Málaga.
- 11415. Apa Jarifa Sección I.E.S. Valle del Azahar. Cártama, (Málaga).
- 11416. C.D. Olímpico Yim. Málaga.
- 11417. C.D. Trebolar Sdad. de Caza Loma del Aire. Vícar, (Almería).
- 11418. C.D. Peña Deportiva de Silvestrísimo y Canto de Obra Boli Boli. Ubrique, (Cádiz).
- 11419. Club de Golf Costa Ballena. Rota, (Cádiz).
- 11420. C.D. U.D. La Yesera. Algeciras, (Cádiz).
- 11421. C.D. Horizonte Vertical Villamartín. Villamartín, (Cádiz).
- 11422. C.D. El Bosque U.D. El Bosque, (Cádiz).
- 11423. Asoc. de Esclerosis Múltiple del Campo de Gibraltar. La Línea de La Concepción, (Cádiz).
- 11424. C.D. El Milano. San Roque, (Cádiz).
- 11425. C.D. Recreativo Universitario. Granada.
- 11426. C.D. Peña Deportiva Los Casados. Granada.
- 11427. Fundación Diocesana de Enseñanza Santa María de la Victoria. Málaga.
- 11428. C.D. Patín Línea Málaga. Málaga.
- 11429. C.D. Colegio San José. Estepona, (Málaga).
- 11430. C.D. Unión Portuense. El Puerto de Santa María, (Cádiz).
- 11431. C.D. Santiago el Mayor. Villanueva del Río y Minas, (Sevilla).
- 11432. C.D. Piloto Jaén. Jaén.
- 11433. C.D. Peña La Dehesa. Benamejé, (Córdoba).
- 11434. C.D. Círculo del Tenis de Mesa. Granada.
- 11435. C.D. Lateral. Villa del Río, (Córdoba).
- 11436. C.D. Zona Fitness-Sport. Lucena, (Córdoba).
- 11437. C.D. Atlético de Benahadux. Benahadux, (Almería).
- 11438. C.D. Peñamefecit. Jaén.
- 11439. C.D. Smash de Pádel. Jaén.
- 11440. Club de Galgos Genil. Ecija, (Sevilla).
- 11441. C.D. Grupo Espeleológico Roteño. Rota, (Cádiz).
- 11442. C.D. La Montiola. Santaella, (Córdoba).
- 11443. C.D. Dominó Marchena. Marchena, (Sevilla).
- 11444. C.D. Abriendo Camino. Mengíbar, (Jaén).
- 11445. C.D. de Caza Peña la Sierra. Santa Olalla del Cala, (Huelva).
- 11446. C.D. Alcalaboza. Rosal de la Frontera, (Huelva).
- 11447. C.D. de Cazadores Torre de Balerma. El Ejido, (Almería).
- 11448. C.D. Grupo Montañero Chordi. Granada.
- 11449. C.D. Voleibol La Luz. Málaga.
- 11450. C.D. El Coscojal. Marchena, (Sevilla).
- 11451. C.D. Veteranos de Villamartín. Villamartín, (Cádiz).
- 11452. Club Monitores de Natación. Algeciras, (Cádiz).
- 11453. C.D. de Fútbol de San José del Valle. San José del Valle, (Cádiz).
- 11454. C.D. Visueño de Ajedrez. El Viso del Alcor, (Sevilla).
- 11455. C.D. Sk8 Sevilla. Sevilla.
- 11456. C.D. Abyss. Algeciras, (Cádiz).
- 11457. Club Náutico La Ribera. Coria del Río, (Sevilla).
- 11458. C.D. Basket XXI. Jerez de la Frontera, (Cádiz).
- 11459. C.D. Verticalia. Córdoba.
- 11460. Club Waterpolo Algeciras. Algeciras, (Cádiz).
- 11461. C.D. Buceo Moybas. La Línea de la Concepción, (Cádiz).
- 11462. C.D. Torkempes. Torres, (Jaén).
- 11463. C.D. Sesmos Altos. Palma del Río, (Córdoba).
- 11464. C.D. Censorin. Cenes de la Vega, (Granada).
- 11465. C.D. Parakite Conil. Conil de la Frontera, (Cádiz).
- 11467. C.D. Los Almendros. Benalup, (Cádiz).
- 11468. C.D. Metropolitan. Los Barrios, (Cádiz).
- 11469. Peña Cultural Bética D. Manuel Ruiz de Lopera. Bornos, (Cádiz).
- 11470. C.D. Mori-Locos por las Motos. Moriles, (Córdoba).
- 11471. C.D. Priego81. Priego de Córdoba, (Córdoba).
- 11472. Antequera Golf Club. Antequera, (Málaga).
- 11473. C.D. Amateur de Trote de Andalucía. Sevilla.
- 11474. C.D. Bolos y Petanca El Cornicabral. Beas de Segura, (Jaén).
- 11475. Club Ecuestre Arroyo del Ojanco. Beas de Segura, (Jaén).
- 11476. C.D. de Cazadores de Noalejo. Noalejo, (Jaén).
- 11477. International Club Sport Servicios. Granada.
- 11478. C.D. Picasso. Málaga.
- 11479. C.D. Aurora Promoción Deportiva Gaditana. San Fernando, (Cádiz).
- 11480. C.D. Rafael Lozano. Córdoba.
- 11481. Club Balonmano Ierenna. Gerena, (Sevilla).
- 11482. C.D. Olímpico de Huércal. Huércal de Almería, (Almería).
- 11483. U.D. Belalcázar. Belalcázar, (Córdoba).

- 11484. C.D. Suyma. Campillos, (Málaga).
- 11485. C.D. Torrenueva de Fútbol. Motril, (Granada).
- 11486. C.D. El Bolico. Pinos-Puente, (Granada).
- 11487. C.D. Sierra Elvira. Granada.
- 11488. C.D. Sorincarlo. Granada.
- 11489. C.D. Dragón Blu. Granada.
- 11490. C.D. Poli Almería. Almería.
- 11491. Club Polideportivo Team del Pino. Almería.
- 11492. C.D. Los Zapatos. Arcos de la Frontera, (Cádiz).
- 11493. C.D. de Pesca Marítima Castillo de Luna. Rota, (Cádiz).
- 11494. Club Piragüismo Slalom Jaén. Ubeda, (Jaén).
- 11495. C.D. Almedinilla Atlético. Almedinilla, (Córdoba).
- 11496. C.D. Ecuálmería. Almería.
- 11497. C.D. Farfan. Sevilla.
- 11498. C.D. Frontenis Alhama. Alhama de Almería, (Almería).
- 11499. C.D. Peña Madridista Indalo Almería. Almería.
- 11500. C.D. Tiempo Libre-El Ejido. El Ejido, (Almería).
- 11501. C.D. Marathon Aljarafe Sevilla. Mairena del Aljarafe, (Sevilla).
- 11502. C.D. Ciudad Expo. Mairena del Aljarafe, (Sevilla).
- 11503. C.D. Amenfutsa. Doña Mencía, (Córdoba).
- 11504. C.D. Atlético Estepeño. Estepa, (Sevilla).
- 11505. C.D. Las Chapas. La Línea de la Concepción, (Cádiz).
- 11506. C.D. El Aceituno. Lebrija, (Sevilla).
- 11507. Asoc. Sociocultural Gitana de Huelva Romano Drom. Huelva.
- 11508. C.D. Actividades Subacuáticas Gaditana la Mandrágora. Cádiz.
- 11509. Club Náutico de Albendín. Baena, (Córdoba).
- 11510. Club Baloncesto Juventud de Mengíbar. Mengíbar, (Jaén).
- 11511. C.D. Costa de la Luz. Huelva.
- 11512. C.D. Triatlón Marmolejo. Marmolejo, (Jaén).
- 11513. C.D. Los Gallos de Jaén. Jaén.
- 11514. Club Natación Marbella. Marbella, (Málaga).
- 11515. C.D. Medina F.S. Medina-Sidonia, (Cádiz).
- 11516. Club de Tiro Deportivo El Torreón. Albolote, (Granada).
- 11517. C.D. Sporkensilu. Torres, (Jaén).
- 11518. C.D. Lotozeno. Torres, (Jaén).
- 11519. C.D. de Snowboard Sierra Nevada. Monachil, (Granada).
- 11520. C.D. Moraleda de Zafayona C.F. Moraleda de Zafayona, (Granada).
- 11521. C.D. Bádminton Veleta. Granada.
- 11522. C.D. Social Kumgang La Luisiana. La Luisiana, (Sevilla).
- 11523. C.D. Taekwondo Badolatos. Badolatos, (Sevilla).
- 11524. C.D. F.S. Los Arcos. Málaga.
- 11525. C.D. Moto Club Saltajara. Aracena, (Huelva).
- 11526. Asoc. Cultural Deportiva Gavia Gandaya. Sevilla.
- 11527. C.D. Peña Los Podencos. Córdoba.
- 11528. C.D. Jamilena. Jamilena, (Jaén).
- 11529. C.D. Atletismo los 100 Metros. Herrera, (Sevilla).
- 11530. C.D. de Tenis San José. La Rinconada, (Sevilla).
- 11531. C.D. de Aeromodelismo y Radiocontrol Utrera. Utrera, (Sevilla).
- 11532. C.D. Centro Social Cultural Deportivo Juan Velasco. Dos Hermanas, (Sevilla).
- 11533. C.D. Kick Onuba. Huelva.
- 11534. C.D. La Malahá F.S. Polopos, (Granada).
- 11535. C.D. Rotonda. Almería.
- 11536. C.D. Agf Sport. Antas, (Almería).
- 11537. C.D. Persianas Paceva. Linares, (Jaén).
- 11538. C.D. Valdezorras. Sevilla.
- 11539. C.D. Bermoto. Casabermeja, (Málaga).
- 11540. C.D. Archidona F.S. Archidona, (Málaga).
- 11541. C.D. Amigos del Baloncesto de Estepona. Estepona, (Málaga).
- 11542. Club Bádminton Alora. Alora, (Málaga).
- 11543. C.D. Ornitológico Sierra Mágina. Jódar, (Jaén).
- 11544. C.D. de Tiro Los Palacios y Villafranca. Los Palacios y Villafranca, (Sevilla).
- 11545. C.D. Jaén 2002. Jaén.
- 11546. C.D. Peña La Sierra. Santa Olalla del Cala, (Huelva).
- 11547. C.D. Mágina Sport. Jaén.
- 11548. C.D. Moto Club Cerro Muriano. Córdoba.
- 11549. C.D. Comaventura Extreme. Málaga.
- 11550. C.D. Skateboard Málaga. Málaga.
- 11551. C.D. Skateboard Torremolinos. Torremolinos, (Málaga).
- 11552. C.D. Los Molinos. Málaga.
- 11553. C.D. Voleysur. Alhaurín de la Torre, (Málaga).
- 11554. C.D. de Atletismo y Mantenimiento Guadalquivir. Sevilla.
- 11555. C.D. Villanueva U.D. Villanueva de la Reina, (Jaén).
- 11556. C.F. La Orden. Huelva.
- 11557. C.D. Amigos del Harley. Baeza, (Jaén).
- 11558. C.D. Tiro con Arco La Palmera. Palma del Río, (Córdoba).
- 11559. C.D. de Caza Los Amigos de Arcos de la Frontera. Arcos de la Frontera, (Cádiz).
- 11560. C.D. Aljamas. Córdoba.
- 11561. C.D. de Pesca El Pez que Fuma. Posadas, (Córdoba).
- 11562. C.D. Verde y Blanco. Fuente Palmera, (Córdoba).
- 11563. C.D. Castillo de Lopera. Lopera, (Jaén).
- 11564. C.D. Amigos de La Naturaleza. Zufre, (Huelva).
- 11565. C.D. Arcosanroque. San Roque, (Cádiz).
- 11566. C.D. Puerto Sport. El Puerto de Santa María, (Cádiz).
- 11567. Asoc. de Jóvenes Especiales de Moguer Abriendo Puertas. Moguer, (Huelva).
- 11568. Club Doñana. Sanlúcar de Barrameda, (Cádiz).
- 11569. C.D. XXL Sport. Arcos de la Frontera, (Cádiz).
- 11570. C.D. Novo Chiclana. Chiclana de la Frontera, (Cádiz).
- 11571. C.D. Barbate C.F. Barbate de Franco, (Cádiz).
- 11572. C.D. de El Pedroso. El Pedroso, (Sevilla).
- 11573. C.D. Punta Rincón. Gualchos, (Granada).
- 11574. C.D. Amigos del Aeróbic. Chiclana de la Frontera, (Cádiz).
- 11575. C.D. de Montaña Icaro. San Fernando, (Cádiz).
- 11576. C.D. Sathia Sai Baba. Cúllar-Vega, (Granada).
- 11577. C.D. Columbicultura San Bartolomé. Umbrete, (Sevilla).
- 11578. C.D. El Boto. Valverde del Camino, (Huelva).
- 11579. C.D. Deporte Sur. Sevilla.
- 11580. Moto Club Fantasmas. Vélez Rubio, (Almería).
- 11581. Club de Hockey Montequinto. Sevilla.
- 11582. C.D. Atletismo Bajo Almanzora. Huércal-Overa, (Almería).
- 11583. C.D. Almagro. Cuevas del Almanzora (Almería).
- 11584. C.D. Yoframa 2012. Las Cabezas de San Juan, (Sevilla).
- 11585. C.D. Inmaculada Concepción. Palma del Río, (Córdoba).
- 11586. C.D. Peña La Lata F.S. Lucena, (Córdoba).
- 11587. C.D. Billar El Triángulo. Huelva.

- 11588. C.D. Los Carrascales. Puebla de Guzmán, (Huelva).
- 11589. C.D. Los Turbios. Sevilla.
- 11591. C.D. Actividades en La Naturaleza y Culturales Beach-O. Málaga.
- 11592. C.D. Fútbol Base Carmona. Carmona, (Sevilla).
- 11593. Club de Hockey Dos Hermanas. Sevilla.
- 11594. C.D. Legendario. El Ejido, (Almería).
- 11595. C.D. Reina Brillante. Córdoba.
- 11596. C.D. Infantil Europa. Córdoba.
- 11597. C.D. La Dolina. Loja, (Granada).
- 11598. Asoc. Almeriense para el Síndrome de Down. Almería.
- 11599. C.D. Petanca y Bolos San Pedro. Chiclana de Segura, (Jaén).
- 11600. C.D. AA.VV. Puerta Carmona. Sevilla.
- 11601. C.D. La Guardia. La Guardia de Jaén, (Jaén).
- 11602. C.D. Montejícar Balompié. Montejícar, (Granada).
- 11603. C.D. de Reales de Ardales. Ardales, (Málaga).
- 11604. C.D. Los Sin Coto. Padul, (Granada).
- 11605. C.D. Alhambra de Salvamento. Granada.
- 11606. C.D. Judo Club Lepe. Lepe, (Huelva).
- 11607. C.D. Comarca Sierra de Segura. Orcera, (Jaén).
- 11608. C.D. Aeroclub Air Utrera. Utrera, (Sevilla).
- 11609. C.D. U.D. de Trebujena. Trebujena, (Cádiz).

Entidades Deportivas que han cambiado de denominación:

- Sec. Pesca C. Matías Prat (núm. de inscripción 2241), pasa a denominarse C.D. de Pesca Matías Prat, de Villa del Río, (Córdoba).
- C.D. Gran Peña Barcelonista de Jaén (núm. de inscripción 4138), pasa a denominarse C.D. Gran Peña Barcelonista de Jaén José Luis Núñez, de Jaén.
- Club Aeromodelismo Los Palacios y V. (núm. de inscripción 4201), pasa a denominarse C.D. Radiocontrol Los Palacios, de Los Palacios, (Sevilla).
- C.F. San Pedro 92 (núm. inscripción 4930), pasa a denominarse C.F. San Pedro, de San Pedro de Alcántara (Málaga).
- Club Nazareno Guardián F.S. (núm. inscripción 5486), pasa a denominarse Club Fútbol Sala Nazareno, de Dos Hermanas, (Sevilla).
- Club Balonmano Fuengirola San Francisco de Asís (núm. de inscripción 6262), pasa a denominarse Club Balonmano San Francisco de Asís, de Mijas-Costa, (Málaga).
- Grupo de Montaña Asunción (núm. de inscripción 7023), pasa a denominarse C.D. Grupo de Montaña Grumas, de Periana, (Málaga).
- C.D. Agalam de Tiro Olímpico (núm. de inscripción 7590), pasa a denominarse Club Benalmádena de Tiro Olímpico, de Benalmádena, (Málaga).
- Asoc. Balompédica Alpujarreña (núm. de inscripción 8046), pasa a denominarse C.D. Berja-Veteranos, de Berja, Almería.
- C.D. Asoc. Andaluza Artes Marciales y Actividades Deportivas Alcosa (núm. de inscripción 8484), pasa a denominarse C.D. Asoc. Andaluza de Artes Marciales, Cultura y Deportes Alcosa, de Sevilla.
- C.D. Peña Motera El Zalamate (núm. de inscripción 9530), pasa a denominarse C.D. Peña Motera Los Carrascales, de Paradas, (Sevilla).
- C.D. F.S. Sacos Dúrcal (núm. de inscripción 9589), pasa a denominarse C.D. F.S. Dúrcal 2000, de Dúrcal, (Granada).
- C.D. Granada Fútbol 11 (núm. de inscripción 10577), pasa a denominarse Unión Deportiva Granada F.C., de Granada.

- C.D. Atletismo Las Salinas (núm. de inscripción 10582), pasa a denominarse Club Atletismo Ciudad de Roquetas, de Roquetas de Mar, (Almería).
- C.D. Dimensión 4 Aventura (núm. de inscripción 10921), pasa a denominarse C.D. Senderos de Andalucía, de Granada.

Entidades Deportivas que han modificado sus estatutos:

- 3253. Club de Atletismo Ciudad de Marbella C.D. Marbella (Málaga).
- 7036. Club de Golf Bahía San Miguel. El Ejido (Almería).
- 7590. Club Benalmádena de Tiro Olímpico. Benalmádena (Málaga).
- 7765. C.D. Aqua Salvamento. Sevilla.
- 8046. C.D. Berja-Veteranos, de Berja (Almería).
- 9992. C.D. Nudión. Sevilla.

Entidades Deportivas que han adaptado sus estatutos:

- Real Club Náutico de Adra, Adra (Almería), (con núm. de inscripción 145).
- C.D. Europa, Málaga (Málaga), (con núm. de inscripción 157).
- Club Baloncesto Utrera, Utrera (Sevilla), (con núm. de inscripción 165).
- Club Natación Jaén, Jaén, (con núm. de inscripción 176).
- C.D. S.D. de Caza Coto Manzanilla, Manzanilla (Huelva), (con núm. de inscripción 268).
- C.D. Sdad. Cazadores Ntra. Sra. de la Granada, La Granada de Río-Tinto (Huelva), (con núm. de inscripción 270).
- C.D. Sdad. Cazadores Mairena Aljarafe, Mairena del Aljarafe (Sevilla), (con núm. de inscripción 324).
- C.D. de Cazadores de Carmona, Carmona (Sevilla), (con núm. de inscripción 331).
- C.D. Sdad. de Cazadores de Herrera, Herrera (Sevilla), (con núm. de inscripción 334).
- C.D. S.D. de Caza Arahelense, El Arahal (Sevilla), (con núm. de inscripción 338).
- C.D. Sdad. de Cazadores El Castillo de las Guardas, El Castillo de las Guardas (Sevilla), (con núm. de inscripción 340).
- C.D. Sdad. de Cazadores de Cazalla Sierra, Cazalla de la Sierra (Sevilla), (con núm. de inscripción 343).
- C.D. Sdad. de Cazadores de Utrera, Utrera (Sevilla), (con núm. de inscripción 357).
- Club de Tiro Precisión Motril, Motril (Granada), (con núm. de inscripción 369).
- C.D. Sdad. de Cazadores La Perdiz, Bujalance (Córdoba), (con núm. de inscripción 404).
- C.D. Asoc. Deportiva, Recreativa y Cultural La Perdiz, Villa del Río (Córdoba), (con núm. de inscripción 405).
- C.D. de Aeromodelismo El Muro, El Puerto de Santa María (Cádiz), (con núm. de inscripción 459).
- C.D. Peña Montera El Jabalí, Aroche (Huelva), (con núm. de inscripción 536).
- Club Montero Galvaos, Valverde del Camino (Huelva), (con núm. de inscripción 541).
- C.D. Sdad. Cazadores de Arroyomolinos, Arroyomolinos de León (Huelva), (con núm. de inscripción 550).
- C.D. Sdad. de Cazadores Ntra. Sra. de la Fuensanta, Pizarra (Málaga), (con núm. de inscripción 585).
- Club Ciclista Castulo, Linares (Jaén), (con núm. de inscripción 634).
- C.D. Asoc. de Aeromodelismo de Jerez, Jerez de la Frontera (Cádiz), (con núm. de inscripción 639).
- C.D. Sdad. de Cazadores de Corcoya, Badolatosa (Sevilla), (con núm. de inscripción 658).

- C.D. La Perdiz de Villanueva del Arzobispo, Villanueva del Arzobispo (Jaén), (con núm. de inscripción 728).
- Club Ciclista Aguilarese, Aguilar de la Frontera (Córdoba), (con núm. de inscripción 775).
- C.D. Sdad. de Cazadores El Mure, Villamanrique de la Condesa (Sevilla), (con núm. de inscripción 802).
- C.D. de Caza San Isidro Labrador, Jaén, (con núm. de inscripción 923).
- C.D. S.D. de Caza La Reunión, Villanueva del Río y Minas (Sevilla), (con núm. de inscripción 951).
- C.D. El Viso, La Mojonera (Almería), (con núm. de inscripción 992).
- Club de Tenis Cid-Hiaya, Baza (Granada), (con núm. de inscripción 1068).
- C.D. Sdad. Columbicultura San Urbano, Almería, (con núm. de inscripción 1155).
- C.D. Sdad. Columbicultura Ntra. Sra. del Rosario, Macael (Almería), (con núm. de inscripción 1159).
- C.D. Sdad. Columbicultura Araceli, Almería, (con núm. de inscripción 1171).
- C.D. Sdad. Columbicultura Las Marismas, Almería, (con núm. de inscripción 1174).
- C.D. Asoc. Columbicultura de Palomos Deportivos la Rambla, Almería, (con núm. de inscripción 1176).
- C.D. de Caza La Candelaria, Rincón de la Victoria (Málaga), (con núm. de inscripción 1297).
- C.D. San Bartolomé, Rincón de la Victoria (Málaga), (con núm. de inscripción 1302).
- C.D. Sdad. de Cazadores El Espino, Alcaucín (Málaga), (con núm. de inscripción 1336).
- C.D. Sdad. Cazadores San Roque, Gibraleón (Huelva), (con núm. de inscripción 1377).
- C.D. Montero los Independientes, Valverde del Camino (Huelva), (con núm. de inscripción 1381).
- C.D. Motor Club Lucena, Lucena (Córdoba), (con núm. de inscripción 1394).
- C.D. Sdad. Columbicultura Virgen del Carmen, Almería, (con núm. de inscripción 1507).
- Club Unicaja, S.D., Málaga, (con núm. de inscripción 1508).
- C.D. Sdad. Cetrería del Sur, Chimeneas (Granada), (con núm. de inscripción 1549).
- Club Rítmico Colombino, Huelva (Huelva), (con núm. de inscripción 1627).
- C.D. Sdad. Cazadores Vista Alegre, Fuente Palmera (Córdoba), (con núm. de inscripción 1636).
- C.D. El Palo, Málaga (Málaga), (con núm. de inscripción 1780).
- C.D. Géminis, Cádiz, (con núm. de inscripción 1936).
- C.D. Asoc. Carreras de Caballos de Sevilla, Sevilla, (con núm. de inscripción 1977).
- C.D. Sdad. Cazadores de Aroche, Aroche (Huelva), (con núm. de inscripción 1978).
- C.D. Sdad. de Cazadores El Cadoso y Retamoso, Mairena del Alcor (Sevilla), (con núm. de inscripción 1983).
- C.D. Puerto Malagueño, Málaga, (con núm. de inscripción 2086).
- C.D. Sdad. de Cazadores Santa Agueda, Villalba del Alcor (Huelva), (con núm. de inscripción 2120).
- C.D. La Cañada, Almería, (con núm. de inscripción 2166).
- C.D. El Galgo Español, Trebujena (Cádiz), (con núm. de inscripción 2176).
- C.D. de Pesca Matías Prat, Villa del Río (Córdoba), (con núm. de inscripción 2241).
- Club Petanca San Pedro, Marbella (Málaga), (con núm. de inscripción 2252).
- C.D. Sdad. de Caza San Miguel, Aldeaquemada (Jaén), (con núm. de inscripción 2349).
- C.D. Sdad. Cazadores Los Labrados de Almonte, Almonte (Huelva), (con núm. de inscripción 2410).
- C.D. Sdad. Cazadores Marismas de Hinojos, Hinojos (Huelva), (con núm. de inscripción 2413).
- C.D. Mellariense, Fuente Obejuna (Córdoba), (con núm. de inscripción 2424).
- U.D. Sur, Córdoba, (con núm. de inscripción 2441).
- C.D. A.D. Oficiales Automovilismo de Almería, Almería, (con núm. de inscripción 2532).
- C.D. Peña Jabatera Los Cruceños, Villanueva de las Cruces (Huelva), (con núm. de inscripción 2571).
- Recreativo C.D. Juvenil Montemayor, Montemayor (Córdoba), (con núm. de inscripción 2662).
- C.D. de Caza La Lantejuela, La Lantejuela (Sevilla), (con núm. de inscripción 2717).
- C.D. Balazo Alozaina, Alozaina (Málaga), (con núm. de inscripción 2723).
- Club Atletismo Estepona, Estepona (Málaga), (con núm. de inscripción 2738).
- C.D. Sdad. de Cazadores de Trigueros, Trigueros (Huelva), (con núm. de inscripción 2810).
- C.D. Calderón, La Línea de La Concepción (Cádiz), (con núm. de inscripción 3002).
- C.D. Sdad. de Cazadores La Codorniz de Alcalá del Río, Alcalá del Río (Sevilla), (con núm. de inscripción 3048).
- C.D. A.D. Maratón-Jaén, Jaén, (con núm. de inscripción 3092).
- Club Estepona Gimnasia Rítmica, Estepona (Málaga), (con núm. de inscripción 3117).
- C.D. Sdad. de Cazadores Ntra. Sra. de la Piedad, Iznájar (Córdoba), (con núm. de inscripción 3166).
- C.D. Peña Jabatera El Cinquillo, Calañas (Huelva), (con núm. de inscripción 3219).
- C.D. Del Colegio Alvarez Quintero, Utrera (Sevilla), (con núm. de inscripción 3230).
- Club Atletismo Ciudad Marbella C.D., Marbella (Málaga), (con núm. de inscripción 3253).
- C.D. Sdad. de Cazadores San Sebastián Puebla del Río, Puebla del Río (La) (Sevilla), (con núm. de inscripción 3290).
- C.D. Peña Motorista Jiennense, Jaén, (con núm. de inscripción 3315).
- C.D. Sdad. de Cazadores Ntra. Sra. del Carmen, Villalba del Alcor (Huelva), (con núm. de inscripción 3317).
- C.D. Ajedrez Metro Club, Marbella (Málaga), (con núm. de inscripción 3400).
- C.D. Borgoroso, Estepona (Málaga), (con núm. de inscripción 3554).
- C.D. Aeromodelismo y Radiocontrol Estepona, Estepona (Málaga), (con núm. de inscripción 3652).
- C.D. Sdad. Cazadores Campofrío, Campofrío (Huelva), (con núm. de inscripción 3690).
- C.D. Sdad. de Cazadores La Charneca, Almonaster la Real (Huelva), (con núm. de inscripción 3779).
- Club Aeromodelismo Málaga, Málaga, (con núm. de inscripción 3836).
- Club Paracaidismo Deportivo Costa Sol, Marbella (Málaga), (con núm. de inscripción 3890).
- C.D. de Pesca Sanlúcar Mayor, Sanlúcar la Mayor (Sevilla), (con núm. de inscripción 3939).
- C.D. Sdad. de Cazadores de Alosno, Alosno (Huelva), (con núm. de inscripción 3961).
- Moto Club Urso, Osuna (Sevilla), (con núm. de inscripción 4027).
- Club Ciclista Lucentino, Lucena (Córdoba), (con núm. de inscripción 4069).
- Club Balonmano Estepona, Estepona (Málaga), (con núm. de inscripción 4092).
- C.D. Sdad. Cazadores Virgen de la Luz, Lucena del Puerto (Huelva), (con núm. de inscripción 4145).
- C.D. Sdad. de Cazadores San Silvestre, San Silvestre de Guzmán (Huelva), (con núm. de inscripción 4151).
- C.D. Natación Córdoba, Córdoba (Córdoba), (con núm. de inscripción 4183).



- C.D. Radiocontrol Los Palacios, Los Palacios y Villafranca (Sevilla), (con núm. de inscripción 4201).
- C.D. Sdad. Cazadores El Pozuelo, Zalamea la Real (Huelva), (con núm. de inscripción 4213).
- C.D. Sdad. Cazadores de Monteagud, Uleila del Campo (Almería), (con núm. de inscripción 4249).
- C.D. Sdad. Cazadores de Valdelamusa, Almonaster la Real (Huelva), (con núm. de inscripción 4250).
- C.D. de Caza Bomberos de Huelva, Huelva, (con núm. de inscripción 4314).
- C.D. Lianka Judo La Carolina, La Carolina (Jaén), (con núm. de inscripción 4391).
- C.D. S.D. de Caza Ballesteros, San Sebastián de los Ballesteros (Córdoba), (con núm. de inscripción 4504).
- C.D. Cinegética El Valle, El Pinar (Granada), (con núm. de inscripción 4530).
- C.D. A.D. La Bolteruela, Puebla de Don Fadrique (Granada), (con núm. de inscripción 4532).
- C.D. Sdad. de Cazadores de Linares de la Sierra, Linares de la Sierra (Huelva), (con núm. de inscripción 4606).
- Club Parapente Valle de Abdalajís, Valle de Abdalajís (Málaga), (con núm. de inscripción 4614).
- C.D. Monachil Club de Petanca, Monachil (Granada), (con núm. de inscripción 4640).
- C.D. S.D. Federada de Caza La Patrona, Almadén de la Plata (Sevilla), (con núm. de inscripción 4787).
- C.D. Ituci, Escacena del Campo (Huelva), (con núm. de inscripción 4788).
- C.D. Babylón, Estepona (Málaga), (con núm. de inscripción 4890).
- Club de Fútbol San Pedro 92, Marbella (Málaga), (con núm. de inscripción 4930).
- C.D. A.D. Los Vecinos, Cártama (Málaga), (con núm. de inscripción 4943).
- C.D. de Cazadores de Cerralba, Pizarra (Málaga), (con núm. de inscripción 5045).
- C.D. Peña Pajaril de Cartaya, Cartaya (Huelva), (con núm. de inscripción 5228).
- C.D. La Madroñica, Taberno (Almería), (con núm. de inscripción 5233).
- C.D. Marbella Aikikai, Marbella (Málaga), (con núm. de inscripción 5251).
- C.D. Peña Pajaril La Canaleta, Punta Umbría (Huelva), (con núm. de inscripción 5314).
- C.D. Buceo Benalmádena, Benalmádena (Málaga), (con núm. de inscripción 5389).
- C.D. A.D. Educación Física de Base, Cabra (Córdoba), (con núm. de inscripción 5519).
- Sdad. de Cazadores C.D. Los Zafra, Castril (Granada), (con núm. de inscripción 5597).
- C.D. Columbicultura Vícar, Vícar (Almería), (con núm. de inscripción 5874).
- C.D. Grupo de Natación Sevilla 2004, Sevilla, (con núm. de inscripción 5899).
- C.D. Sdad. de Tiro Purullena, Guadix (Granada), (con núm. de inscripción 5941).
- C.D. Sdad. Cazadores La Serranía, Hinojales (Huelva), (con núm. de inscripción 5947).
- C.D. Aeromodelismo Alborán, El Ejido (Almería), (con núm. de inscripción 6154).
- El Reverso Club de Baloncesto, Sevilla, (con núm. de inscripción 6176).
- C.D. Sdad. de Cazadores Celuza, Huelva, (con núm. de inscripción 6299).
- C.D. A.D. F.S. Torremolinos, Torremolinos (Málaga), (con núm. de inscripción 6317).
- C.D. Caniles, Caniles (Granada), (con núm. de inscripción 6328).
- C.D. Fútbol Base Bonares, Bonares (Huelva), (con núm. de inscripción 6421).
- C.D. Sdad. de Cazadores de Perros de Muestra, Huelva, (con núm. de inscripción 6551).
- Club de Tenis La Torca de Lucena, Lucena (Córdoba), (con núm. de inscripción 6574).
- C.D. Unión Estepona, C.F., Estepona (Málaga), (con núm. de inscripción 6622).
- C.D. Cdakyo, Camas (Sevilla), (con núm. de inscripción 6654).
- C.D. A.D. Madridista de Estepona, Estepona (Málaga), (con núm. de inscripción 6839).
- C.D. Karate y Deportes de Contacto de San Pedro, Marbella (Málaga), (con núm. de inscripción 6871).
- C.D. Grupo de Montaña Grumas, Periana (Málaga), (con núm. de inscripción 7023).
- C.D. de Golf Bahía San Miguel, El Ejido (Almería), (con núm. de inscripción 7036).
- C.D. Junta de Monteros Andaluces S.D. Federada, Coín (Málaga), (con núm. de inscripción 7117).
- Moto Club Puerto de La Torre, Málaga, (con núm. de inscripción 7144).
- Club de Monteros del Sur, Córdoba, (con núm. de inscripción 7184).
- C.D. Vandelvira A.D., Jaén (Jaén), (con núm. de inscripción 7186).
- C.D. Sdad. Columbicultora Juventud de Roquetas, Roquetas de Mar (Almería), (con núm. de inscripción 7300).
- C.D. Karate Nyu Do Kan Dojo, Mairena del Alcor (Sevilla), (con núm. de inscripción 7341).
- C.D. A.D. Cyclopilas, Pilas (Sevilla), (con núm. de inscripción 7535).
- Moto Club Coffee Race, Linares (Jaén), (con núm. de inscripción 7690).
- C.D. Sdad. de Cazadores Cabecense, Las Cabezas de San Juan (Sevilla), (con núm. de inscripción 7713).
- C.D. Aeroclub Bahía de Málaga, Málaga, (con núm. de inscripción 7729).
- C.D. Asoc. Juvenil Benalmádena, Málaga, (con núm. de inscripción 7743).
- C.D. Aventure Sport, Mairena del Aljarafe (Sevilla), (con núm. de inscripción 7754).
- C.D. Aqua Salvamento, Sevilla, (con núm. de inscripción 7765).
- C.D. Málaga Moto Club, Málaga, (con núm. de inscripción 7838).
- C.D. A.D. Partaloo, Partaloo (Almería), (con núm. de inscripción 7866).
- C.D. de Petanca Huétor Tájar, Huétor-Tájar (Granada), (con núm. de inscripción 7933).
- Club de Atletismo Sevilla Abierta, Sevilla, (con núm. de inscripción 7958).
- C.D. Asoc. de Navegantes de Andalucía, Sevilla, (con núm. de inscripción 8094).
- C.D. Cantera Chipionero, Chipiona (Cádiz), (con núm. de inscripción 8150).
- Club de Ajedrez Vélez-Jaque, Vélez-Málaga (Málaga), (con núm. de inscripción 8163).
- Club Taekwondo C.P. Adriano del Valle, Sevilla, (con núm. de inscripción 8230).
- C.D. Peña de Pesca Deportiva La Corvina, Marbella (Málaga), (con núm. de inscripción 8245).
- C.D. Sdad. Columbicultura El Llano, Almería, (con núm. de inscripción 8522).
- C.D. Peña de Ornitosilvestrismo Caza y Petanca La Armonía, Jerez de la Frontera (Cádiz), (con núm. de inscripción 8523).
- C.D. Las Chapas Fútbol, Marbella (Málaga), (con núm. de inscripción 8526).
- C.D. Málaga Norte, Málaga, (con núm. de inscripción 8626).
- C.D. Asoc. Taichi Qigong Corazón de Dragón Benalmádena, Benalmádena (Málaga), (con núm. de inscripción 8643).

- C.D. Persefone, Paterna del Campo (Huelva), (con núm. de inscripción 8711).
- C.D. Poseidón, Utrera (Sevilla), (con núm. de inscripción 8905).
- C.D. De Pescadores Valle del Guadalquivir, Arriate (Málaga), (con núm. de inscripción 9028).
- C.D. Veteranos Balonmano Malagueño, Málaga, (con núm. de inscripción 9051).
- C.D. Ave Fénix, Linares (Jaén), (con núm. de inscripción 9066).
- C.D. A.D. El Molino de Viento, Turrillas (Almería), (con núm. de inscripción 9072).
- C.D. Utrera F.S., Utrera (Sevilla), (con núm. de inscripción 9079).
- C.D. Moto Club Benamocarra, Benamocarra (Málaga), (con núm. de inscripción 9113).
- Club de Esgrima San Pedro de Alcántara, Marbella (Málaga), (con núm. de inscripción 9188).
- C.D. Aeroclub U.L.M. Cañada de Vera Muller, Vera (Almería), (con núm. de inscripción 9205).
- Sec. Dptva. del Club Modelismo Naval R.C. de Córdoba, Córdoba, (con núm. de inscripción 10144).
- C.D. Guerra, Sevilla, (con núm. de inscripción 10526).
- C.D. Kangaroo, El Ejido (Almería), (con núm. de inscripción 10852).
- C.D. Lateral, Villa del Río (Córdoba), (con núm. de inscripción 11435).
- Federación Andaluza de Salvamento y Socorrismo, Málaga, (con núm. de inscripción 99031).
- Federación Andaluza de Esquí Náutico, Sevilla, (con núm. de inscripción 99063).

Entidades deportivas que se han dado de baja:

- Club Baloncesto Linense, La Línea de la Concepción (Cádiz), (núm. de inscripción 3851).
- Club Voleibol El Gallo, Morón de la Frontera (Sevilla), (núm. de inscripción 5136).
- Club Juan Ortiz, El Puerto de Santa María (Cádiz), (núm. de inscripción 7165).
- A.D. Body Gym, (núm. de inscripción 7179).
- C.D. Caza y Pesca El Santo, Sevilla, (núm. de inscripción 9212).
- C.D. Lusa Sport, Sevilla, (núm. de inscripción 851).

Sevilla, 7 de febrero de 2003.- El Director General, José P. Sanchís Ramírez.

## CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 17 de febrero de 2003, de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, por la que se concede una beca de formación a doña Lucía Mora Fernández.*

Habiéndose presentado, en forma reglamentaria, renuncia de doña María Velasco Fernández-Nieto a la Beca de formación en el área de Espectáculos Públicos, que le fue concedida mediante Resolución de 24 de enero de 2002, y con el propósito de dar cumplimiento al objeto de la finalidad objeto de concesión de la beca, formación o estudio y trabajo de investigación, se procede, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14.3 a adjudicar dicha beca por el período restante hasta completar doce meses a doña Lucía Mora Fernández, con NIF 28.921.391-H, por ser el candidato siguiente en orden de puntuación, siendo la intención de esta Dirección General el prorrogar por igual período de tiempo el disfrute de la beca para completar su formación en el área de Espec-

táculos Públicos, de acuerdo a lo establecido en el art. 7 de la Orden de 27 de septiembre de 2001, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de becas de formación e investigación.

### RESUELVE

Primero. Adjudicar una beca de investigación en el área de Espectáculos Públicos a doña Lucía Mora Fernández.

Segundo. La beneficiaria se incorporará, para el desarrollo de actividades de estudios, confección de memoria estadísticas y tratamiento de la información en materia de Juego y Espectáculos Taurinos en la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas.

Tercero. La beca tendrá una asignación bruta mensual de 871,47 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 482.00 del programa 22C.

Cuarto. La beneficiaria de la beca deberá incorporarse a la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas el día siguiente de la notificación de esta Resolución.

Quinto. Notifíquese esta Resolución al adjudicatario, con indicación de que habrá de aportar a la fecha de su incorporación escrito de aceptación de la beca, así como cuantas obligaciones se deriven de la Orden que las regula y expresamente, declarando no hallarse incurso en la incompatibilidad establecida en el artículo 5.4 de la citada Orden. Así mismo, se le advertirá que la omisión de presentación de dicha documentación dejará sin efecto la adjudicación efectuada.

Sexto. La concesión y disfrute de la beca no implica ningún tipo de relación laboral entre la beneficiaria y la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de febrero de 2003.- El Director General, José Antonio Soriano Cabrera.

*CORRECCION de errores de la Resolución de 1 de octubre de 2002, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas a las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía relacionadas, al amparo de la Orden citada (BOJA núm. 125, de 26.10.2002).*

Habiéndose detectado error en la Resolución de 1 de octubre de 2002, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas a las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía relacionadas, al amparo de la Orden de 6 de febrero de 2002, en régimen de concurrencia no competitiva, procede la siguiente rectificación:

En la relación de entidades beneficiarias, en la columna «Finalidad» de la línea correspondiente al Ayuntamiento de

Espera, donde dice «Reforma y ampliación del Ayuntamiento» debe decir «Ampliación del cementerio municipal (traslado demoliciones - contención - cerramiento)».

Sevilla, 18 de febrero de 2003

## CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*ORDEN de 12 de febrero de 2003, por la que se da publicidad al calendario electoral correspondiente a la Unidad Electoral de Granada del personal al servicio de la Administración de Justicia.*

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 454, en relación con el artículo 456, ambos de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, el personal al servicio de la Administración de Justicia, está sometido, en cuanto a su régimen de participación y representación, a la Ley 9/1987, de 12 de junio, y al Real Decreto 1846/1994, de 9 de septiembre, por el que se aprobó el reglamento de elecciones de los órganos de representación del personal al servicio de la Administración General del Estado, cuyo artículo 1.2 extiende expresamente su ámbito de aplicación a este personal.

Las Organizaciones Sindicales decidieron mediante acuerdo establecer el calendario de elecciones sindicales a celebrar en las unidades electorales de Almería, Cádiz, Huelva, Jaén y Málaga. Por Orden de 17 de enero de 2003, se dictaban las instrucciones y se señalaban los criterios de actuación en los procedimientos de elecciones sindicales del personal al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía durante los años 2003 y 2004.

Las Organizaciones Sindicales CSI-CSIF, CC.OO. y UGT han decidido mediante acuerdo establecer el calendario de elecciones sindicales en la unidad electoral de Granada.

Siendo la Consejería de Justicia y Administración Pública, el órgano responsable en materia de personal al servicio de la Administración de Justicia de las unidades electorales correspondientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía respecto de los Secretarios Judiciales, Médico Forenses, Oficiales, Auxiliares y Agentes Judiciales, resulta conveniente dar publicidad al calendario de elecciones en el ámbito de la unidad electoral de Granada.

En consecuencia, y en uso de las facultades atribuidas a esta Consejería, he resuelto:

Unico. Dar publicidad al calendario de elecciones a celebrar el próximo día 27 de marzo de 2003 en la unidad electoral de Granada, en el procedimiento de elecciones sindicales del personal al servicio de la Administración de Justicia, que se adjunta a esta Orden como Anexo 1.

Sevilla, 12 de febrero de 2003

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Justicia y Administración Pública

### ANEXO 1

#### Calendario electoral Administración de Justicia

En el ámbito de la Administración de Justicia correspondiente a la Unidad Electoral de Granada, se ha establecido el siguiente calendario electoral:

- Fecha de inicio del proceso: 17 de febrero de 2003.
- Día de votación: 27 de marzo.

*RESOLUCION de 10 de febrero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se da un plazo de 10 días de subsanación de su solicitud o de los documentos que la acompañaban a los interesados, en las ayudas de acción social, ejercicio 2002, del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

La Resolución de 12 de julio de 2002, de la Secretaría General Técnica, aprueba la convocatoria de ayudas de acción social, ejercicio 2002, del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Con fecha 21 de enero de 2003 se le dió nueva redacción a las bases de convocatoria como consecuencia del volumen de solicitudes de ayudas de acción social presentadas incorrectamente y de la documentación aportada con las mismas no reunía los requisitos aprobados en las bases de la convocatoria.

En virtud de las competencias que tiene atribuidas esta Secretaría General Técnica en el artículo 7.2.p) del Texto Integrado del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, publicado por Orden de 27 de mayo de 2002, así como en lo previsto en la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los Reglamentos Orgánicos de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia y de Médicos Forenses, aprobados respectivamente por los Reales Decretos 249/1996, de 16 de febrero, y 296/1996, de 23 de febrero, esta Secretaría General Técnica

### RESUELVE

Primero. Publicar el listado provisional de ayudas de Acción Social del personal al servicio de la Administración de Justicia, en el que aparecen los interesados cuya solicitud no reúne los requisitos de carácter personal, formal o documental (indicándose la causa), para que en el plazo de 10 días contados desde la publicación de la presente Resolución en el BOJA, se proceda a la subsanación de los mismos, con indicación de que si no lo hicieron se les tendrán por desistido de la ayuda de acción social.

Segundo. Los listados a que hace referencia el apartado anterior se encuentran expuestos en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Tercero. Los escritos de subsanación irán dirigidos a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Justicia y Administración Pública y se podrán presentar en el Registro de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de febrero de 2003.- El Secretario General Técnico, Carlos Toscano Sánchez.

*RESOLUCION de 17 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y no laboral, y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, cuyos centros de trabajo radican en esta provincia.*

Examinadas las solicitudes presentadas por el referido personal durante el período comprendido entre el 1 de septiembre

y el 31 de diciembre de 2002, ambos inclusive, relativas a la mencionada ayuda, tienen lugar los siguientes

#### HECHOS

Primero. Se ha comprobado que las ayudas, que mediante esta Resolución se publican, reúnen todos los requisitos fijados reglamentariamente para su concesión.

Segundo. Asimismo, aquellas otras que, presentadas durante el mismo período, adolecieran de algún defecto, serán igualmente publicadas mediante resolución de esta misma fecha, concediéndose plazo de reclamación para la subsanación de tales errores o defectos.

A tales Hechos les son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. La Disposición adicional primera de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10 de mayo), por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, y por la que se establece la competencia de la Dirección General para conocer y resolver en este asunto.

II. La Disposición adicional segunda de la citada Orden, por la que se delegan todas las actuaciones de procedimiento de gestión y resolución de la Ayuda Médica, Protésica y Odontológica en los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública, respecto del personal destinado en su ámbito provincial.

III. Artículo 13 y siguientes del referido Reglamento que regula la Ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», así como el artículo 3.2, mediante el que se establece el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio de esta modalidad de ayuda.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

#### RESUELVE

Publicar los listados definitivos del personal funcionario y no laboral y del personal laboral, admitidos para la concesión de ayudas solicitadas en el período comprendido entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2002, ambos inclusive, con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2002 en la modalidad de Médica, Protésica y Odontológica, que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Granada.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer los siguientes recursos:

a) El personal funcionario y no laboral puede interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

b) El personal laboral, podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la citada Ley 30/1992 y 69 y siguientes

del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Granada, 17 de febrero de 2003.- El Delegado, José Luis Hernández Pérez.

*RESOLUCION de 17 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicos los listados provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, cuyos centros de trabajo radican en esta provincia.*

Vistas las solicitudes presentadas por el referido personal durante el período comprendido entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2002, ambos inclusive, relativas a la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», correspondientes a las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral, y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía que establece la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, del día 10 de mayo), mediante el que se aprueba el Reglamento de las citadas Ayudas, tienen lugar los siguientes

#### HECHOS

Primero. Que el artículo 3.2 en relación con el artículo 2.1 de la mencionada Orden establece que la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la Sección 1.<sup>a</sup>, del Capítulo II de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de Ayuda «Médica, Protésica y Odontológica».

A tales Hechos resultan de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. La Disposición adicional primera de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10 de mayo), por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, y por la que se establece la competencia de la Dirección General para conocer y resolver en este asunto.

II. La Disposición adicional segunda de la citada Orden, por la que se delegan todas las actuaciones de procedimiento de gestión y resolución de la Ayuda Médica, Protésica y Odontológica en los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública, respecto del personal destinado en su ámbito provincial.

III. El artículo 13 y siguientes del referido Reglamento que regula la Ayuda «Médica, Protésica y Odontológica».

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

#### RESUELVE

Primero. Publicar los listados provisionales del personal funcionario y no laboral y del personal laboral, excluido de las ayudas solicitadas en el período comprendido entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2002, ambos inclusive, con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2002 en la modalidad de Médica, Protésica y Odontológica, con indicación

de las causas de exclusión, que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía en Granada.

Segundo. Conceder plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes en relación al contenido de los listados que se publican y, en su caso, subsanen los defectos detectados en su solicitud o en la documentación preceptiva.

Dichas reclamaciones se presentarán en el Registro General de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía en Granada, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 17 de febrero de 2003.- El Delegado, José Luis Hernández Pérez.

*RESOLUCION de 17 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, de corrección de errores de la Resolución de 28 de octubre de 2002, por la que se conceden subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Jaén para la mejora de la infraestructura y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz al amparo de la Orden que se cita. (BOJA núm. 136, de 21.11.2002).*

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme a la redacción dada por la Ley 4/99, sobre revocación de actos y rectificación de errores, esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Jaén, una vez visto el expediente relativo a la solicitud de subvención del Ayuntamiento de Torres de Albánchez de Jaén, formulada al amparo de la Orden de 18 de enero de 2002, para la mejora de la infraestructura y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz, en virtud de la competencia atribuida por la Orden de 28 de junio de 2002, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se delega la competencia de resolución de las solicitudes de subvención reguladas en la Orden de 18 de enero de 2002

**RESUELVE**

Primero. Rectificar la resolución de esta Delegación Provincial de fecha 28.10.2002 por la que se resuelven las solicitudes de subvención de los Ayuntamientos de la provincia de Jaén, al amparo de lo dispuesto en la Orden de 18 de enero de 2002, en el apartado del Anexo I, relativo al Ayuntamiento de Torres de Albánchez, debiendo figurar en el mismo como presupuesto subvencionado la cantidad de seis mil doscientos cuarenta y cuatro euros con diecisiete céntimos de euro (6.244,17 €) y un porcentaje con respecto de la subvención concedida del cuarenta seis con noventa y uno por ciento (46,91%) y no ocho mil ochocientos noventa y ocho euros con veinticuatro céntimos de euro (8.898,24 €), con un porcentaje del treinta dos con noventa y dos por ciento (32,92%).

Segundo. Contra la misma se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga

lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación del acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, computándose los plazos de interposición de los recursos contenidos en este apartado a partir del día siguiente de la fecha de publicación en el citado Boletín.

Tercero. El texto íntegro de la presente Resolución, se encuentra expuesto en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Jaén, sita en el Paseo de la Estación, núm 30, de Jaén.

Jaén, 17 de febrero 2003.- El Delegado, Celso J. Fernández Fernández.

**CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO**

*RESOLUCION de 14 de febrero de 2003, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas al amparo de las Ordenes que se citan.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y lo establecido en la Orden de 5 de abril de 2000 (BOJA de 11.5.00), por la que se hacen públicas las normas reguladoras de la concesión de ayudas del Programa Andaluz de Promoción de Instalaciones de Energía Renovables para el período de 2000-2006 (PROSOL 00-06), modificada por Orden de 12 septiembre de 2000 (BOJA de 19.10.00), esta Dirección General ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas en el año 2002 agrupadas por artículo presupuestario y con expresión de la fecha de la Resolución, ayuda pública concedida y beneficiario:

Resoluciones desde: 1.1.02. Hasta: 31.12.02.  
Ayuda pública desde: 6.050,01 €.

**Fecha Resolución Ayuda pública Beneficiario**

**Crédito presupuestario: Art. 74 Empresas públicas**

04/10/02	6.649,55	EMEMSA
11/10/02	29.280,96	AGUAS DE ECLJA EMPRESA MUNICIPAL, S.A.
25/10/02	33.122,31	ALBERGE MALAGA INTURJOVEN S.A.
25/10/02	16.188,12	INTURJOVEN, S.A.
25/10/02	13.045,03	INTURJOVEN, S.A.
15/11/02	8.737,03	EMEMSA
15/11/02	8.737,03	EMEMSA
15/11/02	7.241,15	INTURJOVEN, S.A.

**Crédito presupuestario: Art. 76 Corporaciones locales**

04/10/02	8.020,76	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (POLD DIEGO LOBATO)
04/10/02	8.020,76	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (POLD DIEGO LOBATO)
10/10/02	31.024,68	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECLJA
10/10/02	90.336,55	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LARVA
25/10/02	10.857,26	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGAR
25/10/02	17.518,68	ILUSTRISIMO AYUNTAMIENTO DE CONIL FRA.
04/11/02	10.885,94	DIPUTACION PROVINCIAL RESIDENCIA DE MAYORES DE MARCHENA
04/11/02	25.146,12	PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL DE BENALMADENA
11/11/02	91.417,65	CONSORCIO PARQUE DE LAS CIENCIAS
25/11/02	13.550,88	AYUNTAMIENTO DE BUJALANCE
03/12/02	19.815,21	AYUNTAMIENTO DE SEVILLA - AGENCIA ENERGIA
03/12/02	19.815,21	AYUNTAMIENTO DE SEVILLA - AGENCIA ENERGIA
03/12/02	19.815,21	AYUNTAMIENTO DE SEVILLA - AGENCIA ENERGIA
03/12/02	20.089,26	AYUNTAMIENTO DE SEVILLA - AGENCIA ENERGIA
03/12/02	20.089,26	AYUNTAMIENTO DE SEVILLA - AGENCIA ENERGIA
03/12/02	20.089,26	AYUNTAMIENTO DE SEVILLA - AGENCIA ENERGIA
03/12/02	19.815,21	AYUNTAMIENTO DE SEVILLA - AGENCIA ENERGIA
03/12/02	19.815,21	AYUNTAMIENTO DE SEVILLA - AGENCIA ENERGIA
03/12/02	19.815,21	AYUNTAMIENTO DE SEVILLA - AGENCIA ENERGIA



*RESOLUCION de 12 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 18.3 de la Ley 14/2001, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el año 2002, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer público las subvenciones concedidas al amparo del Decreto 199/1997, de 29 de julio, desarrollado en las Ordenes de 30 de septiembre de 1997 y de 8 marzo de 1999, las cuales se relacionan en el Anexo de la presente Resolución.

#### A N E X O

Aplicación presupuestaria: 01.13.00.01.04.771.00.32B9.  
Códigos de proyectos:

1998/040742.  
1999/041201.

Aplicación presupuestaria: 01.13.00.16.04.771.00.32B6.  
Códigos de proyecto:

1999/041134.  
1999/041145.  
1999/041153.  
2000/040400.

Aplicación presupuestaria: 01.13.00.16.04.771.04..32B0.  
Código de proyecto: 2000/040407.

Aplicación presupuestaria: 01.13.00.16.04.771.01.32B7.  
Código de proyecto: 2000/040398.

Aplicación presupuestaria: 11.13.00.16.04.771.00.32B7.  
Códigos de proyecto:

1999/041134.  
1999/041145.  
1999/041153.  
2000/040398.  
2000/040400.  
2000/040402.  
2000/040407.

EXPEDIENTE	ENTIDAD	IMPORTE EUROS
EE-1099/98-AL	CUELLAR ARQUITECTURA DEL MARMOL, S.L.	6.611,14
EE-1450/98-AL	GRUPO HOTELES PLAYA, S.A.	8.414,17
EE-0608/99-AL	CONSENTINO, S.A.	7.813,16
EE-0651/99-AL	TESIFON JOYA PEREZ	9.015,18
EE-0749/99-AL	TUR MARINE, S.A.	6.611,14
EE-0755/99-AL	S.C.A. VICASOL	9.015,18
EE-0827/99-AL	PANADERIA BOLLERIA DEL ROSAL, S.L.	10.818,22
EE-0935/99-AL	COALFRET, S.L.	7.813,16
EE-0937/99-AL	GIGOSA, S.L.	6.611,14
EE-0949/99-AL	CUDAL DISTRIBUCION DE ALIMENTACION S.L.	7.813,16
EE-1053/99-AL	CONSTRUCCIONES Y OBRAS LOSAFER, S.L.	16.828,36
EE-1164/99-AL	OBRAS Y FERRICOS, S.L.	12.020,26

EXPEDIENTE	ENTIDAD	IMPORTE EUROS
EE-1235/99-AL	COOPERATIVA AGRICOLA SAN ISIDRO	18.030,36
EE-1274/99-AL	INVESTSHELTER, S.L.	16.828,36
EE-1375/99-AL	REVESTIMIENTOS MACAEL S.L.	6.611,14
EE-1435/99-AL	EVA MARIA SALVADOR SORIANO	7.212,14
EE-1497/99-AL	VIDEO PUB MEDITERRANEO, S.L.	8.414,17
EE-1546/99-AL	DSM DERETIL, S.A.	12.020,26
EE-0078/00-AL	FIRMES Y CONSTRUCCIONES S.A.	18.030,36
EE-0095/00-AL	EMPRESA DE SERVICIOS AGUA MARINA S. COOP. AND	12.621,26
EE-0238/00-AL	HERMANOS MENA, SOC. COOP. AND.	9.015,18
EE-0285/00-AL	MONTAJES ELECTRICOS VIFER, S.L.	7.813,16
EE-0582/00-AL	J. CRAVIOTTO, S.A.	7.813,16
EE-0664/00-AL	CUDAL DISTRIBUCION DE ALIMENTACION S.L.	8.414,17
EE-0728/00-AL	ALUMINIO Y PVC ORTEGA S.L.	9.015,18
EE-0758/00-AL	INDALECTRIC 2000, S.L.	14.424,28
EE-0775/00-AL	HOTELES EUROPEOS 2000 SL	12.020,24
EE-0912/00-AL	LIDERTRON, S.A.	9.015,18
EE-0954/00-AL	CLINICA TERAPEUTICA MEDITERRANEO, S.A.	8.414,18
EE-1033/00-AL	TINO MARMOLES, S.L.	9.616,19
EE-1088/00-AL	SERFOSUR, S.L.	12.621,28
EE-1351/00-AL	SAT EUROSOL	15.025,30

Almería, 12 de febrero de 2003.- El Delegado, Clemente García Valera.

#### CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 13 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 5764/02, interpuesto por don Francisco Javier Cantalejo Santos, y se emplaza a terceros interesados.*

En fecha 13 de febrero de 2003 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 13 DE FEBRERO DE 2003, DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 5764/02 INTERPUESTO POR DON FRANCISCO JAVIER CANTALEJO SANTOS, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso núm. 5764/02 interpuesto por don Francisco Javier Cantalejo

Santos, contra la Resolución de 1 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Médicos de Familia en Servicios de Cuidados Críticos y Urgencias, y contra desestimación presunta de recurso potestativo de reposición interpuesto contra la citada Resolución.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 13 de febrero de 2003. El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 5764/02.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, en el plazo de cinco días, si a su derecho conviene, personándose en forma legal.

Sevilla, 13 de febrero de 2003.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

*RESOLUCION de 13 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 5718/02, interpuesto por doña Susana Moya Roldán y otros, y se emplaza a terceros interesados.*

En fecha 13 de febrero de 2003 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 13 DE FEBRERO DE 2003, DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 5718/02 INTERPUESTO POR DOÑA SUSANA MOYA ROLDAN Y OTROS, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso núm. 5718/02 interpuesto por doña Susana Moya Roldán y otros, contra la Resolución de 1 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Médicos de Familia en Servicios de Cuidados Críticos y Urgencias, y contra desestimación presunta de recurso potestativo de reposición interpuesto contra la citada Resolución.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 13 de febrero de 2003. El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 5718/02.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, en el plazo de cinco días, si a su derecho conviene, personándose en forma legal.

Sevilla, 13 de febrero de 2003.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

*RESOLUCION de 14 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 3915/02, interpuesto por don Juan Antonio Paniagua González y otros, y se emplaza a terceros interesados.*

En fecha 14 de febrero de 2003 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 14 DE FEBRERO DE 2003, DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 3915/02 INTERPUESTO POR DON JUAN ANTONIO PANIAGUA GONZALEZ Y OTROS, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso núm. 3915/02 interpuesto por don Juan Antonio Paniagua González y otros contra la Resolución de 16 de mayo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas especialidades de Facultativos Especialistas de Areas Hospitalarias dependientes del Servicio Andaluz de Salud.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 14 de febrero de 2003. El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.



## HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 3915/02.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 14 de febrero de 2003.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

*RESOLUCION de 14 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 4035/02, interpuesto por don Juan Antonio Galiano García, y se emplaza a terceros interesados.*

En fecha de 14 de febrero de 2003 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 14 DE FEBRERO DE 2003, DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 4035/02, INTERPUESTO POR DON JUAN ANTONIO GALIANO GARCIA, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 4035/02 interpuesto por don Juan Antonio Galiano García, contra la Resolución de 23 de mayo de 2002, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas categorías de personal no sanitario de Grupo C dependientes del Servicio Andaluz de Salud.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 14 de febrero de 2003. El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional

## HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 4035/02.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve

días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 14 de febrero de 2003.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

*RESOLUCION de 14 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 4157/02, interpuesto por doña M.ª del Pilar Priego Barco, y se emplaza a terceros interesados.*

En fecha 14 de febrero de 2003 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 14 DE FEBRERO DE 2003, DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 4157/02 INTERPUESTO POR DOÑA M.ª DEL PILAR PRIEGO BARCO, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 4157/02 interpuesto por doña M.ª del Pilar Priego Barco contra la Resolución de 1 de junio de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas categorías de personal sanitario de Grupo B dependientes del Servicio Andaluz de Salud (DUE/ATS, Matronas, Fisioterapeutas, Terapeutas Ocupacionales).

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 14 de febrero de 2003. El Director General de Personal y Servicios. Fdo. : Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

## HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 4157/02.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 14 de febrero de 2003.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

*RESOLUCION de 17 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 3914/02 interpuesto por doña Carmen Cuevas Caballero, y se emplaza a terceros interesados.*

En fecha 17 de febrero de 2003 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 17 DE FEBRERO DE 2003, DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 3914/02 INTERPUESTO POR DOÑA CARMEN CUEVAS CABALLERO, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 3914/02 interpuesto por doña Carmen Cuevas Caballero contra la Resolución de 16 de mayo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas especialidades de Facultativos Especialistas de Areas Hospitalarias dependientes del Servicio Andaluz de Salud.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 17 de febrero de 2003. El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 3914/02.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 17 de febrero de 2003.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

*RESOLUCION de 17 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifican los Registros Generales y Auxiliares de los Distritos Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.*

La Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece en el punto 7 de su artículo 38 que las Administraciones Públicas deberán hacer pública y mantener actualizada una relación de las Oficinas de Registro propias o concertadas.

Asimismo, el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios

administrativos de atención directa a los ciudadanos señala la necesidad de comunicar a la Secretaría General para la Administración Pública la instalación, modificación, traslado o supresión de las Oficinas de Registros Generales de Documentos que de ellos dependan, especificando su denominación, ubicación y horarios de atención al público; pudiendo establecerse los Registros Auxiliares necesarios para facilitar la presentación de escritos y comunicaciones, así como para racionalizar los procedimientos administrativos.

La Orden de 7 de junio de 2002, de la Consejería de Salud, por la que se actualiza el Mapa de Atención Primaria de Salud de Andalucía, recoge en su Anexo II, la relación de Distritos Sanitarios de Atención Primaria de Salud de Andalucía, estableciendo una nueva denominación de los mismos, con la relación de las Zonas Básicas de Salud de cada Distrito.

Por todo ello, la Secretaría General del Servicio Andaluz de Salud, con el fin de mantener actualizada la Relación de las Oficinas de Registro de Documentos de los Centros del Servicio Andaluz de Salud, propone la creación de los Registros Generales de Documentos relacionados en el Anexo I, siendo el horario de atención al público de 9,00 a 14,00 h, de lunes a viernes, en días laborables.

En su virtud, y en el uso de las competencias otorgadas en el artículo 11.b) del Decreto 245/2000, de 31 de mayo,

#### RESUELVO

Primero. Hacer pública la relación de las Oficinas de Registro General y Auxiliares de Documentos de los Distritos Sanitarios de Atención Primaria de Salud de Andalucía que han sufrido modificación respecto a lo publicado en la Resolución de 5 de abril de 1994, de la Secretaría General de la Administración Pública.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de febrero de 2003.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

#### ANEXO

#### RELACION DE OFICINAS DE REGISTRO DE DOCUMENTOS DE LOS NUEVOS DISTRITOS DE ATENCION PRIMARIA DE SALUD DE ANDALUCIA

OFICINA DE REGISTRO	LOCALIZACIÓN	OTROS SISTEMAS DE ACCESO
DISTRITO SANITARIO PONIENTE DE ALMERÍA (Registro General)	C/ Skinner s/n, Bajo. C.P. 04700 - EL EJIDO (Almería).	FAX: 950.02.21.67
DISTRITO SANITARIO ALMERÍA (Registro General)	Ctra. De Ronda 226, 2ª Planta. Edif. Bola Azul. C.P. 04009 - ALMERÍA.	FAX: 950.28.06.73
DISTRITO LEVANTE-ALTO ALMANZORA (Registro General)	C/ Silvestro Martínez de Haro, s/n. C.P. 04600 - HUÉRCAL-OVERA (Almería)	FAX: 950.02.97.06
DISTRITO SANITARIO CAMPO DE GIBRALTAR (Registro General)	Prol. Avda. Blas Infante. Edif. Pérez Blázquez, s/n. C.P. 11201 - ALGECIRAS (Cádiz).	FAX: 956.02.69.02
DISTRITO SANITARIO JEREZ-COSTA NOROESTE (Registro General)	C/ José Luis Díez 14. C.P. 11403 - JEREZ DE LA FRONTERA (Cádiz).	FAX: 956.33.32.51
DISTRITO SANITARIO JEREZ COSTA-NOROESTE (Registro Auxiliar nº 1)	Carril de S. Diego, s/n. C.P. 11540 - SANLÚCAR DE BARRAMEDA (Cádiz).	FAX: 956.36.54.47
DISTRITO SANITARIO BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA. (Registro General)	Avda. Ramón de Carranza, 19. C.P. 11006 - CÁDIZ.	FAX: 956.00.47.03
DISTRITO SANITARIO SIERRA DE CÁDIZ	Avda. de la Feria, 58. C.P. 11650 - VILLAMARTÍN (CÁDIZ).	FAX: 956.04.02.38
DISTRITO SANITARIO CÓRDOBA SUR (Registro General)	Ctra. N-331, km. 69. C.Munic. "Los Santos". C.P. 14900 - LUCENA (Córdoba).	FAX: 957.51.47.00
DISTRITO SANITARIO CÓRDOBA SUR (Registro Auxiliar nº 1)	Avda. Las Camachas, 1. C.P. 14550 - MONTILLA (Córdoba).	FAX: 957.65.51.50
DISTRITO SANITARIO CÓRDOBA (Registro General)	C/ Dr. Blanco Soler,4 C.P. 14004 - CÓRDOBA.	FAX: 957.01.25.04
DISTRITO SANITARIO GUADALQUIVIR (Registro General)	Avda. de los Aguijones, s/n. C.P. 14011 - CÓRDOBA	FAX: 957.01.13.30

OFICINA DE REGISTRO	LOCALIZACIÓN	OTROS SISTEMAS DE ACCESO
DISTRITO SANITARIO GRANADA (Registro General)	C/ Dr. Azpitarte, 4, 5ª Planta. C.P. 18012 - GRANADA.	FAX: 958.02.77.52
DISTRITO SANITARIO GRANADA SUR (Registro General)	Avda. de Salobreña, s/n. 3ª Planta. C.P. 18600 - MOTRIL (Granada).	FAX: 958.03.88.49
DISTRITO SANITARIO GRANADA NORDESTE (Registro General)	Avda. Mariana Pineda, s/n. C.P. 18500 - GUADIX (Granada).	FAX: 958.03.47.20
DISTRITO SANITARIO GRANADA NORDESTE (Registro Auxiliar nº 1)	Ctra. de Ronda s/n. C.P. 18800 - BAZA (Granada).	FAX: 958.03.12.41
DISTRITO SANITARIO METROPOLITANO DE GRANADA (Registro General)	C/ Gustavo Doré, nº 3 Bajos. C.P. 18015 - GRANADA.	FAX: 958.02.25.12
DISTRITO SANITARIO METROPOLITANO DE GRANADA (Registro Auxiliar nº 1)	C/Paz, 2. C.P. 18320 - Santa Fe (Granada).	FAX: 958.02.25.36
DISTRITO SANITARIO SIERRA DE HUELVA-ANDÉVALO CENTRAL (Registro General)	Pza. Ernest Lluch, nº 1. C.P. 21660 - MINAS DE RIQUINCO. (Huelva)	FAX: 959.02.59.44
DISTRITO SANITARIO CONDADO-CAMPIÑA (Registro General)	Ronda de Legionarios, 8. C.P. 21700 - LA PALMA DEL CONDADO. (HUELVA).	FAX: 959.02.70.19
DISTRITO SANITARIO HUELVA COSTA (Registro General)	Vía Paisajística, s/n. C.P. 21003 - HUELVA	FAX: 959.01.49.46
DISTRITO SANITARIO JAÉN-SUR (Registro General)	Ctra. de Frailes, s/n. C.P. 23680 - ALCALÁ LA REAL (Jaén).	FAX: 953.02.06.13
DISTRITO SANITARIO JAÉN-SUR (Registro Auxiliar nº 1)	Ctra. de Frailes, s/n. C.P. 23680 - ALCALÁ LA REAL (Jaén).	FAX: 953.02.06.61
DISTRITO SANITARIO JAÉN-SUR (Registro Auxiliar nº 2)	Camino Viejo de la Fuensanta, s/n. C.P. 23660 - ALCAUDETE (Jaén)	FAX: 953.01.04.47
DISTRITO SANITARIO JAÉN-SUR (Registro Auxiliar nº 3)	Avda. Príncipe Felipe, s/n. C.P. 23600 - MARTOS (Jaén).	FAX: 953.70.09.26
DISTRITO SANITARIO JAÉN-SUR (Registro Auxiliar nº 4)	C/ Dr. Fernán Pérez, s/n. C.P. 23790 - PORCUNA (Jaén).	FAX: 953.02.11.19
DISTRITO SANITARIO JAÉN SUR (Registro Auxiliar nº 5)	Avda. de la Paz, 80. C.P. 23650 - TORREDONJIMENO (Jaén).	FAX: 953.34.42.64
DISTRITO SANITARIO JAÉN (Registro General)	C/ Arquitecto Berges, 10, 2ª Planta. C.P. 23007 JAÉN	FAX: 953.00.65.33
DISTRITO SANITARIO JAÉN NORTE (Registro General)	Avda. S. Sebastián, s/n. C.P. 23700 - LINARES (Jaén)	FAX: 953.02.57.42
DISTRITO SANITARIO JAÉN NORTE (Registro Auxiliar nº 1)	C/ Dr. Fleming, s/n. C.P. 23740 - ANDÚJAR (Jaén)	FAX: 953.02.17.10
DISTRITO SANITARIO JAÉN NORTE (Registro Auxiliar nº 2)	C/ Dr. Fleming, s/n. C.P. 23740 - ANDÚJAR (Jaén)	FAX: 953.02.17.10
DISTRITO SANITARIO JAÉN NORTE (Registro Auxiliar nº 3)	Avda. S. Sebastián, s/n. C.P. 23700 - LINARES (Jaén)	FAX: 953.02.57.42
DISTRITO SANITARIO JAÉN NORDESTE (Registro General)	C/ La Explanada, s/n. C.P. 23400 - ÚBEDA (Jaén)	FAX: 953.02.86.50
DISTRITO SANITARIO AXARQUÍA (Registro General)	C/ Infantes, 42. C.P. 29740 - TORRE DEL MAR (Málaga)	FAX: 951.06.69.04
DISTRITO SANITARIO SERRANÍA (Registro General)	C/ S. Vicente de Paúl, s/n. C.P. 29400 - RONDA (Málaga).	FAX: 951.06.56.08
DISTRITO SANITARIO VALLE DEL GUDALHORCE (Registro General)	Avda. Manuel de Falla, s/n. C.P.29580 - CÁRTAMA ESTACIÓN (Málaga)	FAX: 951.03.39.05
DISTRITO SANITARIO COSTA DEL SOL (Registro General)	C/ La Unión, s/n. (Las Lagunas) C.P. 29649 - MIJAS COSTA (Málaga)	FAX: 951.06.22.00
DISTRITO SANITARIO LA VEGA (Registro General)	Polg. La Azucarera. C/ Torre de Hacho. C.P. 29200 - ANTEQUERA (Málaga)	FAX: 951.06.08.08
DISTRITO SANITARIO MÁLAGA (Registro General)	C/ Sevilla, nº 23. C.P. 29009 - MÁLAGA.	FAX: 951.03.13.05
DISTRITO SANITARIO ALJARAFE (Registro General)	Avda. de las Américas, s/n. C.P. 41927 - MAIRENA DEL ALJARAFE (Sevilla)	FAX: 954.18.39.69
DISTRITO SANITARIO ALJARAFE (Registro Auxiliar nº 1)	Avda. Príncipe de España, s/n. C.P. 41800 - SANLÚCAR LA MAYOR (Sevilla)	FAX: 955.00.76.23
DISTRITO SANITARIO ALJARAFE (Registro Auxiliar nº 2)	Sta. María de Gracia, 54. C.P. 41900 - CAMAS (Sevilla)	FAX: 955.01.94.22
DISTRITO SANITARIO SEVILLA (Registro General)	Avda. El Greco, s/n. C.P. 41007 - SEVILLA	FAX: 955.01.76.85
DISTRITO SANITARIO SEVILLA SUR (Registro General)	C/ Méndez Núñez, 39. C.P. 41500 - ALCALÁ DE GUADAIRA. (Sevilla)	FAX: 955.01.92.33
DISTRITO SANITARIO SEVILLA NORTE (Registro General)	Edificio BeKinsa 11. (Bda. Villegas). C.P. 41008 -SEVILLA	FAX: 955.01.67.47
DISTRITO SANITARIO SEVILLA NORTE (Registro Auxiliar nº 1)	C/ Los carteros, s/n. C.P. 41300 - SAN JOSÉ DE LA RINCONADA. (Sevilla)	FAX: 955.79.39.67

*RESOLUCION de 17 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, sobre delegación de competencias en el titular de la Delegación Provincial de Salud de Granada para la firma de un Convenio.*

El art. 9 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, que, al contemplar las relaciones entre la Administración General del Estado o la Administración de la Comunidad Autónoma con las Entidades que integran su Administración Local, remite, de manera expresa a la legislación básica en materia de régimen local. Por su parte, el art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen Local, desarrollado en los artículos 70 y 71 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, prevé la colaboración económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y la de la Comunidad Autónoma, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, mediante los convenios administrativos que se suscriban.

La Ley de Salud de Andalucía (Ley 2/98, de 15 de junio), establece las competencias sanitarias que corresponden a la Administración Local y a la Administración de la Junta de Andalucía y promueve la colaboración entre las mismas.

El art. 11 del Decreto 245/2002, de 31 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a esta Dirección Gerencia las competencias genéricas en materia de contratación administrativa, entre las que se incluyen las relativas al establecimiento de Convenios de Colaboración con otras Instituciones.

No obstante, el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, permite la delegación del ejercicio de determinadas competencias en otros órganos, cuando razones de oportunidad o conveniencia así lo aconsejen.

En virtud de lo expuesto,

## RESUELVO

Delegar en el titular de la Delegación Provincial de Salud de Granada, el ejercicio de las competencias necesarias para suscribir un Convenio de colaboración con la Excm. Diputación de Granada para la cesión gratuita de bien inmueble y para su conservación y mantenimiento.

En los acuerdos que se adopten en virtud de esta delegación, deberá hacerse constar la oportuna referencia a esta Resolución.

Sevilla, 17 de febrero de 2003.- El Director Gerente, Juan C. Castro Alvarez.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 21 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 25/03 PO, interpuesto por don José Francisco Torres Lobillo en nombre y representación de su hija Miriam Torres Misas, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro, de Málaga, sito en Alameda Principal núm. 16, se ha interpuesto por don José Francisco Torres Lobillo en nombre y representación de su hija Miriam Torres Misas, recurso contencioso-administrativo núm. 25/03 P. Ordinario contra la Resolución dictada, por la Delegación de Educación y Ciencia

de Málaga, sobre relación de alumnos admitidos y excluidos para el curso 02/03 en 1.º de Educación Primaria C.C. «San José de la Montaña» de Málaga.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 y 2 de la Ley 29/98 reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 25/03 P. Ordinario.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparezcan en él, a fin de que puedan personarse hasta el momento en que hubiere de dárseles traslado para contestar a la demanda.

Málaga, 21 de febrero de 2003.- El Delgado, José Nieto Martínez.

#### CONSEJERIA DE CULTURA

*RESOLUCION de 13 de febrero de 2003, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción con carácter específico, como Monumento, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, del inmueble denominado Casa Cardona, en Fuente Obejuna (Córdoba).*

I. La Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, desarrolla una serie de mecanismos jurídico-administrativos y de conocimiento, cuyo objetivo es facilitar, esencialmente, la labor tutelar de la Administración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.

Desde esta perspectiva y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituyen este Patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación de los mismos.

La formación y conservación del Catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultura, a la que compete la redacción y custodia de la documentación correspondiente a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.

II. Por el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico se propone la inscripción específica en dicho Catálogo General, del inmueble «Casa Cardona», en Fuente Obejuna (Córdoba), con arreglo a la tipología prevista en los artículos 26 y 27.1, de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, como Monumento.

La Casa Cardona, construida entre los años 1905-1908, se configura como una de las obras más importantes del Modernismo en Andalucía. En este caso, el Modernismo no se centra en la decoración de la fachada -como es frecuente en las construcciones cordobesas de este tipo-, sino que afecta al concepto global de la estructura arquitectónica del edificio, dándole las líneas definitorias a la edificación en su totalidad. A estas características artísticas se une, además, la peculiaridad de su ubicación inusitada en un pueblo de la sierra cordobesa, rompiendo con todos los esquemas arquitectónicos tradicionales e impactando en la trama urbana.

Vista la propuesta del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico, y de conformidad con lo establecido en el

artículo 9.1 y 9.2 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, y en el ejercicio de sus competencias según lo establecido en el artículo 5.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por el Decreto 4/1993, de 26 de enero, y el artículo 5 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Incoar el procedimiento para la inscripción, con carácter específico, como Monumento, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, del inmueble denominado «Casa Cardona», en Fuente Obejuna (Córdoba), cuya identificación, descripción y delimitación literal y gráfica figuran como anexo a la presente Resolución.

Segundo. Proceder a la elaboración de las instrucciones particulares establecidas en el artículo 11 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico Andaluz.

Tercero. Proceder, de acuerdo con el artículo 9.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía, a la anotación preventiva de dicho inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. De acuerdo con lo establecido en el artículo 8.3 esta anotación preventiva determina la aplicación provisional del régimen de protección correspondiente a la inscripción específica.

Cuarto. Concretar conforme el artículo 29 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía tanto el bien objeto central de protección, como su entorno, según figura en el Anexo de esta Resolución.

Quinto. Según lo previsto en el artículo 15 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del bien tienen el deber de conservarlo, mantenerlo y custodiarlo de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

Sexto. Comunicar al Ayuntamiento de Fuente Obejuna (Córdoba) que, según lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley antes indicada, será necesario obtener previa autorización de la Consejería de Cultura, además de las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para realizar cualquier cambio o modificación que los particulares o la propia Administración deseen llevar a cabo en bienes inmuebles objeto de inscripción específica, bien se trate de obras de todo tipo, cambio de uso o de modificaciones en los bienes muebles, en la pintura, en las instalaciones o en los accesorios recogidos en la inscripción.

La aplicación del régimen de protección previsto por esta Ley a inmuebles sobre los que se están desarrollando actuaciones en el momento de incoarse el procedimiento para su catalogación, determinará la suspensión de las actividades hasta tanto se obtenga la autorización de la Consejería de Cultura, independientemente de los permisos o licencias que hubieran sido concedidas con anterioridad.

La denegación de la autorización llevará aparejada la necesidad de proceder a la revocación total o parcial de la licencia concedida.

Séptimo. Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor. La tramitación del expediente se llevará a cabo por la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Córdoba.

Sevilla, 13 de febrero de 2003. El Director General, Julián Martínez García.

## A N E X O

### Identificación:

- Provincia: Córdoba.
- Municipio: Fuente Obejuna.
- Dirección: Calle Doctor Miras Navarro, s/n.

### Descripción.

La Casa Cardona es un edificio de planta cuadrada con un patio distribuidor de las distintas dependencias y un gran cuerpo semicircular adosado a uno de los ángulos. Esta rotonda, dispuesta en dos pisos de diferente diámetro -es mayor el cuerpo superior-, permite dos magníficos miradores cubiertos con vidrieras, rompiendo así la simplicidad del volumen cúbico. El carácter plenamente modernista de la obra se refleja en el predominio de las formas curvas y caprichosas en los vanos, en la libertad con que se interpretan los elementos sustentantes, en la abundancia de una decoración vegetal exuberante y en el uso de vidrieras y de rejería artística.

En altura, el palacio consta de una planta baja, piso principal y un segundo piso, además de sótano y azotea superior, cuyo barandal de ladrillo con labores de calado es producto de una reforma posterior. La elevación de los pisos va decreciendo según ascendemos y esta estructura interna queda reflejada en las fachadas, subrayadas por molduras a modo de cornisas diferenciadoras.

Al exterior presenta dos grandes fachadas: una, la principal, se desarrolla en línea con la calle Doctor Miras Navarro, y la otra en ángulo con ésta, dando al jardín. Ambas fachadas concentran su decoración en puertas, ventanas y balcones, quedando limitado el resto a franjas horizontales destacadas por hendiduras de fondo plano, simulando sillares dispuestos a soga. Los sucesivos pisos van diferenciados en horizontal por cornisas. Con esta decoración se va marcando el sentido ascendente de la fachada por la disposición de los vanos unidos por grandes mensulones de hojarasca.

La fachada del jardín presenta en el primer piso un vano de ingreso y una ventana geminada, dominados ambos por la línea curva, la forma caprichosa y una turgente decoración vegetal a modo de marco. En el segundo piso se disponen dos balconadas cerradas, formadas por tres columnas abalaustradas con capitel de carácter vegetal que sirven de apoyo a tres arcos, siendo el central de mayor luz y de forma elíptica y los laterales más estilizados y de perfil asimétrico acaracolado. El contorno de estos arcos es recorrido por una moldura a modo de caña que desarrolla formas caprichosas, cubriéndose las enjutas por elementos vegetales. Estas balconadas se cierran por vidrieras multicolores de motivos ondulantes.

El piso superior presenta dos pares de vanos circulares decorados por un marco con un tallo floral que converge hacia la dovela central.

La Rotonda-Mirador se sitúa en el ángulo sudoeste del edificio, adosada al extremo de la fachada del jardín, como un gran cuerpo cilíndrico al que se accede por el interior, de modo independiente, por cada piso. Tiene tres cuerpos, pero el inferior es semisótano a nivel del jardín, por lo que

resulta de menor altura que el resto del edificio. Este está formado por tres vanos en forma de arcos rebajados separados por cuerpos de pilastras que acaban en una cornisa que los separa del piso superior. Este está formado por tres vanos acristalados separados por columnas que sustentan arcos elípticos, bordeado en su parte superior por decoración de motivos florales, entre los que destaca el girasol. El cuerpo superior sobresale del anterior, al ser mayor su diámetro, apoyándose sobre prominentes ménsulas vegetales. Ello acentúa el carácter de mirador y su proyección exterior. Está formado por un total de seis vanos acristalados, a modo de arcos elípticos apoyados sobre columnas abalaustradas. La rotonda-mirador no tiene continuidad en el tercer piso de la fachada.

A la primera planta o planta principal se accede por una escalera de tres tramos, ubicada en el ángulo opuesto a la entrada, y cuyos rasgos netamente modernistas quedan de manifiesto en su carácter vegetal y en el uso del típico latiguillo modernista en el barandal.

La planta baja y primera son las que albergarían las habitaciones principales y de recibir, estando éstas decoradas con pinturas murales de signo modernista, la mayoría muy deterioradas.

El jardín está íntimamente vinculado al edificio. Se trata de un jardín privado concebido para decorar el palacio, dando sentido a la Rotonda-Mirador. En la actualidad se encuentra completamente abandonado.

### Delimitación del bien.

La delimitación del inmueble afecta a la totalidad de la casa con todas sus dependencias interiores, el jardín, el patio, así como la zona y entrada de servicio, es decir la parcela 013 de la manzana 82836.

### Delimitación del entorno.

La Casa Cardona se inserta, sin conexión alguna, en una trama tradicional existente, alzando, de hecho, su imponente volumetría y sorprendiendo por su complejo lenguaje decorativo en mitad de un caserío popular con el que no guarda relación estética ni volumétrica. Por esta razón, el criterio establecido en la delimitación del entorno ha sido el de englobar sólo aquellas parcelas y espacios abiertos que por su proximidad mantienen una estrecha relación con el monumento, evitando que se pierda la imponente visión de la casa desde los espacios próximos.

El entorno afectado por la delimitación comprende los espacios privados y públicos que a continuación se relacionan:

### Espacios privados:

#### Manzana 82836:

- Parcela 012. Núm. 23 de la calle Doctor Miras Navarro.
- Parcela 014. Núm. 19 de la calle Doctor Miras Navarro.
- Parcela 015. Núm. 08 de la Plaza Jesús Nazareno.
- Parcela 016. Núm. 07 de la Plaza Jesús Nazareno.
- Parcela 018. Núm. 25 de la calle Rodríguez Cabeza.
- Parcela 017. Núm. 27 de la calle Rodríguez Cabeza.

#### Manzana 83834:

- Parcela 016. Núm. 30 de la calle Doctor Miras Navarro.
- Parcela 015. Núm. 28 de la calle Doctor Miras Navarro.
- Parcela 014. Núm. 26 de la calle Doctor Miras Navarro.
- Parcela 013. Núm. 24 de la calle Doctor Miras Navarro.
- Parcela 012. Núm. 22 de la calle Doctor Miras Navarro.

## Manzana 84824:

- Parcela 022. Núm. 22 bis de la calle Doctor Miras Navarro.
- Parcela 021. Núm. 20 de la calle Doctor Miras Navarro.

## Manzana 84822:

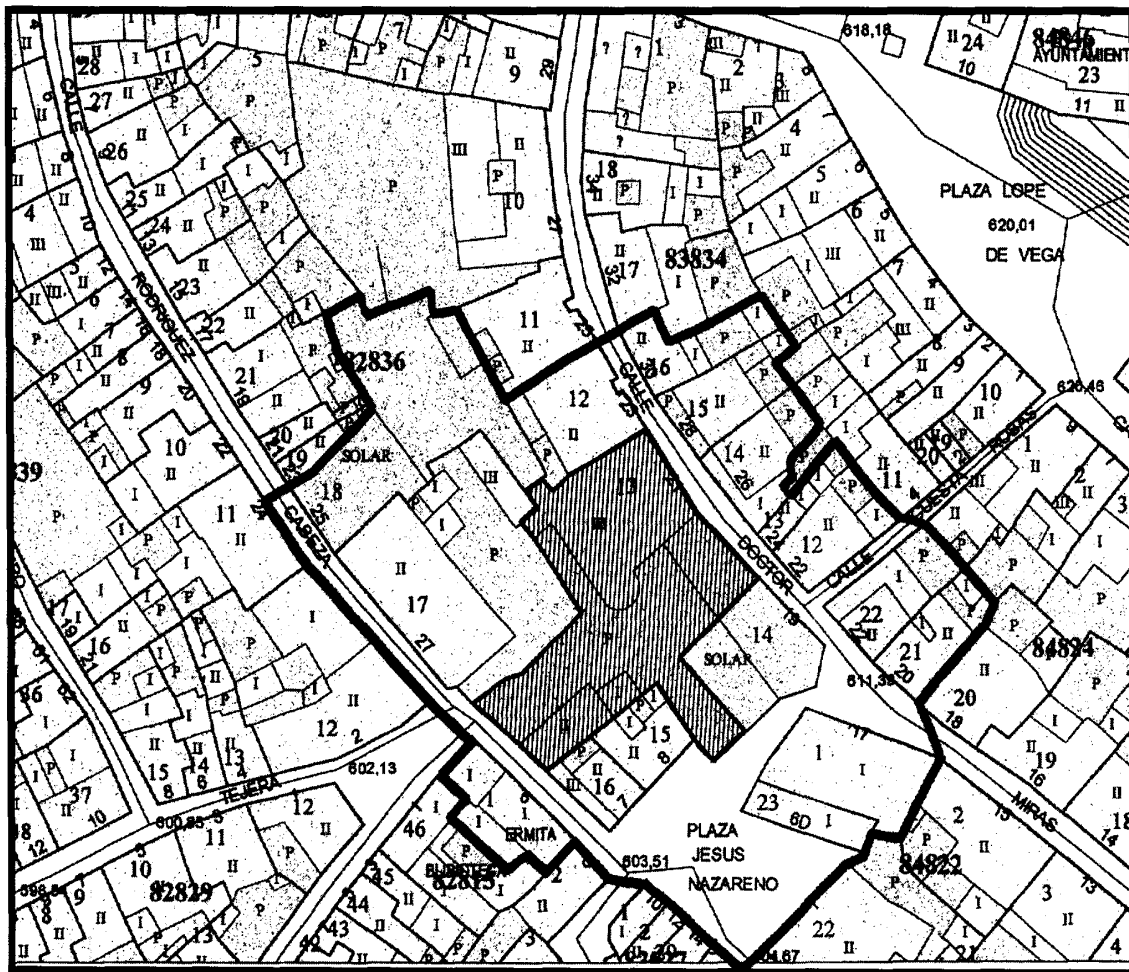
- Parcela 001. Núm. 17 de la calle Doctor Miras Navarro.
- Parcela 023. Núm. 06 de la Plaza Jesús Nazareno.


## Manzana 82813:

- Parcela 001. Núm. 06 de la calle Rodríguez Cabeza.

## Espacios públicos:

- Sector de la calle Doctor Miras Navarro desde los núms. 20 al 30.
- Plaza Jesús Nazareno.
- Sector de la calle Rodríguez Cabeza desde el núm. 23 hasta su desembocadura en la Plaza Nazareno.
- Sector de la calle Cuesta Rosas ocupado por las fachadas laterales de los núms. 22 y 22 bis de la calle.
- Doctor Miras Navarro.



 <p><b>JUNTA DE ANDALUCÍA</b> CONSEJERÍA DE CULTURA</p> <p>Dirección General de Bienes Culturales Servicio de Protección del Patrimonio Histórico</p>	<b>INSCRIPCIÓN EN EL CATÁLOGO GENERAL DEL PATRIMONIO HISTÓRICO ANDALUZ</b>		
	<b>CASA CARDONA</b>		
	PROVINCIA: Córdoba MUNICIPIO: FUENTE OBEJUNA	DIRECCIÓN: Calle Doctor Miras Navarro, s/n	CATEGORÍA: Monumento
	<b>DELIMITACIÓN DEL BIEN Y SU ENTORNO</b>		PLANO Nº 1
CARTOGRAFÍA BASE: Plano Parcelario Catastral			

*RESOLUCION de 23 de enero de 2003, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se acuerda la publicación de la concesión de becas para el perfeccionamiento y ampliación de estudios relacionados con las artes escénicas, musicales y de la imagen (suplentes), ejercicio 2002.*

De conformidad con el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la relación de becas de perfeccionamiento y ampliación de estudios relacionados con las artes escénicas, musicales y de la imagen (suplentes), concedidas al amparo de la Orden de 15 de enero de 1999 (BOJA núm. 29, de 9 de marzo), por la que se establecen las bases reguladoras, convocadas por Resolución de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural de 4 de febrero de 2002 (BOJA núm. 31, de 14 de marzo), y concedidas según Resoluciones de 25 de noviembre y 10 de diciembre de 2002, que a continuación se indican:

Aplicaciones presupuestarias:

01.19.00.01.00. 484.00.45C.6.  
03.19.00.01.00. 484.00.45C.0.2003.

Apellidos: Acosta Ramos.  
Nombre: Cristina.  
Objeto: Curso Formación actoral 3.º  
Subvención: 4.613,51 euros.

Apellidos: De la Osa Jordá.  
Nombre: Jorge.  
Objeto: Tercero Interpretación.  
Subvención: 5.359,35 euros.

Apellidos: Gómez Pinteño.  
Nombre: Francisco Javier.  
Objeto: Curso Cinematografía.  
Subvención: 7.210,00 euros.

Apellidos: López Montes.  
Nombre: José.  
Objeto: Estudio de Composición.  
Subvención: 6.155,58 euros.

Apellidos: Macías Gómez-Stern.  
Nombre: Miguel.  
Objeto: Master of Science in TV and Radio.  
Subvención: 7.210,00 euros.

Apellidos: Strike Campuzano.  
Nombre: Cristina.  
Objeto: Undergraduate.  
Subvención: 7.210,00 euros.

Apellidos: Torrejón Japón.  
Nombre: Esperanza.  
Objeto: Curso de Teatro Musical.  
Subvención: 5.582,26 euros.

Apellidos: García Sanz.  
Nombre: Anna.  
Objeto: Master en Artes Digitales.  
Subvención: 7.210,00 euros.

Apellidos: Soriano Ramírez.  
Nombre: Francisco Manuel.

Objeto: 2.º Curso de Postgrado de Piano.  
Subvención: 7.210,00 euros.

Sevilla, 23 de enero de 2003.- La Directora General, Elena Angulo Aramburu.

*RESOLUCION de 23 de enero de 2003, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas al amparo de las Ordenes que se citan.*

De conformidad con el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía, se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de las Ordenes de 24 de junio de 1997 (BOJA núm. 82, de 17 de julio de 1997), por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones y ayudas en materia de su competencia, y de 16 de octubre de 2002 (BOJA núm. 124, de 24 de octubre), por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones y ayudas públicas en materia de su competencia en régimen de concurrencia no competitiva, con especificación de programas, créditos presupuestarios, beneficiarios, finalidades e importes concedidos.

Orden de 24 de junio de 1997 (BOJA núm. 82, de 17 de julio de 1997)

Aplicación presupuestaria: 01.19.00.01.00. 484.00.45C.6.

Beneficiario: Asociación de Editores de Andalucía.  
Objeto: Actividades del Programa Anual de la Asociación para el 2002.  
Importe subvención: 150.253,03 euros.

Beneficiario: Asociación Socio-Cultural «Aires de Libertad».  
Objeto: Taller de Música en Centro Penitenciario de Sevilla.  
Importe subvención: 10.217,21 euros.

Beneficiario: Instituto de Estudios de Cajamar.  
Objeto: III Certamen Internacional de Guitarra Clásica «Julían Arcas» (Programa de Conciertos).  
Importe subvención: 12.000 euros.

Beneficiario: Fundación Residencia de Estudiantes (Madrid).  
Objeto: Exposición entre la Realidad y el Deseo: Luis Cernuda (1902-1963).  
Importe subvención: 60.000 euros.

Orden de 16 de octubre de 2002 (BOJA núm. 124, de 24 de octubre)

Aplicación presupuestaria: 01.19.00.01.00. 484.00.45C.6.

Beneficiario: Real Academia de Bellas Artes de Granada.  
Objeto: Patrocinio Concierto Conmemorativo del 225 Aniversario de la Fundación de la Real Academia de Bellas Artes de Granada.  
Importe subvención: 42.000 euros.

Aplicación presupuestaria: 01.19.00.01.00. 484.00.45C.0.

Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Jaén.  
Objeto: Construcción de un espacio escénico en Jaén.  
Importe subvención: 6.535.021,15 euros.

Sevilla, 23 de enero de 2003.- La Directora General, Elena Angulo Aramburu.



*RESOLUCION de 23 de enero de 2003, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones excepcionales instrumentadas a través de convenios, concedidas en el año 2002.*

De conformidad con el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía, se hace pública la relación de subvenciones excepcionales instrumentadas por convenio concedidas en el año 2002, con especificación de programas, créditos presupuestarios, beneficiarios, finalidades e importes concedidos.

Subvenciones excepcionales instrumentadas por convenio:

Aplicación presupuestaria: 01.19.00.01.00. 484.00.45C.8

Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Aracena (Huelva).

Objeto: Convenio de colaboración suscrito, con fecha 16 de noviembre de 2002, entre la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, el Ayuntamiento de Aracena (Huelva), la Diputación Provincial de Huelva y la Caja San Fernando de Sevilla, para la organización y celebración del Festival de Música Antigua «Castillo de Aracena». Conciertos.

Importe subvención: 15.025,30 euros.

Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Granada.

Objeto: Convenio de colaboración suscrito, entre la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, Ayuntamiento de Granada, la Diputación Provincial de Granada y la Caja General de Ahorros de Granada, para la organización de la IX Edición del Festival Internacional de Jóvenes Realizadores de Granada, según Resolución de 2 de febrero de 2002.

Importe subvención: 18.030,36 euros.

Beneficiario: Fundación Cultural Media.

Objeto: Convenio de colaboración suscrito, el 19 de septiembre de 2002, entre el Ayuntamiento de Ronda (Málaga), Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, Unicaja-Ronda y la Fundación Cultural Media, para la creación de un Centro de la Fundación Cultural Media en Ronda.

Importe: 60.101,21 euros.

Beneficiario: Fundación Andalucía Olímpica.

Objeto: Convenio de colaboración suscrito, el 23 de septiembre de 2002, entre la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía y la Fundación Andalucía Olímpica, para la organización de la II Edición del Festival de Sevilla de Cine y Deporte.

Importe: 180.303,63 euros.

Aplicación presupuestaria: 01.19.00.01.00. .76400 .45C .0

Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Granada.

Objeto: Convenio de colaboración suscrito, con fecha 26 de julio de 2002, entre la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Granada, para la financiación conjunta de obras de rehabilitación del Edificio Rey Chico.

Importe subvención: 470.261,40 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Benalup-Casas Viejas (Cádiz).

Objeto: Convenio de colaboración suscrito, el 17 de diciembre de 2002 entre la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, Diputación Provincial de Cádiz y Ayuntamiento de Benalup-Casas Viejas (Cádiz), para la construcción de un Teatro.

Importe subvención: 1.026.220,42 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Trebujena (Cádiz).

Objeto: Convenio de colaboración suscrito, el 17 de diciembre de 2002, entre la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, Diputación Provincial de Cádiz y el Ayuntamiento de Trebujena (Cádiz), para la construcción de un espacio escénico en Trebujena (Cádiz).

Importe subvención: 845.173,27 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Punta Umbría (Huelva).

Objeto: Convenio de colaboración suscrito, el 23 de diciembre de 2002, entre la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, Diputación Provincial de Huelva y Ayuntamiento de Punta Umbría (Huelva), para la financiación conjunta de la construcción de la Sala Escénica del Centro Cultural.

Importe subvención: 1.126.897,70 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Montoro (Córdoba).

Objeto: Convenio de colaboración suscrito, el 18 de noviembre de 2002, entre la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, Diputación Provincial de Córdoba y Ayuntamiento de Montoro (Córdoba), para la financiación conjunta de obras de construcción de espacio escénico en Montoro (Córdoba).

Importe subvención: 1.030.644,33 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Güéjar Sierra (Granada).

Objeto: Anexo I del convenio de colaboración suscrito, el 26 de diciembre de 2002, entre la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, Diputación Provincial de Granada, y Ayuntamiento de Güéjar Sierra (Granada), para las obras de construcción de una Sala Escénica en Güéjar Sierra (Granada), para la financiación conjunta de obras de construcción de una Sala Escénica en Güéjar Sierra (Granada).

Importe subvención: 141.863,82 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Larva (Jaén).

Objeto: Anexo I del convenio de colaboración suscrito, el 26 de diciembre de 2002, entre la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, Diputación Provincial de Jaén y Ayuntamiento de Larva (Jaén), para la financiación conjunta de obras de remodelación y equipamiento de sala de uso cultural.

Importe subvención: 1.255,58 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Martos.

Objeto: Convenio de colaboración suscrito, el 26 de diciembre de 2002, entre la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, Diputación Provincial de Jaén y Ayuntamiento de Martos (Jaén), para la financiación conjunta de obras de construcción del Teatro Municipal.

Importe subvención: 901.518,16 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Alora (Málaga).

Objeto: Convenio de colaboración suscrito, el 26 de diciembre de 2002, entre la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, Diputación Provincial de Málaga y Ayuntamiento de Alora (Málaga), para la financiación conjunta de obras de terminación y equipamiento del Teatro Municipal.

Importe subvención: 155.035,76 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (Cádiz).

Objeto: Convenio de colaboración suscrito, el 17 de diciembre de 2002, entre la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía y Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (Cádiz).

Importe subvención: 1.972.351,68 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Villanueva de la Reina (Jaén).

Objeto: Anexo I del convenio de colaboración suscrito, el 26 de diciembre de 2002, entre la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, Diputación Provincial de Jaén y Ayuntamiento de Villanueva de la Reina (Jaén).

Importe subvención: 5.238,01 euros.

Beneficiario: Entidad Local Autónoma de Guadalcazín (Cádiz).

Objeto: Anexo I del convenio de colaboración suscrito, el 17 de diciembre de 2002, entre la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, Diputación Provincial de Cádiz y Entidad Local Autónoma de Guadalcazín (Cádiz), para la financiación conjunta de obras de rehabilitación del Teatro Municipal.

Importe subvención: 17.855,18 euros.

Aplicación presupuestaria: 01.19.00.01.00.76401.45C.1

Beneficiario: Ayuntamiento de Montilla (Córdoba).

Objeto: Anexo III del convenio de colaboración suscrito, el 26 de diciembre de 2002, entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Montilla (Córdoba), para la realización de obras de rehabilitación del Teatro Garnelo en Montilla (Córdoba).

Importe subvención: 7.499,73 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Baena (Córdoba).

Objeto: Anexo II del convenio de colaboración suscrito, el 26 de diciembre de 2002, entre las Consejerías de Obras Públicas y Transportes, Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía y Ayuntamiento de Baena (Córdoba), para la financiación conjunta de obras de rehabilitación del Teatro Liceo.

Importe subvención: 17.747,78 euros.

Sevilla, 23 de enero de 2003.- La Directora General, Elena Angulo Aramburu.

*RESOLUCION de 23 de enero de 2003, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se acuerda la publicación de las ayudas concedidas, al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía, se hace publica la relación de subvenciones concedidas, al amparo de la Orden de 15 de marzo de 2002 (BOJA núm. 44, de 16 de abril de 2002), por la que se establecen las bases para la concesión de ayudas a la producción editorial de interés cultural para Andalucía, y se convocan las correspondientes al año 2002, con especificación de programas, créditos presupuestarios, beneficiarios, títulos de las obras e importes concedidos.

Modalidad: Obras editadas.

Aplicación presupuestaria: 01.19.00.01.00.77400.45C.0, 31.19.00.01.0.77400.45C.3.2003

CONCEDIDAS		
BENEFICIARIO	ACTIVIDAD (TITULO - OBRA EDITADA)	AYUDA CONCEDIDA
AL-ANDALUS Y EL MEDITERRANEO, S.L.	ISLAM Y LIBERTAD	5.314,61
ALMUDENA SÁNCHEZ BOLIVAR (EDIC. DAURO)	ANTOLOGÍA DE TEATRO PARA GENTE CON PRISAS	255,12
ALMUDENA SÁNCHEZ BOLIVAR (EDIC. DAURO)	AYNADAMAR (LA FUENTE DE LAS LÁGRIMAS)	652,60

BENEFICIARIO	ACTIVIDAD (TITULO - OBRA EDITADA)	AYUDA CONCEDIDA
ALHULIA, S.L.	LAS FLORES DEL MAL	8.049,12
ALHULIA, S.L.	ENCUENTROS EN MARBELLA	5.534,42
ALHULIA, S.L.	HEREDERO DEL AIRE	4.514,06
ALHULIA, S.L.	MIS PASEOS CON CHICA	4.639,93
ALHULIA, S.L.	LA SONRISA SECRETA DE LA LUNA	5.618,70
ALHULIA, S.L.	MUERTE EN TIAHUANACO	4.668,28
DIADA EDITORAS, S.L.	DISCURSOS Y PRÁCTICAS PARA UNA DIDÁCTICA CRÍTICA.	4.250,27
DIADA EDITORAS, S.L.	LA RELACIÓN TEORÍA-PRÁCTICA EN LA FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO	4.250,27
EDICIONES ALFAR, S.A.	ENSAYOS, AFORISMOS Y EPISTOLARIO	3.215,04
EDICIONES ALFAR, S.A.	LA JUNTA SUPREMA	4.692,63
EDICIONES ALFAR, S.A.	EL TIEMPO ILUSTRADO DE PABLO DE OLAVIDE	3.985,46
EDICIONES ALJIBE, S.L.	LOS PROBLEMAS DEL ALCOHOL	4.440,51
EDICIONES ALJIBE, S.L.	EL CASTIGO SIN VENGANZA	2.220,25
EDICIONES ALJIBE, S.L.	LOS HIJOS DEL AIRE	3.694,18
EDICIONES ALJIBE, S.L.	LA TARTAMUDEZ. GUÍA PARA PROFESIONALES Y PADRES.	3.570,62
EDICIONES ALJIBE, S.L.	A PROPÓSITO DE INMIGRACIÓN.	4.864,33
EDICIONES ALJIBE, S.L.	ADAPTEMOS LA ESCUELA. ORIENTACIONES ANTE LA DISCAPACIDAD MOTÓRICA.	3.928,88
EDICIONES ALJIBE, S.L.	LA PERSONA CON RETRASO MENTAL. BASES PARA SU INCLUSIÓN SOCIAL Y EDUCATIVA.	3.447,05
EDICIONES ALJIBE, S.L.	LA ALERGIA Y SUS PROBLEMAS	3.454,20
EDICIONES ALJIBE, S.L.	CEFALEAS, ¿QUÉ ES ESO?	3.404,14
EDICIONES DALY, S.L.	MANUAL PRÁCTICO DE GRAMÁTICA ESTRUCTURAL (4 TOMOS)	8.429,38
EDICIONES EL ALMENDRO DE CORDOBA, S.L.	CRISANTEMOS ROJOS PARA LA TUMBA DE UN OBISPO	2.444,91
EDICIONES EL ALMENDRO DE CORDOBA, S.L.	LUCES DEL ANTIGUO TESTAMENTO	3.561,32
EDISEDAG, S.L. (EDIT. AGORA)	LA VOCACIÓN DEL MAESTRO - LA AURORA DE LA RAZÓN POÉTICA.	1.873,43
EDISEDAG, S.L. (EDIT. AGORA)	UN CORTIJO EN MÁLAGA	3.834,05
EDITORIAL COMARES, S.L.	MIEDO, OLVIDO Y FANTASÍA	5.748,21
EDITORIAL COMARES, S.L.	VICENTE ALEIXANDRE: LA POESÍA Y LA HISTORIA.	7.279,74
EDITORIAL COMARES, S.L.	ULTIMO GLOSARIO III	5.408,44
EDITORIAL COMARES, S.L.	FEDERICO GARCÍA LORCA, Y SU ARQUITECTURA DEL CANTE JONDO.	6.006,20
EDITORIAL COMARES, S.L.	PEDRO ANTONIO DE ALARCÓN	3.604,76
EDITORIAL COMARES, S.L.	EL SEGUNDO HIJO DEL MERCADER DE SEDAS PARA JÓVENES LECTORES.	3.454,02
EDITORIAL COMARES, S.L.	ANTOLOGÍA DEL MODERNISMO HISPÁNICO.	1.514,66
EDITORIAL GUADALMENA, S.L.	LENGUAS DE FUEGO	4.801,89
EDITORIAL MIRAMAR, S.L.	UN RINCON DE ESPAÑA	3.610,95
EDITORIAL SARRIÁ	EL DESCUBRIMIENTO DE LA HISTORIA ANTIGUA EN ANDALUCÍA	2.324,42
EDITORIAL SARRIÁ	LAS CORTES DE CÁDIZ	2.952,56
EDITORIAL SARRIÁ	HISTORIA DE LA MINERÍA ANDALUZA.	2.952,56
EDITORIAL SARRIÁ	PIRATAS DEL INTERNET	2.528,24
EDITORIAL SARRIÁ	LOS PÁJAROS DEL CIELO	3.010,45
EDITORIAL SARRIÁ	PAISAJE DE FONDO	5.387,17
EDITORIAL SIRIO, S.A.	EL ARTE DE CONTAR CUENTOS	4.638,95
EDITORIAL SIRIO, S.A.	MEDICINA TRADICIONAL CHINA	5.100,68
GUADALQUIVIR, S.L., EDICIONES	LA ARQUITECTURA JAPONESA VISTA DESDE OCCIDENTE	5.578,48
JOSÉ Mº MOLINA CABALLERO (ANFORA NOVA)	LA VERÓNICA INMÓVIL	3.832,14
JOSÉ Mº MOLINA CABALLERO (ANFORA NOVA)	OFICIO DE DIFUNTO (CRÓNICAS DEL OTRO LADO)	4.091,15
JOSÉ Mº MOLINA CABALLERO (ANFORA NOVA)	RITOS DE BABEL - TEXTOS CRÍTICOS DE LITERATURA ANDALUZA.	4.091,15
JOSÉ Mº MOLINA CABALLERO (ANFORA NOVA)	CASI PERFECTO PAISAJE	2.521,55
LIBRERÍA Y EDITORIAL RENACIMIENTO, S.L.	COMPAÑEROS DE PASEO	5.100,68
LIBRERÍA Y EDITORIAL RENACIMIENTO, S.L.	ALGUIEN SONÓ SOBRE UNA PIEL DE TORO	5.438,37
LIBRERÍA Y EDITORIAL RENACIMIENTO, S.L.	LA POESÍA DE FRANCISCO BRINES.	4.866,05
SIGNATURA EDICIONES DE ANDALUCÍA, S.L.	LAS HABLAS ANDALUZAS. PROBLEMAS Y PERSPECTIVAS	6.120,82
SIGNATURA EDICIONES DE ANDALUCÍA, S.L.	LA ACRÓBATA SIN CIRCO	5.100,68
SIGNATURA EDICIONES DE ANDALUCÍA, S.L.	VIAJE A SENDAI	5.100,68
SIGNATURA EDICIONES DE ANDALUCÍA, S.L.	COPLAS FLAMENCAS DEL SIGLO XX	3.394,56
SIGNATURA EDICIONES DE ANDALUCÍA, S.L.	LOS HIJOS DE PLATÓN	3.832,14

MODALIDAD PROYECTOS DE EDICIÓN.

APLICACIÓN: 01.19.00.01.00.77400.45C.0

01.19.00.01.00.77400.45c.3.2003

BENEFICIARIO	ACTIVIDAD (TÍTULO - PROYECTOS EDICIÓN)	AYUDA CONCEDIDA
DIADA EDITORAS, S.L.	LA INTEGRACIÓN DE PERSPECTIVAS EN EDUCACIÓN AMBIENTAL.	4.250,27
DIADA EDITORAS, S.L.	LAS IDEAS DE LOS ALUMNOS EN LA ENSEÑANZA DEL MEDIO URBANO.	4.250,27
DIADA EDITORAS, S.L.	LA FORMACIÓN DE DOCENTES- INVESTIGADORES	2.507,66
EDICIONES ALFAR, S.A.	POETAS ANDALUCES EN LA ÉPOCA DEL MODERNISMO	4.215,33
EDICIONES ALFAR, S.A.	EL TIEMPO Y YO. ENCUENTROS CON FRANCISCO AYALA Y SU OBRA.	4.215,33
EDICIONES ALFAR, S.A.	LO REAL Y LO MARAVILLOSO EN EL ECUMENE DEL SIGLO XIII. LAS ISLAS EN EL ATAR AL BILAD DE AL-QAZWIN	2.574,95
EDICIONES ALJAIMA, S.C.	POESÍA DEL SIGLO XX EN ANDALUCÍA. DESDE EL MODERNISMO AL CÁNTICO.	3.937,72
EDICIONES ALJAIMA, S.C.	LA POESÍA DE LUIS CERNUDA. ESTUDIO Y VAL. ANTE SU CENTEN.	4.244,84
EDICIONES ALJAIMA, S.C.	30 POETAS ANDALUCES ACTUALES. VOCABULARIO Y RECURSOS	2.817,15
EDICIONES ALJIBE, S.L.	LAS MARIPOSAS NEGRAS.	4.937,46
EDICIONES ALJIBE, S.L.	CLÁSICOS INFANTILES DE LAS MIL Y UNA NOCHES.	4.957,86
EDICIONES MÁGINA, S.L.	ABECEDARIO ANDALUZ	2.292,12
EDISEDAG, S.L. (EDITORIAL AGORA)	GIBRALTAR: UNA CONTIENDA INTERMINABLE.	4.547,79
EDISEDAG, S.L. (EDITORIAL AGORA)	ALCAZABA I (POESÍA DE AUTORES ANDALUCES DESDE MÁLAGA)	3.646,50
EDISEDAG, S.L. (EDITORIAL AGORA)	NIETZSCHE: CRÍTICA Y PROYECTO SOBRE EL NIHILISMO.	2.479,62
EDISEDAG, S.L. (EDITORIAL AGORA)	ESTUDIOS DE CULTURA Y PENSAMIENTO JURÍDICO EN ANDALUCÍA (SIGLOS XVII-XX)	324,50
EDITORIAL ALGAZARA, S.L.	MARRUECOS Y ESPAÑA. EL ETERNO PROBLEMA	4.713,03
EDITORIAL ALGAZARA, S.L.	LA REPÚBLICA DEL RIF	5.722,96
EDITORIAL ALGAZARA, S.L.	CRÓNICA BÉLICA DE ESPAÑA EN 1794	563,57
EDITORIAL LA VELA, S.L.	CRISTALINA CARAFINA Y SU HERMANA PATAPLAF	4.436,05
EDITORIAL SARRIÁ	TARTESOS Y EUROPA	3.396,33
EDITORIAL SARRIÁ	EL AJUAR DE LAS CASAS ANDALUSÍES	4.643,63
EDITORIAL SARRIÁ	CANDIOTA	2.962,03
GRUPO COMUNICAR	APRENDER CINE. APRENDER PELÍCULA	2.841,25
GRUPO EDITORIAL 33, S.L.	GIBRALTAR 1704: EL ÚLTIMO DÍA	6.364,80
JOSÉ MARÍA MOLINA CABALLERO (ANFORA NOVA)	"... Y TU LA MAR"	3.832,14
LIBRERÍA Y EDITORIAL RENACIMIENTO, S.L.	VIAJE A ANDALUCÍA	6.120,82
LIBRERÍA Y EDITORIAL RENACIMIENTO, S.L.	ESTETICISMO COMO REBELDÍA: LA POÉTICA DE PABLO GARCÍA BAENA	4.881,35
MIGUEL GOMEZ PEÑA, S.L.	AFRODITA URANIA	4.589,73
PORTADA EDITORIAL, S.L.	VIAJES POR ANDALUCÍA EN TIEMPOS DE LA ILUSTRACIÓN	4.538,37
PORTADA EDITORIAL, S.L.	DE TELETHUSA A LA MACARRONA. BAILES ANDALUCES Y FLAMENCOS.	6.457,46
SIGNATURA EDICIONES DE ANDALUCIA, S.L.	LA CULTURA TRADICIONAL EN ESPAÑA Y AMÉRICA (Colección Demos nº 4)	6.799,73
SIGNATURA EDICIONES DE ANDALUCIA, S.L.	ANTOLOGÍA DEL BAILE FLAMENCO (Colección Flamenco nº 10)	4.208,06
QUORUM LIBROS, S.L.	TOCANDO EL CIELO	3.131,82
QUORUM LIBROS, S.L.	1977	4.119,56
QUORUM LIBROS, S.L.	ALCOBA DEL AGUA	3.640,98

Sevilla, 23 de enero de 2003.- La Directora General, Elena Angulo Aramburu.

*RESOLUCION de 23 de enero de 2003, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se acuerda la publicación de las ayudas concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía, se hace pública la relación de ayudas concedidas, al amparo de la Orden de 6 de octubre de 2000 (BOJA núm. 118, de 1 de octubre de 2002), por la que se establecen las bases reguladoras de las medidas de apoyo a la promoción de obras audiovisuales, convocadas por Resolución de la Dirección General de Fomento y Promoción Cul-

tural, de 11 de marzo de 2002 (BOJA núm. 44 de 16 de abril de 2002), con especificación de programas, créditos presupuestarios, beneficiarios, finalidades e importes concedidos.

Ayudas a la promoción de obras audiovisuales.  
Aplicaciones presupuestarias:

Ejercicio corriente: 01.19.000.001.00.774.01.45C.0  
Ejercicio futuro, 2003: 31.19.00.01.00.774.01.45C.4.2003

Modalidad: Distribución de Películas Europeas de Largometraje.

BENEFICIARIO	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	CUANTÍA AYUDA
JALEO FILMS	Carlos contra el mundo	48.086,10 €
MAESTRANZA FILMS	Polígono Sur	45.004,28 €
IMAGEN LINE	Una pasión singular	45.022,43 €
AZALEA PRODUCCIONES	La luz prodigiosa	30.560,67 €

MODALIDAD: PARTICIPACIÓN DE OBRAS AUDIOVISUALES EN EVENTOS AUDIOVISUALES.

BENEFICIARIO	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO Y EVENTO	CUANTÍA AYUDA
JALEO FILMS	Carlos contra el mundo Festival San Sebastián	6.010,00 €
FORMA ANIMADA	La otra ruta Asistencia a MERCADOC	1.509,66 €
LA ZANFOÑA PRODUCC.	Embarcadero Asistencia a MERCADOC	951,55 €
OMNIBUS PICTURES	Catálogo de distribución Asistencia a MERCADOC	1.007,83 €
FORMA ANIMADA	La otra ruta Asistencia a MIPTV	2.104,31 €
LA ZANFOÑA PRODUCC.	Una isla en el tiempo Asistencia a SUNNY SIDE OF THE DOCS	1.041,69 €
OMNIBUS PICTURES	Catálogo de distribución Asistencia a MIPTV	2.103,29 €
OMNIBUS PICTURES	Catálogo de distribución Asistencia a SUNNY SIDE OF THE DOCS	2.100,00 €

Sevilla, 23 de enero de 2003.- La Directora General, Elena Angulo Aramburu.

*CORRECCION de errores de la Orden de 20 de noviembre de 2002, por la que se ejerce el derecho de tanteo sobre dos bienes muebles del Patrimonio Histórico (BOJA núm. 11 de 17.1.2003).*

En la página núm. 1.091 del BOJA núm. 11 de 17 de enero de 2003, en el primer párrafo del RESUELVO, 2.ª línea, donde dice «(Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía)» debe decir «(Centro Andaluz de Arte Contemporáneo)».

Sevilla, 29 de enero de 2003

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 29 de enero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 865/02.S.1.ª, interpuesto por Higinio Rodríguez Morujo, SL, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Higinio Rodríguez Morujo, S.L., recurso núm. 865/02, contra la Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 6.5.2002, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución del Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, de fecha 8 de marzo de 2001, por la que se aprueba la liquidación final del contrato de aprovechamiento forestal

con número de expediente APRO/045/1997/41 y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 865/02.S.1.<sup>a</sup>

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 29 de enero de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

*RESOLUCION de 7 de febrero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria denominada Cordel de la Telera, tramo comprendido entre el límite de términos de Piñar con Morelabor, en las proximidades de la carretera de Piñar al cruce de Moreda, hasta el entronque con el Cordel de Telera al Atascadero, en el límite de términos con Morelabor, en el término municipal de Piñar, provincia de Granada. (VP 228/01).*

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de la Telera», en el tramo antes descrito, en el término municipal de Piñar (Granada), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, se desprenden los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria denominada «Cordel de la Telera», en el término municipal de Piñar, en la provincia de Granada, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 15 de noviembre de 1969.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 9 de mayo de 2001, se acordó el inicio del deslinde parcial de la mencionada vía pecuaria.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el 17 de julio de 2001, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 135, de fecha 15 de junio de 2001. En dicho acto de Deslinde no se formulan alegaciones por parte de los asistentes.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos, e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 284, de fecha 12 de diciembre de 2001.

Quinto. A la Proposición de Deslinde no se han presentado alegaciones.

Sexto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe, con fecha 15 de enero de 2003.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Cordel de la Telera», en el término municipal de Piñar (Granada), fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 15 de noviembre de 1969, debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de la Clasificación.

Considerando que en el presente deslinde se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada con fecha 14 de agosto de 2002, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

#### RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de la Telera», tramo comprendido desde el límite de términos de Piñar con Morelabor, hasta el entronque con el Cordel de Telera al Atascadero, en el término municipal de Piñar, en la provincia de Granada, conforme a los datos y descripción que siguen, y a tenor de las coordenadas absolutas que se anexan a la presente Resolución.

- Longitud deslindada: 289 metros.
- Anchura: 37,61 metros.
- Superficie: 1,089 Has.

Descripción: «Finca rústica, en el término municipal de Piñar (provincia de Granada), de forma alargada, con una anchura legal de 37,61 metros; la longitud deslindada es de 289 metros; la superficie deslindada de 1,089 hectáreas, que en adelante se conocerá como «Cordel de la Telera», que linda:

- Al Norte: con la vía pecuaria «Cordel de la Telera», en su recorrido entre los términos municipales de Gobernador, Piñar y Morelabor.
- Al Sur: Con la vía pecuaria «Cordel de Telera al Atascadero», con el cual enlaza.
- Al Este: Con fincas propiedad de don Rafael Viezma Rama; Delegación Obras Públicas y Transportes y finca propiedad de don Rafael Viezma Rama.

- Al Oeste: Con fincas propiedad de don José Torres Ferres; Delegación Obras Públicas y Transportes y finca propiedad de don Valeriano Torres Ferres.»

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada, conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 7 de febrero de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

ANEXO A LA RESOLUCION DE FECHA 7 DE FEBRERO DE 2003, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE PARCIAL DE LA VIA PECUARIA DENOMINADA «CORDEL DE LA TELERA», EN EL TERMINO MUNICIPAL DE PIÑAR (GRANADA)

RELACION DE COORDENADAS U.T.M. DEL PROYECTO DE DESLINDE DE LA VIA PECUARIA

«CORDEL DE LA TELERA», T.M. PIÑAR (GRANADA)

<b>Línea Base Derecha</b>		
<b>Estaquilla</b>	<b>X</b>	<b>Y</b>
1D	470058,5574	4145917,0780
2D	470064,1334	4145903,6989
3D	470068,4676	4145889,9522
4D	470072,2180	4145871,3610
5D	470074,9469	4145852,9053
6D	470077,3614	4145828,7665
7D	470080,9626	4145811,4482
8D	470088,2561	4145787,8368
9D	470095,1348	4145764,0950
10D	470108,0771	4145706,9611
11D	470112,9198	4145691,3747
12D	470122,3506	4145655,4806
13D	470128,7629	4145631,3557

<b>Línea Base Izquierda</b>		
<b>Estaquilla</b>	<b>X</b>	<b>Y</b>
1I	470093,8151	4145930,2459
2I	470099,4966	4145916,6136
3I	470104,9390	4145899,3520
4I	470109,2797	4145877,8347
5I	470112,2820	4145857,5301
6I	470114,5874	4145834,4824
7I	470117,4226	4145820,8477
8I	470124,2884	4145798,6208
9I	470131,5692	4145773,4909
10I	470144,5859	4145716,0290
11I	470148,9267	4145702,3347

<b>Estaquilla</b>	<b>X</b>	<b>Y</b>
12I	470158,7123	4145665,0898
13I	470161,4629	4145654,7414

*RESOLUCION de 10 de febrero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 15/03, interpuesto por Agropecuaria San Fernando, SL, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Jaén.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Jaén, se ha interpuesto por Agropecuaria San Fernando, S.L., recurso núm. 15/03, contra la Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 17.10.02, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial en Jaén de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 19.10.01, recaída en el expediente sancionador PA-145/00, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Protección Ambiental, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 15/03.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 10 de febrero de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

*RESOLUCION de 10 de febrero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 820/02-S.3.ª, interpuesto por doña María Victoria Marín Hortelano, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, se ha interpuesto por doña María Victoria Marín Hortelano, Recurso núm. 820/02-S.3.ª contra la Orden de 17.5.02 de la Consejera de Medio Ambiente por la que se declara de oficio la nulidad de pleno derecho de la Resolución de 14.11.00 de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, por la que se concedía a la recurrente licencia de caza, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 820/02-S.3.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado

o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 10 de febrero de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

*RESOLUCION de 10 de febrero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 855/02, interpuesto por don Manuel Caballero Caballero, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba, se ha interpuesto por don Manuel Caballero Caballero, recurso núm. 855/02, contra la Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de 25.6.2002, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Córdoba de fecha 23.4.2001 recaída en el expediente sancionador núm. P/014/00, instruido por infracción administrativa en materia de Prevención Ambiental, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 855/02.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 10 de febrero de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

*RESOLUCION de 10 de febrero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria Vereda de Borbote a Jimena, Tramo I, comprendido entre el punto kilométrico 4,395 (antigua carretera J-3221) hasta las proximidades de La Mojonera de Jimena, incluido el abrevadero de Hutar, en el término municipal de Albánchez de Mágina, provincia de Jaén (VP 544/00).*

Examinado el Expediente de Deslinde de la Vía Pecuaria «Vereda de Borbote a Jimena», en el tramo primero antes descrito, a su paso por el término municipal de Albánchez de Mágina (Jaén), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, se ponen de manifiesto los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Las Vías Pecuarias del término municipal de Albánchez de Mágina fueron clasificadas por Orden Ministerial de fecha 25 de junio de 1963, incluyendo la «Vereda de Borbote a Jimena», con una anchura legal de 20,89 metros.

Segundo. Mediante Resolución de 4 de octubre de 2000, de la Viceconsejería de Medio Ambiente, se acordó el Inicio

del Deslinde de la vía pecuaria antes referida, en su tramo primero, en el término municipal de Albánchez de Mágina, provincia de Jaén.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el 29 de noviembre de 2000, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 241, de fecha 17 de octubre de 2000.

En el acto de deslinde no se formularon alegaciones por parte de los asistentes.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos, e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la provincia de Jaén núm. 165, de 19 de julio de 2001.

Quinto. A la Proposición de Deslinde se han presentado alegaciones por parte de:

- Don Juan José Fernández Román.
- Don Pedro Díaz Berlanga, don Andrés Martínez Muñoz, don Francisco Fernández Gasco, don Angel Lanzas López y don Julio León Marcos presentan un único escrito suscribiendo las mismas alegaciones.

Sexto. Dichas alegaciones pueden resumirse como sigue:

El primer alegante antes citado manifiesta que tiene su finca inscrita en el Registro de la Propiedad, que en la misma ha realizado construcciones debidamente autorizadas, muestra su desacuerdo con el trazado de la Vereda propuesto, estima que el uso ganadero de la vía pecuaria es muy escaso, y solicita se modifique el trazado de la misma. Aporta copia de título inscrito en el Registro de la Propiedad.

Por su parte, los demás interesados alegan en los términos siguientes:

- La documentación obrante en el expediente carece de precisión para marcar el trazado de la vía pecuaria, considerando que los resultados son inexactos.

- Muestran su desacuerdo con el trazado, considerando que sus fincas nunca han impedido el tránsito del ganado, y entendiendo que el eje de la vía pecuaria no es el eje del camino existente sobre la misma.

- En base a todo lo anterior, solicitan la modificación del trazado propuesto.

Las alegaciones formuladas por los antes citados serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Séptimo. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe, con fecha 25 de octubre de 2002.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente Deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Vereda de Borbote a Jimena», en el término municipal de Albánchez de Mágina, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 25 de junio de 1963, debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En cuanto a las alegaciones formuladas a la Proposición de deslinde por don Juan José Fernández Román, ya expuestas, se informa lo siguiente:

En primer lugar, en cuanto a la adquisición del terreno mediante Escritura Pública, inscrita además en el Registro de la Propiedad, hemos de mantener que la protección del Registro no alcanza a los datos de mero hecho de los bienes de dominio público, y el hecho de señalar que limita con una Vía Pecuaria ni prejuzga ni condiciona la extensión ni la anchura de ésta.

En este sentido se pronuncia la Jurisprudencia de nuestro Tribunal Supremo y la Dirección General de Registros y del Notariado, en cuanto declaran que la fe pública registral no comprende los datos físicos ya que, según la Ley Hipotecaria, los asientos del Registro no garantizan que el inmueble tenga la cabida que consta en las respectivas inscripciones.

El Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía completa su argumentación enmarcándola en una consideración genérica sobre la posibilidad abstracta del Registro de incidir en el dominio público.

Parten de la afirmación doctrinal de que el Registro le es indiferente al dominio público, citando concretamente a Beraud y Lezon, en cuanto entienden que los bienes de dominio público carecen de potencialidad jurídica para ser salvaguardados por la inscripción, ya que su adscripción a fines de carácter público los sitúa fuera del comercio de los hombres, haciéndoles inalienables e imprescriptibles, llevando en su destino la propia garantía de inatacabilidad o inmunidad, de manera que en ellos la inscripción es superflua.

En cuanto a lo manifestado sobre los permisos que obtuvo en su momento para realizar construcciones en la vía pecuaria ahora objeto de deslinde, no aporta ninguna documentación que lo acredite, pero aunque así fuera, las citadas construcciones estarían dentro de la Vereda.

Respecto al hecho alegado de que la vía pecuaria tenga en la actualidad poco tránsito ganadero, ello no le hace perder su carácter de bien de dominio público, además de contemplarse en los artículos 16 y 17 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, otros usos compatibles y complementarios para aquellas vías en las que no exista o no sea exclusivo el uso ganadero.

Por otra parte, respecto a la disconformidad con el trazado de la Vereda suscrita por todos los alegantes, sostener que el deslinde, como acto definidor de los límites de la vía pecuaria tiene su fundamento en el acto de clasificación de la vía pecuaria, en el que se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de la vía pecuaria.

Además, la Proposición de Deslinde se ha realizado conforme a los trámites legalmente establecidos, sometida a información pública, y en la que se incluyen todos los datos necesarios para el conocimiento del recorrido, características y lin-

des de la vía pecuaria. Más concretamente, y conforme a la normativa aplicable, en dicho Expediente se incluyen: Informe, con determinación de longitud, anchura y superficie deslindadas; superficie intrusada, y número de intrusiones; Plano de intrusión de la Vereda, situación de la misma, croquis de la Vía Pecuaria, y Plano de Deslinde.

En este sentido, además de sostenerse que el deslinde se ha ajustado a lo establecido en el acto de clasificación de la vía pecuaria, junto a ello señalar que la determinación concreta del recorrido de la vía pecuaria es reconducible a la noción de discrecionalidad técnica de la Administración, cuyo facultativo se pronuncia a la vista de los antecedentes de hecho de los que dispone. Así, consta en el expediente Informe técnico en el que se motiva que el deslinde se ha ajustado al acto de clasificación de la vía pecuaria, habiéndose utilizado asimismo la siguiente documentación: Croquis de vías pecuarias a escala 1:25.000; Catastro antiguo; vuelo fotogramétrico, escala 1:8.000, mapa topográfico del Instituto Geográfico Nacional, y mapa topográfico militar, consulta con práctico de la zona, y reconocimiento del terreno.

Por último, respecto a la solicitud de modificar el trazado de la Vereda realizada por todos los alegantes, manifestar que no es ésta la vía adecuada para plantear esta cuestión, al ser éste un expediente de deslinde, procedimiento que tiene por objeto únicamente la definición de los límites de la vía pecuaria; no obstante lo anterior, en un momento posterior se podría solicitar la Modificación de trazado de la vía pecuaria, procedimiento administrativo que se regula en los artículos 32 y ss. del Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por el Decreto 155/1998, de 21 de julio.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, con fecha 23 de enero de 2002, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía,

## RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Borbote a Jimena», Tramo primero, comprendido desde el punto kilométrico 4,395 (antigua carretera J-3221), hasta las proximidades de la mojonera de Jimena, y el «Abrevadero de Hutar», en el término municipal de Albánchez de Mágina, provincia de Jaén, a tenor de los datos y la descripción que siguen, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Vía Pecuaria:

- Longitud deslindada: 1.729,80 metros.
- Anchura: 20,89 metros.
- Superficie deslindada: 36.107,26 metros cuadrados.

Abrevadero:

- Superficie deslindada: 6.474,05 metros cuadrados.

Descripción de la vía pecuaria deslindada:

«Finca rústica, en el término municipal de Albánchez de Mágina (provincia de Jaén), de forma alargada, la anchura es de 20,89 metros, la longitud deslindada es de 1.729,80

metros, la superficie deslindada es de 3,610726 hectáreas, que en adelante se conocerá como «Vereda de Borbote a Jimena», Tramo 1.º, que linda:

- Al Norte: Con finca rústica de propietario desconocido y con el límite con el vecino término municipal de Jimena.

- Al Sur: Con más de la misma vía pecuaria; con la Carretera de Jimena; con el Camino Viejo a Jimena y con finca rústica de propietario desconocido.

- Al Este: Con fincas rústicas propiedad de don Miguel Martínez López; Diputación Provincial de Jaén (Carretera de Albalánchez a Jimena); doña Eufrosia López Gila; doña Josefa López Muñoz; don Juan Catena Martínez; don Francisco Moreno Martínez; don Luis Martínez Viedma; don Juan José Fernández Román; don Francisco Martínez Catena; don Ramón Ortiz Santa Inés; Ayuntamiento de Albalánchez de Mágina; con el Abrevadero de Hutar; don Pedro Muñoz Fernández; Diputación Provincial de Jaén (Carretera de Albalánchez a Jimena); parcela de propietario desconocido; don Alejo Pérez Moreno; don Juan Moreno Navidad; doña Josefa Catena Cárdenas; doña Manuela Fernández Catena; doña Juana Muñoz Catena; doña Francisca Fernández Catena; doña Juana Muñoz Catena; don Juan Miguel Muñoz Catena; don Andrés Muñoz Aranda; doña Antonia Vidal Aranda; don Javier Martínez Muñoz; don Ramón Contreras Fernández; con el Camping Municipal y doña Antonia Padilla Fernández.

- Al Oeste: Con fincas rústicas pertenecientes a don Martín Aranda Peiraira; finca titularidad pública; Diputación Provincial de Jaén (Carretera de Albalánchez a Jimena); don Juan León Arrans; Diputación Provincial de Jaén (Carretera de Albalánchez a Jimena); don Julio León Marcos; don Francisco Fernández Gasco; don Ramón Cobos Lanzas; don Pedro Díaz Berlanga; don Andrés Lanzas López; don Angel Lanzas López y don Fermín Contreras Vidal.»

#### Descripción del abrevadero:

«Finca rústica, en el término municipal de Albalánchez de Mágina (provincia de Jaén), la superficie deslindada es de 0,647405 hectáreas, que en adelante se conocerá como «Abrevadero de Hutar», situado en el paraje del mismo nombre y lindando con el de Gete. Se encuentra al Oeste de los Molinos del Cortijo de Risquillo. Incrustado en el merendero de un área recreativa y pegado a la Vereda de Borbote a Jimena; está encerrado por diversas edificaciones al Norte y limitado por el Sur con una valla que protege una pista de tenis; linda:

- Al Norte: Con fincas rústicas propiedad de doña Isabel Quesada Peiraira; doña Francisca Viedma Martínez; doña Jerónima del Valle Catena y don Pedro Torres Lanzas.

- Al Sur: Con finca del Ayuntamiento de Albalánchez de Mágina.

- Al Este: Con fincas rústicas pertenecientes a doña Isabel Martínez Muñoz (Molino del Cortijo Risquillo).

- Al Oeste: Con la Vereda de Borbote a Jimena.»

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 10 de febrero de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

ANEXO A LA RESOLUCION DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2003, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE PARCIAL DE LA VIA PECUARIA «VEREDA DE BORBOTE A JIMENA», EN SU TRAMO 1.º, Y DEL «ABREVADERO DE HUTAR», EN EL TERMINO MUNICIPAL DE ALBALANCHEZ DE MAGINA, PROVINCIA DE JAEN

#### RELACION DE COORDENADAS UTM DEL AMOJONAMIENTO PROVISIONAL DE LA VIA PECUARIA (Referidas al Huso 30)

##### «VEREDA DE BORBOTE A JIMENA» TRAMO I

##### COORDENADAS UTM

Nº MOJÓN	X	Y
<b>Mojones que delimitan la línea base derecha</b>		
1D	459331.61	4184256.24
2D	459373.15	4184279.27
2D'	459376.44	4184281.56
3D	459394.68	4184296.99
3D'	459396.20	4184298.41
4D	459415.43	4184318.28
5D	459480.96	4184375.18
5D'	459483.21	4184377.45
6D	459498.91	4184395.99
6D'	459501.66	4184400.18
6D"	459503.33	4184404.85
7D	459507.35	4184422.40
8D	459507.43	4184444.04
8D'	459506.27	4184450.97
9D	459485.86	4184509.82
10D	459465.08	4184573.54
11D	459457.29	4184602.74
12D	459458.12	4184655.72
13D	459471.69	4184688.33
13D'	459473.27	4184697.07
13D"	459472.08	4184703.33
13D'''	459466.52	4184711.74
14D	459457.21	4184724.64
15D	459457.56	4184742.97
16D	459469.64	4184866.30
17D	459476.28	4184910.92
18D	459495.83	4184982.52
19D	459502.78	4185013.30
19D'	459503.17	4185015.64
20D	459512.22	4185098.63
21D	459524.94	4185191.52
22D	459527.87	4185271.05
23D	459529.58	4185301.39
23D'	459529.61	4185303.17
24D	459527.74	4185368.29
24D'	459527.63	4185369.88
25D	459519.33	4185448.76
25D'	459518.52	4185452.73
25D"	459516.95	4185456.47
26D	459505.29	4185478.15
26D'	459504.73	4185479.14
26D"	459503.98	4185480.28
27D	459488.84	4185501.80
27D'	459481.78	4185508.10
27D"	459471.69	4185510.67
28D	459426.12	4185510.53
28D'	459421.12	4185509.90
29D	459334.77	4185488.31
30D	459225.93	4185494.15
31D	459170.86	4185498.70
32D	459121.78	4185541.26

Nº MOJÓN	X	Y
<b>Mojones que delimitan la línea base izquierda:</b>		
1I	459323.88	4184275.65
2I	459362.95	4184297.51
3I	459381.19	4184312.94
4I	459400.41	4184332.80
4I'	459401.73	4184334.05
5I	459467.27	4184390.96
6I	459482.97	4184409.50



Nº MOJÓN	X	Y
71	459486.46	4184424.79
81	459486.54	4184444.13
91	459466.07	4184503.15
101	459445.05	4184567.61
111	459437.10	4184597.35
111'	459436.40	4184603.06
121	459437.23	4184656.04
121'	459437.82	4184660.62
121''	459439.37	4184664.93
131	459452.40	4184696.35
141	459440.26	4184712.41
141'	459437.41	4184718.00
141''	459436.32	4184725.03
151	459436.67	4184743.36
151'	459436.76	4184745.00
161	459448.91	4184868.85
171	459455.61	4184913.99
171'	459456.12	4184916.42
181	459475.56	4184987.57
191	459482.41	4185017.91
201	459491.49	4185101.18
211	459504.11	4185193.33
221	459507.00	4185272.02
231	459508.73	4185302.58
241	459506.86	4185367.70
251	459498.56	4185446.58
261	459486.90	4185468.26
271	459471.76	4185489.78
281	459426.19	4185489.64
291	459339.83	4185468.04
291'	459336.76	4185467.52
291''	459333.65	4185467.44
301	459224.81	4185473.28
301'	459224.20	4185473.32
311	459169.13	4185477.87
311'	459162.76	4185479.45
311''	459157.17	4185482.91
321	459108.09	4185525.47
321'	459102.20	4185533.96

Nº MOJÓN	X	Y
<b>Mojones que delimitan el perímetro del Abrevadero.</b>		
A1	459461.13	4184588.34
A2	459510.45	4184594.50
A3	459548.14	4184589.88
A4	459539.52	4184609.15
A5	459533.54	4184627.06
A6	459557.93	4184633.60
A7	459546.90	4184669.94
A7	459536.64	4184662.75
A8	459510.44	4184651.58
A9	459486.49	4184669.66
A10 = 13D	459471.69	4184688.33

*RESOLUCION de 12 de febrero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria Cordel de Cazalla y Extremadura, tramo segundo, comprendido desde su encuentro con la Cañada Real de la Rivera del Huéznar, hasta el cruce con la carretera de Cazalla C-432 (p.k. 67,500), en el término municipal de Constantina, provincia de Sevilla (VP 134/01).*

Examinado el Expediente de Deslinde de la Vía Pecuaria «Cordel de Cazalla y Extremadura», en su Tramo segundo, a su paso por el término municipal de Constantina, en la provincia de Sevilla, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, se ponen de manifiesto los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

Primero. Las Vías Pecuarias del término municipal de Constantina fueron clasificadas por Orden Ministerial de 24

de diciembre de 1965, incluyendo el «Cordel de Cazalla y Extremadura», con una anchura de 37,61 metros.

Segundo. Mediante Orden de 1 de diciembre de 1997 del Consejero de Medio Ambiente, y en virtud del Convenio de Cooperación suscrito entre la Mancomunidad de Municipios de Sierra Norte y la Consejería de Medio Ambiente, se acordó el Inicio del Deslinde del Tramo segundo de la vía pecuaria antes referida, en el término municipal de Constantina, provincia de Sevilla.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el 20 de abril de 1998, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 36, de fecha 13 de febrero de 1998.

En el acto de apeo don Manuel Alvarez muestra su disconformidad con el deslinde, no aportando ninguna documentación que acredite sus manifestaciones.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 21, de fecha 27 de enero de 2000.

Quinto. A la Proposición de Deslinde se han presentado alegaciones por parte de los siguientes interesados:

- Don Miguel Afán de Ribera Ibarra, como Secretario General Técnico de ASAJA-Sevilla.

- Don Ignacio José Pérez Franco, en nombre y representación de la Entidad Mercantil «Victorio & Luchino, S.A.», cuya denominación actual es la de «V & L Costura, Diseño y Moda, S.A.».

Sexto. Las alegaciones formuladas por los antes citados pueden resumirse como sigue:

ASAJA-Sevilla alega la prescripción posesoria de los terrenos pecuarios, con reclamación del posible amparo legal que pudiera otorgarle la inscripción registral.

Por su parte, don Ignacio José Pérez Franco alega que al desconocer el contenido de la Orden por la que se aprueba la Clasificación cuestiona el deslinde realizado, considera excesiva la anchura del Cordel, entendiendo que existen partes innecesarias o sobrantes, falta de motivación y arbitrariedad del deslinde, estima que el uso ganadero de la vía pecuaria es muy escaso, y por último alega el respeto a las propiedades inscritas en el Registro de la Propiedad, y la prescripción adquisitiva.

Las alegaciones formuladas por los antes citados serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Séptimo. Mediante Resolución del Secretario General Técnico de fecha 13 de abril de 1999, se acordó la ampliación del plazo establecido para instruir y resolver el presente procedimiento de deslinde durante nueve meses más.

Octavo. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe, con fecha 10 de diciembre de 2002.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente Deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Cordel de Cazalla y Extremadura», en el término municipal de Constantina, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 24 de diciembre de 1965, debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En cuanto a las alegaciones formuladas en la fase de exposición pública por los interesados antes citados, ya expuestas, hay que decir:

En primer término sostienen los alegantes la prescripción posesoria de los terrenos pecuarios, con reclamación del posible amparo legal que pudiera otorgarle la inscripción registral. A este respecto, manifestar:

En cuanto a la adquisición del terreno mediante Escritura Pública, inscrita además en el Registro de la Propiedad, hemos de mantener que la protección del Registro no alcanza a los datos de mero hecho de los bienes de dominio público, y el hecho de señalar que limita con una Vía Pecuaria ni prejuzga ni condiciona la extensión ni la anchura de ésta.

En este sentido se pronuncia la Jurisprudencia de nuestro Tribunal Supremo y la Dirección General de Registros y del Notariado en cuanto declaran que la fe pública registral no comprende los datos físicos ya que, según la Ley Hipotecaria, los asientos del Registro no garantizan que el inmueble tenga la cabida que consta en las respectivas inscripciones.

El Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía completa su argumentación enmarcándola en una consideración genérica sobre la posibilidad abstracta del Registro de incidir en el dominio público.

Parten de la afirmación doctrinal de que el Registro le es indiferente al dominio público, citando concretamente a Beraud y Lezon, en cuanto entienden que los bienes de dominio público carecen de potencialidad jurídica para ser salvaguardados por la inscripción, ya que su adscripción a fines de carácter público los sitúa fuera del comercio de los hombres, haciéndoles inalienables e imprescriptibles, llevando en su destino la propia garantía de inatacabilidad o inmunidad, de manera que en ellos la inscripción es superflua.

En lo que se refiere a la prescripción adquisitiva, aducida de contrario, por el transcurso de los plazos legales, ha de indicarse que, sin duda, corresponde a un estado de cosas anterior en el tiempo a la promulgación de la Ley 3/1995 de Vías Pecuarias.

Además, ya la Ley de Vías Pecuarias de 27 de junio de 1974 intentaba conciliar la voluntad de demanializar con el respeto de los derechos adquiridos.

De todo ello se deduce claramente que con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley de 1974, ni pueden entenderse iniciables cómputos del plazo de prescripción, ni podrían completarse plazos de prescripción iniciados con anterioridad.

Respecto a lo manifestado por don José Ignacio Pérez Franco alegando que al desconocer el contenido de la Orden Ministerial por la que se aprueba la Clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de Constantina, cuestiona si técnicamente el deslinde se corresponde con el acto de clasificación, informar en primer lugar que en la Proposición de Deslinde se incluye el Croquis y la descripción de la vía pecuaria según su clasificación. Y el deslinde, como acto definidor de los límites de la vía pecuaria, se ha ajustado a lo establecido en el acto de clasificación, estando justificado técnicamente en el expediente.

En este sentido, señalar que el Expediente de Clasificación de las Vías Pecuarias de Constantina, incluido en el mismo el «Cordel de Cazalla y Extremadura», se tramitó de acuerdo con las normas aplicables, finalizando en el acto administrativo, ya firme, que clasifica la vía pecuaria que nos ocupa. Dicha Clasificación fue aprobada por Orden Ministerial de 24 de diciembre de 1965 y, por lo tanto, clasificación incuestionable, no siendo procedente entrar ahora en la clasificación aprobada en su día. En este sentido, la Sentencia del TSJA de 24 de mayo de 1999 insiste en la inatacabilidad de la Clasificación, acto administrativo firme y consentido, con ocasión del deslinde.

Por otra parte, en cuanto al desacuerdo mostrado por el mismo alegante respecto a la anchura de la vía pecuaria, considerándola como excesiva, proponiendo su reducción, señalar que dicha afirmación no puede ser compartida en atención a la naturaleza y definición del acto de clasificación de una vía pecuaria, cuyo objeto es la determinación de la existencia y categoría de las vías pecuarias; es decir, la clasificación está ordenada a acreditar o confirmar la identidad y tipología de una vía pecuaria.

A pesar de que las clasificaciones efectuadas al amparo de lo establecido en los Reglamentos anteriores a la vigente Ley de Vías Pecuarias distinguiesen entre vías pecuarias necesarias, innecesarias o sobrantes, dichos extremos no pueden ser tenidos en consideración en la tramitación de los procedimientos de deslindes de vías pecuarias, dado que dichas declaraciones no suponían sin más la desafectación de la vía pecuaria.

La filosofía que impregna la nueva regulación de las vías pecuarias, consistente en dotar a las mismas, al margen de seguir sirviendo a su destino prioritario, de nuevos usos que las rentabilicen social, ambiental y económicamente, dado su carácter de patrimonio público, choca frontalmente con el espíritu que inspiró a los anteriores Reglamentos en los que se preveía la venta por el Estado de los terrenos pertenecientes a las mismas que, por una u otras causas, hubiesen perdido total o parcialmente su utilidad como tales vías pecuarias. De ahí que dichas consideraciones (necesaria, innecesaria o sobrante) no puedan ser mantenidas en la actualidad, y resulte improcedente hablar de partes necesarias o sobrantes de la vía pecuaria en cualquier deslinde posterior a la entrada en vigor de la Ley 3/1995, en cuanto supone la desaparición de estas categorías.

En cuanto a la alegación relativa a la falta de motivación y arbitrariedad de deslinde, sostener que el procedimiento de deslinde tiene su fundamento en el acto de clasificación de la vía pecuaria, en el que se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de la vía pecuaria.

Por último, respecto al hecho alegado de que la vía pecuaria tenga en la actualidad poco tránsito ganadero, ello no le

hace perder su carácter de bien de dominio público, además de contemplarse en los artículos 16 y 17 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, otros usos compatibles y complementarios para aquellas vías en las que no exista o no sea exclusivo el uso ganadero.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, con fecha 22 de enero de 2001, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía,

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de Cazalla y Extremadura», Tramo segundo, comprendido desde su encuentro con la Cañada Real de la Rivera del Huéznar, hasta el cruce con la carretera de Cazalla C-432 (p.k. 67,500), en el término municipal de Constantina, provincia de Sevilla, a tenor de los datos y la descripción que siguen, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

- Longitud deslindada: 5.284 metros.
- Anchura: 37,61 metros.
- Superficie deslindada: 198.721 m<sup>2</sup>.

Descripción:

«Finca rústica, en el término municipal de Constantina, provincia de Sevilla, de forma alargada, con una anchura de 37,61 metros, la longitud deslindada es de 5.284 metros, la superficie deslindada es de 198.721 metros cuadrados, que en adelante se conocerá como «Cordel de Cazalla y Extremadura» Tramo 2.º, que linda:

- Al Norte y al Sur: Con más vía pecuaria.
- Al Este: Con fincas de don Manuel Alvarez Carmona «Valle Borda», don Joaquín Domínguez Martín «Arroyo del Palo», doña Mercedes Baquero Alejandro «Cañada Peralta», doña Esperanza Contreras Aranda «La Atalaya».
- Al Oeste: Con finca Los Miradores propiedad de doña Rosario Jiménez Fernández de Córdoba, don Manuel Alvarez Carmona «Valle Borda», finca «La Campanilla» propiedad de Vitorio & Luchino S.L., finca «Lagar de Marchán», propiedad de doña Rosario Jiménez Fernández de Córdoba, finca «Lagar Viejo de Paniagua» propiedad de don Rafael Paniagua Maruno, finca «Santa Ana» propiedad de doña Rosario Morilla García y finca «Cañada Peralta» propiedad de doña Mercedes Baquero Alejandro.»

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 12 de febrero de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

ANEXO A LA RESOLUCION DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2003, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA «CORDEL DE CAZALLA Y EXTREMADURA», TRAMO SEGUNDO, COMPRENDIDO DESDE SU ENCUENTRO CON LA CAÑADA REAL DE LA RIVERA DEL HUEZUAR, HASTA EL CRUCE CON LA CARRETERA DE CAZALLA C-432 (P.K. 67,500), EN EL TERMINO MUNICIPAL DE CONSTANTINA, PROVINCIA DE SEVILLA

«CORDEL DE CAZALLA A EXTREMADURA», T. 2.º,  
T.M. CONSTANTINA (SEVILLA)

COORDENADAS UTM REFERIDAS AL HUSO 30

PUNTOS	X	Y	PUNTOS	X	Y
1	264661.99	4202279.24	1º	264698.60	4202267.82
2	264647.32	4202188.29	2º	264684.76	4202184.18
3	264643.39	4202116.37	3º	264682.34	4202139.97
4	264759.73	4202063.49	4º	264774.76	4202097.97
5	264846.49	4202027.25	5º	264832.13	4202074.01
6	264853.39	4202037.80	6º	264841.05	4202087.64
7	264863.40	4202032.26	7º	264882.32	4202064.77
8	264866.20	4202030.55	8º	264885.80	4202062.64
9	264975.81	4201963.60	9º	264996.75	4201994.88
10	265105.64	4201868.72	10º	265131.82	4201896.18
11	265165.10	4201795.01	11º	265193.93	4201819.17
12	265206.67	4201747.26	12º	265233.23	4201774.04
13	265263.93	4201698.23	13º	265287.52	4201727.55
14	265357.35	4201627.61	14º	265385.90	4201653.17
15	265383.20	4201584.19	15º	265415.51	4201603.44
16	265407.65	4201543.15	16º	265442.61	4201557.96
17	265441.81	4201416.66	17º	265477.72	4201427.94
18	265455.08	4201379.70	18º	265489.31	4201395.66
19	265472.18	4201350.38	19º	265502.17	4201373.61
20	265499.09	4201323.71	20º	265527.08	4201348.92
21	265509.05	4201311.31	21º	265547.66	4201323.29
22	265506.18	4201273.30	22º	265544.06	4201275.41
23	265512.21	4201241.33	23º	265548.74	4201250.57
24	265525.09	4201201.00	24º	265560.87	4201212.59
25	265549.77	4201125.91	25º	265585.38	4201138.00
26	265589.27	4201013.14	26º	265626.70	4201020.05
27	265592.50	4200898.22	27º	265629.80	4200999.93
28	265634.75	4200833.84	28º	265669.03	4200850.15
29	265647.34	4200794.13	29º	265685.05	4200799.62
30	265646.65	4200755.46	30º	265684.51	4200769.45
31	265719.70	4200673.08	31º	265746.60	4200699.43
32	265801.07	4200597.87	32º	265825.41	4200626.58
33	265834.96	4200571.55	33º	265860.49	4200599.34
34	265852.42	4200552.61	34º	265883.97	4200573.88
35	265889.67	4200473.77	35º	265926.71	4200483.40
36	265894.36	4200404.19	36º	265931.03	4200419.33
37	265933.41	4200359.25	37º	265962.57	4200383.02
38	265967.53	4200314.62	38º	265996.02	4200339.28
39	266032.41	4200248.25	39º	266057.98	4200275.90
40	266177.58	4200126.95	40º	266189.31	4200166.16
41	266222.02	4200132.07	41º	266217.01	4200169.35
42	266317.53	4200146.70	42º	266315.69	4200184.47
43	266345.89	4200145.16	43º	266358.72	4200182.12
44	266419.99	4200092.94	44º	266437.02	4200126.94
45	266471.17	4200076.26	45º	266482.30	4200112.19
46	266522.53	4200061.17	46º	266535.48	4200096.58
47	266615.78	4200020.32	47º	266627.24	4200056.36
48	266698.27	4200003.34	48º	266706.05	4200040.14
49	266778.23	4199985.97	49º	266778.52	4200024.39
50	266849.11	4200000.24	50º	266845.13	4200037.81
51	266877.92	4200000.60	51º	266881.04	4200038.25
52	266975.64	4199983.03	52º	266981.84	4200020.13
53	267059.60	4199970.09	53º	267073.76	4200005.96
54	267075.84	4199959.01	54º	267101.13	4199987.28
55	267139.23	4199885.25	55º	267172.17	4199904.62
56	267146.57	4199865.32	56º	267185.14	4199869.42
57	267143.19	4199841.52	57º	267180.87	4199839.38
58	267147.47	4199688.10	58º	267184.85	4199696.65
59	267170.59	4199636.56	59º	267208.13	4199644.77
60	267170.94	4199598.41	60º	267208.63	4199590.55
61	267146.42	4199543.54	61º	267183.21	4199533.68
62	267135.91	4199442.56	62º	267172.89	4199434.54
63	267120.75	4199397.31	63º	267158.03	4199390.19
64	267119.10	4199366.92	64º	267156.91	4199369.73
65	267124.02	4199342.93	65º	267160.68	4199351.42
66	267138.02	4199288.74	66º	267173.64	4199301.19
67	267175.17	4199205.49	67º	267212.83	4199213.38
68	267175.11	4199197.16	68º	267212.69	4199192.72
69	267133.27	4199017.48	69º	267170.85	4199013.03
70	267132.48	4198902.47	70º	267170.12	4198907.27
71	267148.72	4198841.50	71º	267184.85	4198851.99
72	267207.29	4198655.43	72º	267242.16	4198669.90
73	267239.49	4198593.83	73º	267269.89	4198616.87
74	267264.26	4198570.52	74º	267284.42	4198603.19
75	267280.96	4198564.41	75º	267360.70	4198575.30

*RESOLUCION de 14 de febrero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 192/02, interpuesto por don Javier Rebollo y Alvarez de Luna, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Huelva.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Dos de Huelva, se ha interpuesto por don Javier Rebollo y Alvarez de Luna, recurso núm. 192/02, contra la Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 10.10.02, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Huelva de fecha 8.11.99 recaída en el expediente sancionador núm. 22/99, instruido por infracción administrativa a normativa vigente en materia de Espacios Naturales Protegidos, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 192/02.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 14 de febrero de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

*RESOLUCION de 14 de febrero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 8/03, interpuesto por Contenedores Esturillo, SL, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada, se ha interpuesto por Contenedores Esturillo, S.L., recurso núm. 8/03, contra la Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 1.4.02, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada de fecha 25.4.01 recaída en el expediente sancionador núm. 2637/00, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Prevención Ambiental, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 8/03.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 14 de febrero de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

*RESOLUCION de 17 de febrero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 15/03, interpuesto por don Manuel del Soto Camino, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz, se ha interpuesto por don Manuel del Soto Camino, recurso núm. 15/03, contra la Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 6.11.02, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, recaída en el expediente sancionador C-54/00, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Caza, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 15/03.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 17 de febrero de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

*RESOLUCION de 17 de febrero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 159/02, interpuesto por don Lorenzo Caro Arana, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz, se ha interpuesto por don Lorenzo Caro Arana, recurso núm. 159/02, contra la Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 20.11.98, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, recaída en el expediente sancionador C-53/98, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Caza, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 159/02.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 17 de febrero de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

*RESOLUCION de 17 de febrero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 15/03, interpuesto por Panel Block, SL, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz, se ha interpuesto por Panel Block, S.L., recurso núm. 15/03, contra desestimación presunta del recurso de alzada deducido contra Resolución de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental de fecha 16.9.02, recaída en expediente sancionador CA/2002/39/AGMA/COS, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 15/03.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 17 de febrero de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

*RESOLUCION de 17 de febrero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 21/03, interpuesto por doña Rosario Moreno Caparrós, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz, se ha interpuesto por doña Rosario Moreno Caparrós, recurso núm. 21/03, contra la Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 15.10.02, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, de fecha 18.10.00, recaída en el expediente 7/00, de Solicitud de Autorización para instalación provisional de una vivienda móvil, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 21/03.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 17 de febrero de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

*RESOLUCION de 17 de febrero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 6/03, interpuesto por Ayuntamiento de Iznalloz, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada, se ha interpuesto por Ayuntamiento de Iznalloz, recurso núm. 6/03, contra la Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 22.10.02, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, de fecha 6.2.02, recaída en el expediente sancionador 2481/00, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia Forestal, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 6/03.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 17 de febrero de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

*RESOLUCION de 17 de febrero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 599/02, interpuesto por don Antonio Morón Jiménez, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, se ha interpuesto por don Antonio Morón Jiménez, recurso núm. 599/02, contra la desestimación presunta del recurso de alzada formulado contra la desestimación por silencio de la solicitud de reconocimiento del derecho a la permanencia y conservación del régimen de afiliación en Muface y correspondiente baja en el RGSS, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 599/02.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 17 de febrero de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

*RESOLUCION de 17 de febrero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 674/02, interpuesto por Telefónica Móviles España, SA, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, se ha interpuesto por Telefónica Móviles España, S.A., recurso núm. 674/02, contra la Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 12.11.02, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, de fecha 24.9.01, recaída en el expediente sancionador SE-SAN/SPA/019/01, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Espacios Naturales Protegidos, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 674/02.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 17 de febrero de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

*RESOLUCION de 18 de febrero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde total de la vía pecuaria denominada Cordel de Bogarre a Moreda, desde el límite de término con Morelabor, hasta el paso nivel de entrada al núcleo de Bogarre, en el término municipal de Piñar, provincia de Granada. (VP 413/01).*

Examinado el expediente de Deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de Bogarre a Moreda», en el término municipal de Piñar (Granada), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, se desprenden los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria denominada «Cordel de Bogarre a Moreda», en el término municipal de Piñar, en la provincia de Granada, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 15 de noviembre de 1969.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 25 de julio de 2001, se acordó el inicio del Deslinde de la vía pecuaria antes citada, en el término municipal de Piñar, en la provincia de Granada.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el 2 de octubre de 2001, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 184, de fecha 11 de agosto de 2001.

En dicho acto de Deslinde no se formulan alegaciones por parte de los asistentes.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos, e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 36, de fecha 14 de febrero de 2002.

Quinto. Por parte del Departamento de Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Granada se ha presentado un Informe Técnico en el que se pone de manifiesto que el Cordel no afecta a ninguna carretera de titularidad provincial, siendo ésta una manifestación más que una alegación propiamente dicha.

Sexto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe, con fecha 22 de enero de 2003.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Cordel de Bogarre a Moreda», en el término municipal de Piñar (Granada), fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 15 de noviembre de 1969, debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de la Clasificación.

Considerando que en el presente deslinde se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada con fecha 12 de agosto de 2002, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía

#### RESUELTO

Aprobar el Deslinde total de la vía pecuaria denominada «Cordel de Bogarre a Moreda», desde el límite de término con Morelabor, hasta el paso a nivel de entrada al núcleo

de Bogarre, en el término municipal de Piñar, en la provincia de Granada, conforme a los datos y descripción que siguen, y a tenor de las coordenadas absolutas que se anexan a la presente Resolución.

- Longitud deslindada: 2.657,47 metros.
- Anchura: 37,61 metros.
- Superficie: 100.041,73 metros cuadrados.

**Descripción:**

«Finca rústica, en el término municipal de Piñar, provincia de Granada, de forma alargada, con una anchura legal de 37,61 m y una longitud 2.657,47 m, que en adelante se conocerá como "Cordel de Bogarre a Moreda", que linda:

- Al Norte: Con Hermanos Avilés Pardo, don Antonio y Hnos. Ramos Linares, Cía Sevillana de Electricidad, S.A., don Ramón López García, don Silverio Montalvan Morante, don José Ruiz Fernández, don Silverio Montalvan Morante, don Antonio Moraleda Fernández y don José Montalvan Valdivia.
- Al Sur: Con fincas de don José Hernández Fernández, don Manuel Martínez Vega, don Silverio Montalvan Morante, don José Ruiz Fernández, don Silverio Montalvan Morante, don Antonio Moraleda Fernández.
- Al Este: Con el término municipal de Morelabor.
- Al Oeste: Con la Cañada Real de Bogarre.»

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 18 de febrero de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

ANEXO A LA RESOLUCION DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2003, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE TOTAL DE LA VIA PECUARIA DENOMINADA «CORDEL DE BOGARRE A MOREDA», DESDE EL LIMITE DE TERMINO CON MORELABOR, HASTA EL PASO A NIVEL DE ENTRADA AL NUCLEO DE BOGARRE, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE PIÑAR (GRANADA)

**RELACION DE COORDENADAS UTM DEL PROYECTO DE DESLINDE DE LA VIA PECUARIA**

«CORDEL DE BOGARRE A MOREDA», T.M. PIÑAR (GRANADA)

<b>LINEA BASE DERECHA</b>		
<b>Estaquilla</b>	<b>X</b>	<b>Y</b>
1'D	469845.2005	4142412.7147
1D	469789.9140	4142391.4129
2D	469748.9931	4142363.2837
3D	469726.7172	4142347.7161
4D	469692.0575	4142309.3432
5D	469673.4518	4142285.2424
6D	469648.4994	4142262.1832
7D	469615.8749	4142219.6872
8D	469556.0935	4142159.1861
9D	469491.7141	4142109.5749
10D	469445.8131	4142093.2220

<b>Estaquilla</b>	<b>X</b>	<b>Y</b>
11D	469427.3377	4142083.3458
12D	469411.3923	4142066.3246
13D	469384.7231	4142009.4885
14D	469359.2274	4141976.9793
15D	469330.7210	4141916.4010
16D	469261.6526	4141854.2032
17D	469230.9762	4141830.0987
18D	469210.3229	4141805.0692
19D	469184.7989	4141764.8778
20D	469170.1010	4141748.1795
21D	469149.4970	4141718.3495
22D	469119.3572	4141663.9379
23D	469084.4688	4141619.6809
24D	469032.5579	4141571.8483
25D	468984.7103	4141549.4393
26D	468884.8545	4141497.2873
27D	468832.9595	4141478.2941
28D	468754.0344	4141444.4137
29D	468704.4671	4141427.7383
30D	468686.5158	4141408.5880
31D	468665.1482	4141365.2195
32D	468636.9051	4141335.5346
33D	468622.7830	4141329.5239
34D	468545.7441	4141310.2146
35D	468500.6195	4141292.4044
36D	468453.1513	4141263.4970
37D	468425.7672	4141239.8658
38D	468414.7000	4141217.3676
39D	468413.2431	4141190.4416
40D	468430.2973	4141138.0888
41D	468428.8833	4141124.9030
42D	468388.9250	4141070.5327
43D	468361.2154	4141051.4666
44D	468314.5720	4141014.2320
45D	468268.5155	4140998.8922
46D	468150.3845	4140948.0232
47D	468122.9171	4140945.5075
48D	468031.4862	4140950.2252
49D	467911.2596	4140944.2334
49'D	467831.4520	4140918.5857
50D	467824.4280	4140913.1780

<b>LINEA BASE IZQUIERDA</b>		
<b>Estaquilla</b>	<b>X</b>	<b>Y</b>
1'I	469866.2066	4142381.4478
1I	469807.3574	4142357.7648
2I	469770.7271	4142332.5849
3I	469751.7630	4142319.3350
4I	469720.9410	4142285.2110
5I	469701.2946	4142259.7622
6I	469676.3797	4142236.7376
7I	469644.2779	4142194.9225
8I	469581.0617	4142130.9452
9I	469509.9503	4142076.1463
10I	469461.0735	4142058.7333
11I	469450.5419	4142053.1035
12I	469442.9109	4142044.9575
13I	469416.9553	4141989.6424

Estaquilla	X	Y
14I	469391.4467	4141957.1167
15I	469361.5231	4141893.5268
16I	469285.8824	4141825.4105
17I	469257.4034	4141803.0326
18I	469240.8191	4141782.9343
19I	469214.9722	4141742.2345
20I	469199.7917	4141724.9878
21I	469181.4976	4141698.5019
22I	469150.7802	4141643.0478
23I	469112.1536	4141594.0487
24I	469053.7709	4141540.2528
25I	469001.3995	4141515.7250
26I	468900.0880	4141462.8129
27I	468846.8510	4141443.3284
28I	468767.4705	4141409.2526
29I	468725.4321	4141395.1100
30I	468717.7808	4141386.9477
31I	468696.3502	4141343.4512
32I	468660.0514	4141305.2994
33I	468636.5035	4141294.1895
34I	468557.2688	4141274.3298
35I	468517.4271	4141258.6047
36I	468475.3688	4141232.9919
37I	468456.1354	4141216.3943
38I	468451.8398	4141207.6621
39I	468451.1773	4141195.4176
40I	468468.5512	4141142.0833
41I	468465.1971	4141110.8054
42I	468415.4724	4141043.1462
43I	468383.6353	4141021.2400
44I	468332.8059	4140980.6639
45I	468281.9196	4140963.7154
46I	468159.7684	4140911.1152
47I	468123.6670	4140907.8088
48I	468031.4531	4140912.5669
49I	467918.0344	4140906.7770

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*CORRECCION de errores de la Resolución de 21 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas la concesión y cuantías de las ayudas públicas en el ámbito de la Consejería de Asuntos Sociales para el año 2002 (mediante la Orden de fecha 2 de enero de 2002) en materia de atención a Primera Infancia, Personas Mayores, Personas con Discapacidad y Personas con movilidad reducida (BOJA núm. 22, de 3.2.2003).*

Advertidos errores en la Resolución de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

Debido a la omisión de las subvenciones concedidas a las Entidades que a continuación se relacionan, seguidamente se procede a la publicación de las mismas:

### INSTITUCIONAL PUBLICA

#### SECTOR PRIMERA INFANCIA

Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.41.763.00.31.E.5  
Entidad: Excmo. Ayuntamiento de la Rinconada.  
Importe: 420.000 euros.  
Modalidad: Construcción Guardería Infantil no Laboral.

#### SECTOR PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Aplicación presupuestaria: 0.1.21.31.01.41.763.00.31.C.5  
Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos.  
Importe: 12.605 euros.  
Modalidad: Equipamiento Centro Ocupacional.

### INSTITUCIONAL PRIVADA

#### SECTOR PRIMERA INFANCIA

Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.41.781.00.31.E.1  
Entidad: Asoc. La Sonrisa de un Niño.  
Importe: 52.195,48 euros.  
Modalidad: Construcción Guardería Infantil no Laboral.

Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.41.486.00.31.E.3  
Entidad: Fundación Benef. Docente E.P. S. Familia (G.I. Cardenal Espínola).  
Importe: 31.565,87 euros.  
Modalidad: Mantenimiento Guardería Infantil Laboral.

#### SECTOR PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.41.781.00.31.C.1  
Entidad: Asoc. Sevillana Padres Parálíticos Cerebrales.  
Importe: 42.000 euros.  
Modalidad: Construcción Residencia de Adultos.

Aplicación presupuestaria: 0.1.21.31.01.41.482.01.31.C.0  
Entidad: ASPANRI.  
Importe: 18.000 euros.  
Modalidad: Programa Actividades de Promoción Pers. con Discapacidad.

Sevilla, 13 de febrero de 2003



## 4. Administración de Justicia

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE GRANADA

*EDICTO dimanante del procedimiento de menor cuantía núm. 447/2000. (PD. 640/2003).*

NIG: 1808742C20002000809.

Procedimiento: Menor Cuantía 447/2000. Negociado: 06.

Sobre: Menor cuantía.

De: Mercantil Construcciones Machado y Rodríguez, S.L.

Procurador: Sr. Pedro Iglesias Salazar.

Contra: Mercantil Seguritex, S.L.

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Menor Cuantía 447/2000 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Granada a instancia de Mercantil Construcciones Machado y Rodríguez, S.L., contra Mercantil Seguritex, S.L., sobre menor cuantía, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento o fallo, es como sigue:

Sentencia núm. 176/2001

En Granada, a veintiocho de junio de dos mil uno.

La Sra. doña M.<sup>a</sup> Alicia Rodríguez Ibáñez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Núm. Dos de Granada y su partido, habiendo visto los presentes autos de Menor Cuantía 447/2000 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Mercantil Construcciones Machado y Rodríguez, S.L., con Procurador don Pedro Iglesias Salazar y Letrado/a el que consta en autos; y de otra como demandado Mercantil Seguritex, S.L., en situación procesal de rebeldía.

#### FALLO

Que, estimando la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales don Pedro Iglesias Salazar, en nombre y representación de Mercantil Construcciones Machado y Rodríguez, S.L., contra Mercantil Seguritex, S.L.; debo condenar y condeno a la parte demandada a satisfacer a la parte actora la cantidad de 3.000.000 pesetas, o subsidiariamente se resuelva el contrato con obligación de resarcimiento en ambos supuestos de los daños y abono de intereses y todo ello con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Contra la presente sentencia cabe Recurso de Apelación, ante la Ilma. Audiencia Provincial de Granada, en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr./Sra.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandando Mercantil Seguritex S.L., extiendo y firmo la presente en Granada a 12 de febrero de 2003.- El/La Secretario.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. SEIS DE GRANADA

*EDICTO dimanante del Juicio Ejecutivo núm. 166/98. (PD. 641/2003).*

En los autos de Juicio Ejecutivo núm. 166/98 seguidos en este Juzgado, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento o fallo, son del tenor literal siguiente:

En Granada, a veintisiete de enero del año dos mil tres.

La Ilma. Sra. doña Angélica Aguado Maestro, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Granada y su Partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo 166/1998 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante don Zoilo Torres Nieto, representado por el Procurador don Pedro Iglesias Salazar y bajo la dirección del Letrado Colegiado núm. 2.539; y de otra como demandado don Francisco Domingo Sánchez, que figura declarado en rebeldía y versando el juicio sobre reclamación de cantidad.

#### FALLO

Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Francisco Domingo Sánchez, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a don Zoilo Torres Nieto, de la cantidad de dos mil ciento tres euros con cincuenta y cuatro céntimos (2.103,54), más los intereses legales incrementados en dos puntos desde el día 11 de mayo de 1997 y hasta el efectivo pago de la deuda, y condena al pago de las costas.

Y para que conste y surta los oportunos efectos, sirviendo de notificación de sentencia en forma al demandado don Francisco Domingo Sánchez, que se encuentra en ignorado paradero, haciéndole saber que contra el fallo de la misma cabe recurso de apelación que se preparará por escrito dirigido a este Juzgado en el término de cinco días para ante la Ilma. Audiencia Provincial, expido, firmo y sello la presente en Granada a veintisiete de enero de dos mil tres.- El Secretario.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE MALAGA

*EDICTO dimanante del procedimiento de menor cuantía núm. 471/1999. (PD. 661/2003).*

NIG: 2906742C19991000525.

Procedimiento: Menor Cuantía 471/1999. Negociado:

De: Don Alonso Urbano Castillo y María Esther García Vázquez.

Procurador: Sr. Olmedo Jiménez, Luis Javier.

Contra: Poda de Palmeras Málaga, S.L., Paisajistas y Mantenimiento de Jardín, S.L. y Aurora Polar, S.A. (hoy Axa Aurora Ibérica, S.A.)

Procurador: Sra. y González Illescas, Rosa.

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Menor Cuantía 471/1999 seguido en el Juzg. de 1.<sup>a</sup> Instancia Núm. Uno de Málaga a instancia de Alonso Urbano Castillo y María Esther García Vázquez contra Poda de Palmeras Málaga, S.L., Paisajistas y Mantenimiento de Jardín, S.L. y Aurora Polar, S.A. (hoy Axa Aurora Ibérica, S.A.) sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA

En Málaga, a once de junio de dos mil uno.

La Sra. doña Dolores Ruiz Jiménez, Magistrada-Juez del Juzg. de 1.<sup>a</sup> Instancia Núm. Uno de Málaga y su partido, habiendo visto los presentes autos de Menor Cuantía 471/1999 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una

como demandante don Alonso Urbano Castillo y María Esther García Vázquez representados por el Procurador don Luis Javier Olmedo Jiménez y asistidos de Letrado; y de otra como demandado Poda de Palmeras Málaga, S.L., Paisajistas y Mantenimiento de Jardín, S.L., en situación de rebeldía y Aurora Polar, S.A. (hoy Axa Aurora Ibérica, S.A.) representada por la Procuradora doña Rosa González Illescas y asistida de Letrado, sobre reclamación de cantidad, y,

#### FALLO

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por el Procurador don Luis Javier Olmedo Jiménez contra Poda de Palmeras Málaga, S.L., Paisajistas y Mantenimiento de Jardín, S.L. y Aurora Polar, S.A., debo condenar y condeno a Poda de Palmeras Málaga, S.L. y, en su defecto a Paisajistas y Mantenimiento de Jardín, S.L., a que satisfagan a la parte demandante la cantidad de 3.223.730 ptas. de principal más los intereses legales correspondientes devengados desde la interposición de la demanda, y debo absolver y absuelvo a Aurora Polar, S.A. de todos sus pedimentos; todo ello con expresa condena en costas a las demandadas condenadas salvo las causadas a instancia de la demandada absuelta que deberá asumirlas la parte demandante.

Contra esta resolución cabrá interponer recurso de apelación conforme a los requisitos establecidos en el art. 457, 458, 459, 460 y concordantes de la nueva Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Paisajistas y Mantenimiento de Jardín, S.L., en atención a su ignorado paradero, extiendo y firmo la presente en Málaga a trece de febrero de dos mil tres.- El/La Secretario.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. NUEVE DE MALAGA

*EDICTO dimanante del Juicio de Cognición núm. 785/2000. (PD. 662/2003).*

NIG: 2906742C20000006477.

Procedimiento: Juicio de Cognición 785/2000. Negociado: S.

Sobre: Reclamación cantidad.

De: Empresa Municipal de Aguas de Málaga.

Procurador: Sr. Alfredo Gross Leiva.

Letrado: Sr. Souvirón López, Santiago.

Contra: Don Manuel González Ochoa y Salvador Sánchez López.

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Juicio de Cognición 785/2000 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. 9 de Málaga a instancia de Empresa Municipal de Aguas de Málaga contra Manuel González Ochoa y Salvador Sánchez López sobre reclamación cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA NUM.

Habiendo visto los presentes autos de Juicio de Cognición que bajo el núm. 785/00, se siguen ante este Juzgado, a instancias de la entidad Empresa Municipal de Aguas de Málaga, S.A. (EMASA), representada por el procurador Sr. Gross Leiva y dirigida por el Letrado Sr. Souvirón López contra don Manuel González Ochoa y don Salvador Sánchez López, declarados en situación de rebeldía, en reclamación de cantidad.

#### FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Gross Leiva, en nombre y representación de la Empresa Municipal de Aguas de Málaga, S.A. (EMASA), contra don Manuel González Ochoa y don Salvador Sánchez López, debo condenar y condeno al Sr. González Ochoa y Sr. Sánchez López a abonar con carácter solidario a la parte actora la cantidad de doscientas cuarenta y dos mil ochocientos trece pesetas (242.813 pesetas), más los intereses legales de dicha cantidad a contar desde la fecha de interposición de la demanda, esto es, 28.12.00; ello con imposición a la parte demandada de las costas causadas.

Contra esta Sentencia que no es firme, cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, debiendo prepararse mediante escrito presentado ante éste Juzgado en el plazo de cinco días siguientes a la notificación, indicando la resolución apelada y la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que se impugnan.

Así por esta mi Sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Manuel González Ochoa extiendo y firmo la presente en Málaga a cuatro de febrero de dos mil tres.- El/La Secretario.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CATORCE DE SEVILLA

*EDICTO dimanante del procedimiento de ejecución hipotecaria núm. 1020/2001. (PD. 643/2003).*

NIG: 4109100C20010037578.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria (N) 1020/2001.

Negociado: M.

Sobre: Requerimiento de pago y subasta.

De: El Monte, Caja de Huelva y Sevilla.

Procuradora Sra.: Adela Robles de Acuña Núñez102.

Letrado Sr.: Sanz Amores, Fernando.

Contra: Don Ramón José González Palomo y doña Esperanza Rodríguez Eslava.

#### EDICTO

Doña Gloria Cobos Amo Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Catorce de Sevilla.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el núm. 1020/2001-M a instancia de El Monte, Caja de Huelva y Sevilla contra Ramón José González Palomo y Esperanza Rodríguez Eslava sobre ejecución hipotecaria (N), se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

#### BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA Y SU VALORACION

Urbana: Tres-Piso, segundo C, portal uno, sito en la planta primera del edificio denominado A-2 «Itálica», de la Urbanización El Balcón de Sevilla (actualmente es C/ Pompeyo, núm. 1, 2.º C, término de Camas.

Finca registral núm. 6.540, inscrita en el Registro de la Propiedad de Sevilla núm. 3, Folio 46, tomo 1.829, libro 201 de Camas.